



1953-2023
70° Aniversario

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD
2023
CATEGORÍA I**

www.tcuentaslp.gob.ar



INDICE

INFORME PRELIMINAR

Visión, misión y valores de la organización	II
Estructura formal	III
Detalle de la estructura institucional	III
Nota aval	V

CAPITULO 1: DIRECCIÓN Y PLANEAMIENTO

1.1. Dirección y planeamiento	1
1.2. Planeamiento estratégico. Formulación y difusión	1
1.3. Monitoreo y evaluación. Integridad de la función pública	1
Enfoque	2
Objetivos específicos	5
Implementación	6
Resultado . Grado en que el enfoque y los objetivos específicos se han cumplimentado	11
1.4 Diversidad e Inclusión con perspectiva de derechos	13
Enfoque	13
Implementación	13
Resultados	14
1.5. Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS	15
Enfoque	15
Implementación	15
Resultados	17
1.6. Mecanismos de relación, articulación y gestión de las partes interesadas	18
Enfoque	18
Implementación	18
Resultados	20
1.7. Mejora e Innovación Pública como factores esenciales de la gestión	21
Enfoque	21
Implementación	22
Resultados	23

CAPÍTULO 2: ENFOQUE EN EL INTERES GENERAL DE LA CIUDADANIA Y EN EL/LA USUARIO/A

Enfoque	25
Implementación	26
Enfoque en las/los usuaria/os externa/os	30
Implementación	33

Otros canales de participación	34
Resultados	39
CAPITULO 3. PROCESOS Y SISTEMAS	
Liderazgo. Enfoque	45
Implementación	47
3.1. Planeamiento operativo	47
3.2. Procesos y sistemas principales	50
Enfoque e implementación	50
3.2.1.1. Procesos principal Control Previo	51
3.2.1.2. Procesos principal Juicio de Cuentas	54
3.2.1.3. Proceso principal Juicio de Responsabilidad	59
3.2.1.4. Proceso principal Auditoría	61
3.3. Procesos de apoyo	65
3.3.1. Funciones administrativas de mantenimiento y comunicación	65
3.3.1.1 Despacho	65
3.3.1.2. Digesto web	65
3.3.1.3. Habilitación	66
3.3.1.4. Sistemas	67
3.3.1.5 Asesoría Legal	69
3.3.1.6 Sitio Web	70
3.3.1.7. Mesa de Entradas	72
3.3.1.8. Sistema de Gestión de Calidad	72
3.4. Proveedores	74
Enfoque e implementación	74
3.5. Sistemas informáticos	77
3.6. Proceso de monitoreo y evaluación	77
3.7. Innovación de procesos, sistemas, productos y servicios	77
Enfoque e implementación	77
CAPITULO 4. GESTION DEL PERSONAL.	
Enfoque	79
Implementación	79
Sistemas de administración de estructura organizativa.	80
4.1. Diseño y funcionamiento	80
4.2. Perfiles de puestos de trabajo	81
4.3. Competencias laborales	81
4.4. Formas de Ingreso, desarrollo, promoción y evaluación	82
4.5. Capacitaciones	83

4.6. Participación	85
4.7. Trabajo remoto y tareas de prevención	85
4.8. Calidad ocupacional y seguridad	86
4.9. Mecanismos de compensación y reconocimiento laborales	87
ANEXO MARCO NORMATIVO PROVINCIAL	89
ANEXO GRAFICOS	90
ABREVIATURAS	93
GLOSARIO	94

INFORME PRELIMINAR

El Tribunal de Cuentas de La Pampa es el órgano constitucional de contralor cuya función es fiscalizar la percepción e inversión de las rentas públicas provinciales y las cuentas de las instituciones privadas que reciban subsidios de la provincia, respecto de la inversión de los mismos. Por Decreto Ley N° 513/1969 se incorpora el control de las Comisiones de Fomento y sucesivas leyes fueron ampliado su competencia, extendiéndola a la auditoría de fondos fiduciarios, agencias y sociedades anónimas con participación estatal como Pampetrol SAPEM, DAFAS, Aguas del Colorado SAPEM, Ente Ejecutivo Casa de Piedra, Carnes Naturales de La Pampa S.A., Empatel SAPEM, Fiduciaria La Pampa, Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación y la Agencia Pampeana de Inversiones y Comercio Exterior (se adjunta anexo normativo provincial de competencias).

Para cumplimentar (tales obligaciones) esta competencia de contralor externo, la normativa fija diferentes tipos de control con diferentes procedimientos:

- 1. Control Previo:** de actuaciones respecto de los actos y contratos taxativamente la norma regula y que requieren la intervención del Tribunal antes de ser dictados o firmados.
- 2. Juicio de Cuentas:** de la inversión de fondos públicos de los tres Poderes del Estado, de sus organismos autárquicos, de las Comisiones de Fomento y de las organizaciones que reciben fondos del estado provincial respecto del destino de los mismos. En los Juicios de Cuentas NO se procede por muestreo, sino que se analizan todos y cada uno de los documentos que deben acreditar los gastos (cada factura, cada ticket, viático, certificación de avance de obra, contrato, informe, etc.).
- 3. Juicio de Responsabilidad:** de aquellas conductas que, determinadas por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas como imputables culpable o dolosamente a agentes y/o funcionarios públicos, ha producido daño al estado, a los fines de su mensura y ejecución.
- 4. Auditoría:** de entidades tales como sociedades y entes precitados incorporados por leyes específicas; de los programas que establece la Red Federal de Control Público y de todas aquellas realizadas en el marco del juicio de cuentas.
- 5. Cuenta de Inversión:** del estado anual de rendiciones de cuentas de los responsables con las observaciones formuladas. A este fin se conformó un grupo de trabajo específico integrado por diferentes áreas del Tribunal por Resolución N° 124/2022

Además de tales procesos el organismo, por propia iniciativa, ha buscado reforzar en forma continua y permanente su accionar con relación a la gobernanza pública y para ello ha conformado:

Un Comité de Responsabilidad Social: para promover las acciones tendientes a la salud y bienestar de los agentes del Tribunal, así como la vinculación proactiva del organismo con la comunidad y sus organizaciones.

Una Coordinación de Sitio Web: para difundir por la página institucional y las redes sociales el material de interés para la comunidad, los responsables renditivos, canalizar las consultas y brindar la información institucional del organismo con criterio de omnicanalidad.

Un Comité de Capacitaciones: conformado por agentes que se desempeñan además como docentes, cuya función es proponer actividades de capacitación teórica y/o práctica.

Un Digesto Jurídico: de la normativa provincial actualizada, de resoluciones y dictámenes del Tribunal y de la Contaduría General y/o de Asesoría Letrada de Gobierno cuando resultan coadyuvantes para cumplir las obligaciones renditivas. A la fecha de presentación de este informe no existe en La Pampa un digesto jurídico provincial actualizado de tales características.

Todas las actividades descriptas son realizadas por los agentes del organismo cuya planta de personal asciende a 90 al 31 de diciembre de 2022.

En el marco de los Juicios de Cuentas y de Responsabilidad, el organismo dicta un promedio de 4000 sentencias anuales. Respecto del Control Previo, emite un promedio anual de 3.800 intervenciones.

Desde el año 2006 el Tribunal de Cuentas certifica la norma ISO 9001 y la ha recertificado ininterrumpidamente hasta el día de la fecha.

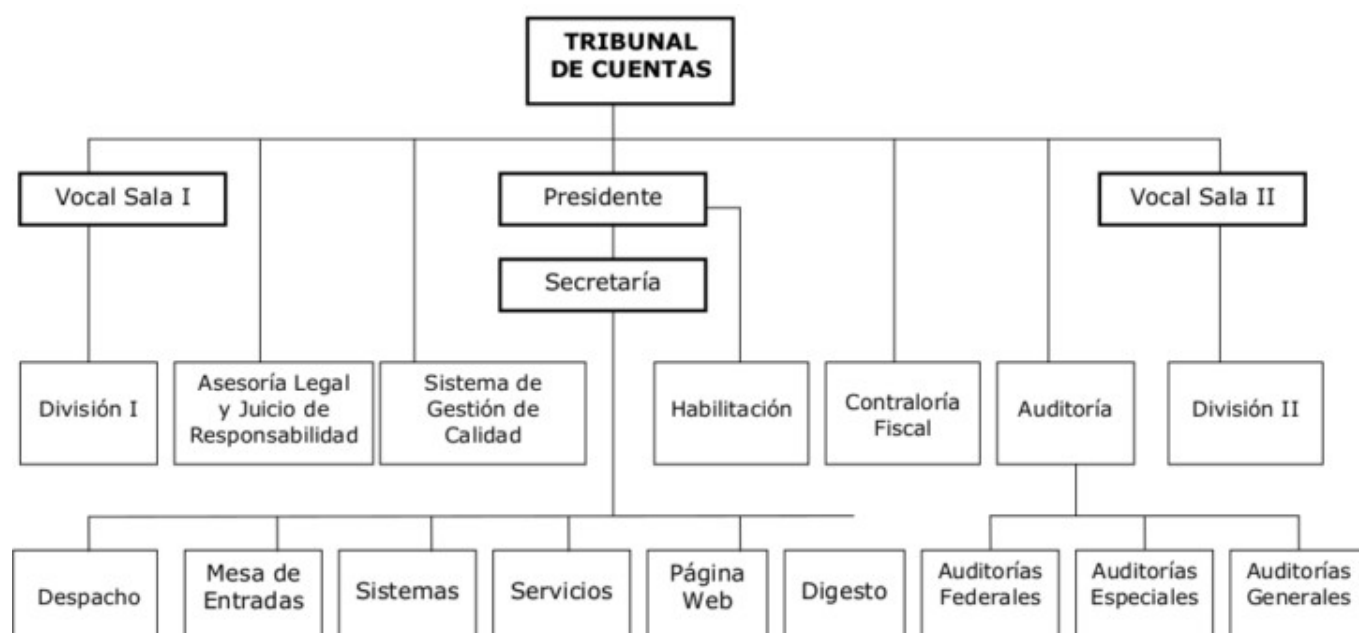
VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN

Visión: Asegurar al Estado y a la comunidad pampeana el control de movimientos de los fondos públicos y la legitimidad de los mismos, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia de las inversiones del Estado.

Misión: Fiscalizar la percepción e inversión de las rentas públicas provinciales y las cuentas de las instituciones privadas que reciban subsidios de la Provincia, referidas a la inversión de los mismos. Promover la adhesión de todo el personal y miembros del Tribunal de Cuentas a las políticas de calidad, para lograr que la gestión que realiza el mismo cumpla con la visión propuesta.

Valores: La visión y misión, se desarrollan procurando la mayor eficacia y celeridad de las actuaciones y para ello se realiza un trabajo articulado y de puertas abiertas con un control contributivo que asegure al pueblo de La Pampa la consecución de la verdad objetiva respecto de la ejecución de fondos públicos. El Tribunal de Cuentas apela en forma permanente a principios éticos que atienden virtudes tales como la prudencia, la justicia, la fortaleza y la tenacidad en su accionar.

ESTRUCTURA FORMAL



DETALLE DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Las y los funcionarios que integran el Tribunal de Cuentas (Presidencia y Vocalías) son designados por el Consejo de la Magistratura previo concurso de oposición y antecedentes.

Sus cargos son permanentes mientras dure su buena conducta y removibles por el proceso de Juicio Político.

Corresponde a la Vocalía I intervenir en el contralor renditivo de la administración central y entidades autárquicas.

Corresponde a la Vocalía II intervenir en el contralor renditivo de las Comisiones de Fomento, Poder Legislativo, Poder Judicial, escuelas y establecimientos asistenciales.

Cada Vocalía posee una Jefatura y Subjefatura de Sala, Relatores Mayores y Relatores, además de coordinadores.

Ambas Vocalías fiscalizan, de acuerdo a su competencia, la rendición de subsidios que las organizaciones de la sociedad civil hayan recibido del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo.

La Contraloría Fiscal está integrada por Contadores y Contadoras Fiscales y Contadoras Fiscales Mayores cuya función es expedirse respecto de los proyectos de actos y contratos que requieren intervención previa al dictado por parte de la autoridad propiciante.

A la Asesoría Letrada del Tribunal se le ha encomendado además de emitir dictámenes jurídicos, instruir los Juicios de Responsabilidad.

A la Auditoría se le ha encomendado también certificar los ingresos de fondos nacionales a la Tesorería General.

Las áreas Despacho, Habilitación y Mesa de Entradas cumplen la misión de ser soporte de toda la organización con sus funciones administrativas y de servicios correspondiendo al área Sistemas el desarrollo, resguardo y mantenimiento de aplicaciones requeridas, como también la asistencia técnica y el sostenimiento del software de base y los servicios de red de toda la organización.

La Coordinación de Sitio Web, el Digesto, el Comité de Capacitación y el de Responsabilidad Social no constituyen áreas administrativas sino unidades de trabajo integradas voluntariamente por el personal que desea participar del desarrollo de las respectivas actividades, bajo la conducción de la Secretaría del Tribunal.

En lo relativo a recursos humanos, corresponde a la Secretaría el control de asistencia, disciplina y obligaciones del personal, llevando sus respectivos legajos. Al carecer de servicio médico propio, por imperativo legal se canalizan las licencias médicas a través de la Dirección General de Personal de la Provincia de La Pampa.

A la fecha del presente informe, de la planta total de agentes (90) el 97,8 % posee estudios secundarios completos, el 5% está cursando estudios universitarios, el 63 % posee estudios universitarios completos, el 13,3% estudios de posgrado universitarios y el 8,8% diplomaturas de la Sindicatura General de la Nación.

En oportunidad de realizar el informe respectivo, se dará cuenta de las acciones desarrolladas para afianzar nuestra política de calidad así como de los aprendizajes incorporados gracias a las recomendaciones efectuadas por los evaluadores del Premio Nacional a la Calidad en anteriores instancias de participación.



"2023 – Año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática",
"2023 – 70 años de la primera elección democrática en La Pampa".

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N. Centro Cívico. Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 – 831090 – 831091 – 831092 – 831093 – 831094.

NOTA N.º 221/2023

SANTA ROSA, 19 de abril de 2023

A la Jefatura de Gabinete de Ministros
PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD
SU DESPACHO

En el carácter de representantes del Tribunal de Cuentas de la provincia de La Pampa tenemos el agrado de dirigirnos a Ud con el objeto de solicitar, formal inscripción al Premio Nacional a la Calidad año 2023 para instituciones públicas.

Una vez más nos presentamos a esta instancia de evaluación exterior, más que con el objeto de obtener reconocimientos, con el de someternos a un proceso de evaluación que requiere la participación activa de cada una de las personas que integran nuestra organización y la intervención de un evaluador que mirará nuestra actividad a la luz de parámetros, principios y valores que compartimos.

En efecto, hace 17 años que el Tribunal de Cuentas de La Pampa certifica normas de calidad ISO y hace 17 años que cumple su cometido sometándose anualmente a tales revisiones. Sin embargo ello no implica que tal cumplimiento conlleve el respeto de los principios y valores que deben regir la actuación de un organismo público. Y si los mismos son esperables de cualquier estamento gubernamental, más deben exigírsenos como autoridades de control de fondos públicos.

El uso del plural no es formal ni aleatorio. Somos las autoridades circunstanciales de un grupo humano que comparte esta mirada y procura cumplir su trabajo no solo honradamente sino contribuyendo al prestigio que el Tribunal se ha ganado a fuerza de priorizar el conocimiento de la verdad sobre la rigidez absoluta, la docencia sobre la sanción, el control contributivo sobre la asepsia juzgadora y el diálogo sobre la imposición. Así, en éste nuestro 70 aniversario, podemos decir sin falso orgullo que nuestras sentencias y resoluciones gozan de presunción de veracidad no porque así lo establezcan las normas administrativas, sino porque recurridas – contadamente - al Poder Judicial, no han sido jamás revocadas.

Para participar en esta instancia hemos constituido por Resolución N° 95/2023 un grupo ad-hoc que coordinará la intervención de todo el Tribunal.

El equipo de trabajo es, sin duda, lo mejor que tenemos, más que nuestros sistemas (propios y limitados) y más que cualquier presupuesto (escaso y carente de autonomía constitucional).

Entre todos hemos decidido presentarnos una vez más a la evaluación de calidad, esperando que los informes de retroalimentación nos indiquen, como en



"2023 - Año del 40º Aniversario de la Restauración Democrática".
"2023 - 70 años de la primera elección democrática en La Pampa".

Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

Pasaje Superior Tribunal S/N, Centro Cívico, Santa Rosa (La Pampa). CP 6300.
Te: 02954 - 831090 - 831091 - 831092 - 831093 - 831094.

ocasiones anteriores, qué tan cerca o lejos estamos de ese objetivo siempre dinámico y utópico. Lo queremos y además sentimos que se lo debemos a cada cuentadante cuyas rendiciones controlamos y a toda la comunidad de la provincia.

Reciban un cordial saludo.

C.P.N. MARIA ALEJANDRA MAC ALLISTER
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

C.P.N. ANA LIZ FELICE
VOCAL SUBROGANTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

Dr. FRANCISCO GARCIA
VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por IRAM - Norma IRAM-ISO 9001
www.tcuentalp.gob.ar



GESTION
DE LA CALIDAD



MANAGEMENT SYSTEMS

CAPITULO 1

1.1. DIRECCIÓN Y PLANEAMIENTO

1.2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO. FORMULACIÓN Y DIFUSIÓN.

1.3. MONITOREO Y EVALUACIÓN. INTEGRIDAD DE LA FUNCION PÚBLICA

El Tribunal de Cuentas (TdeC) es un órgano constitucional de control, colegiado, cuyas autoridades son elegidas por acuerdo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura una vez cumplido los respectivos exámenes de oposición y antecedentes.

La presidencia corresponde a la CPN María Alejandra Mac Allister y las Vocalías a los abogados José Carlos Moslares y Francisco García a cargo de las Salas I y II respectivamente. Cuenta además con una cuarta funcionaria que ejerce la Secretaría, designada por Decreto, abogada Patricia Primucci. (1 art. 103 y 104 Constitución Provincial)

Tal como se consignara en el Informe Preliminar, constituye nuestra visión asegurar al Estado y a la comunidad pampeana el control de movimientos de los fondos públicos y la legitimidad de los mismos, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia de las inversiones del Estado.

La misión es fiscalizar la percepción e inversión de las rentas públicas provinciales y las cuentas de las instituciones privadas que reciban subsidios de la Provincia, referidas a la inversión de los mismos y promover la adhesión de todo el personal y miembros del TdeC a las políticas de calidad, para lograr que la gestión cumpla con la visión propuesta.

La visión y misión, se desarrollan procurando la mayor eficacia y celeridad de las actuaciones y para ello se realiza un trabajo articulado y de puertas abiertas con un control contributivo que asegure a los ciudadanos de La Pampa la consecución de la verdad objetiva respecto de la ejecución de fondos públicos. El TdeC apela en forma permanente a principios éticos que atienden virtudes tales como la prudencia, la justicia, la fortaleza y la tenacidad en su accionar.

La competencia legal es fiscalizar la percepción e inversión de las rentas públicas provinciales y las cuentas de las instituciones privadas que reciban subsidios de la provincia, respecto de la inversión de los mismos. Por Decreto Ley Nº 513/1969 se incorporó el control de las Comisiones de Fomento y sucesivas leyes fueron ampliado su competencia, extendiéndola a la auditoría de fondos fiduciarios, agencias y sociedades anónimas con participación estatal como Pampetrol SAPEM, DAFAS, Aguas del Colorado SAPEM, Ente Ejecutivo Casa de Piedra, Carnes Naturales de La Pampa S.A., Empatel SAPEM, Fiduciaria La Pampa, Agencia

Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación y la Agencia Pampeana de Inversiones y Comercio Exterior, estas tres últimas constituidas como fundación.

ENFOQUE

Acorde a la visión del organismo, cual es la de asegurar al Estado y a la comunidad pampeana el control de movimientos de los fondos públicos y la legitimidad de los mismos garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia de las inversiones del Estado, el Plan Estratégico 2018-2022 (que es el que interesa a los efectos del presente) fue confeccionado luego de la evaluación FODA 2018 y establece una matriz de responsables y de responsabilidades.

En este punto debemos recordar que el TdeC se encuentra comprometido con los objetivos de calidad desde el año 2006 en que certificó la norma ISO 9001 hasta la actualidad. La norma hace referencia a los objetivos de la calidad y a la planificación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). La planificación comprende reuniones, comunicaciones internas y externas con involucramiento permanente de la Alta Dirección (AD) y de todo el personal tendientes al establecimiento de los objetivos precisos anuales de cada área: AD, Asesoría Legal, Auditoría, Contraloría Fiscal, Despacho, Habilitación, Sala I, Sala II y Sistemas.

Las áreas referidas cuentan con Instrucciones de Trabajo (IT) que establecen los procesos bajo los cuales se ejecutan las diferentes actividades.

A intervalos planificados, el TdeC debe llevar a cabo auditorías internas para determinar si el SGC cumple las disposiciones planificadas, los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001 y los procesos documentados.

La Norma 9001-2015 establece que la organización realiza dichas auditorías internas a intervalos planificados para determinar si el SGC: a) se conforma con las disposiciones planificadas, con los requisitos de esta norma internacional y con los del sistema de gestión de la calidad establecidos por la propia organización, y b) se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.

Para realizar las citadas auditorías el TdeC conformó su cuerpo de auditores internos, capacitados por docentes de la Universidad Nacional de La Pampa y del Tribunal de Cuentas de Mendoza en el año 2003.

De la realización de las auditorías surgen hallazgos que se clasifican en:

a) Fortalezas. Situaciones y atributos del SGC destacables por su buen funcionamiento y su valor con respecto al desempeño general del mismo.

b) Oportunidades de mejora. Recomendaciones cuyo tratamiento y aplicación quedan a consideración de la organización auditada. Es importante destacar que no constituyen soluciones específicas ni pretenden limitar las acciones que pueda llevar a cabo el TdeC para resolver problemas o mejorar el desempeño de su SGC.

c) Observaciones. Desvíos puntuales o parciales en el cumplimiento de requisitos normativos. En tal caso el TdeC debe llevar a cabo acciones correctivas cuya eficacia es evaluada en la siguiente auditoría.

d) No conformidades. Son incumplimientos sistemáticos respecto de requisitos normativos o puntuales pero de relevancia, con relación al referencial auditado. Formulada la conformidad, deben presentarse acciones correctivas, junto con las evidencias de su implementación y verificación de la eficacia en el plazo establecido, acordado con el equipo auditor.

En el caso de auditorías de seguimiento, las acciones correctivas deben acreditarse en las fechas establecidas, pudiendo el equipo auditoría fijar otro método que considere adecuado. Para mantener la certificación de un SGC deben aprobarse las auditorías internas y las externas realizadas por un organismo certificador. Toda la información relativa a las mismas obra en la red interna (en adelante Registro Interno – **RI**-) del TdeC: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. Auditorías IRAM.

Para el funcionamiento de nuestro SGC se creó un Consejo de la Mejora Continua (CMC) conformado por la Secretaría del TdeC, la Administración y Subadministración del Sistema, la Jefatura de cada Sector, tres representantes del personal, un representante de la AD y los coordinadores de sectores.

Son funciones del CMC: elaborar y recepcionar ideas para la mejora continua, diseñar actividades institucionales afines al proceso de mejora continua, analizar el comportamiento del SGC para recomendar mejoras, ponerlas en conocimiento del personal del TdeC, tratar las sugerencias del personal, tratar las No Conformidades y hacer su seguimiento, entre otras.

Como una de las medidas de desempeño del SGC, el TdeC debe realizar el seguimiento de la información relativa a la percepción de los y las cuentadantes con respecto al cumplimiento de sus requisitos por parte de la organización. El proceso incluye las encuestas de satisfacción de usuarios internos y externos.

La medición del desempeño de cada una de las áreas se realiza a través de indicadores vinculados a las perspectivas estratégicas y tienen por objetivo medir los procesos del TdeC de manera de respaldar el cumplimiento de la estrategia organizacional.

Los reportes se elevan a conocimiento del CMC, el cual sirve para que cada revisor pueda conocer en cualquier momento el tiempo restante para el vencimiento de una etapa

determinada, permitiendo que se tenga un control diario de los vencimientos de las distintas etapas del proceso.

Tal como se señaló el, Plan Estratégico 2018-2022 fue confeccionado luego de la evaluación FODA 2018 y establece una matriz de responsables y de responsabilidades.

Sus lineamientos, forma de difusión y monitoreo así como resultados se expondrán sucintamente en aras de la brevedad que amerita este informe.

Todos y cada uno de los instrumentos se encuentran accesibles para quienes integramos el TdeC, para las y los evaluadores internos y externos del SGC y para las y los evaluadores del Premio Nacional a la Calidad (PNC) en oportunidad de la visita que realicen, en el RI: SERVIDOR5. Normas ISO. Planificación. Planificación estratégica.

Entre los principales lineamientos estratégicos se encuentran:

- Asegurar el control de la inversión de fondos públicos con respeto a los procesos legales y de calidad.
- Unificar los criterios renditivos y promover tanto la capacitación como la coordinación interna y externa de los actores involucrados.
- Facilitar el acceso a la información y recibir la que brinden los usuarios externos por medio de la multicanalidad.
- Retroalimentar la planificación estratégica.

Sin perder de vista que el control que realiza el TdeC es legal, lograr además que este control sea contributivo, es escindir del paradigma policial-sancionatorio y reconocer la pluralidad de factores que confluyen en todo acto renditivo: el desconocimiento de las normas, el acceso a la información, la accesibilidad en términos de claridad, concisión y simpleza, el temor a un organismo público, el temor a una sanción, a la exposición pública del nombre, a ser ligado a la corrupción, etc.

El control contributivo no es policial sino coadyuvante, debe flexibilizar primero la mirada y luego las formas – allí donde es posible hacerlo - en aras de un principio inherente a todo proceso: lograr la verdad material, saber cuál fue el destino del dinero de los pampeanos.

Estas premisas aplican aún con posterioridad a los actos conclusivos de procesos y ameritan la consideración de cuanto exprese un/una cuentadante sancionado, incluso después de dictada la sentencia.

Así, la AD y el personal del TdeC se expresa en todos los foros (informes, capacitaciones, comparencias ante la Cámara de Diputados, notas, sentencias, etc) bajo las mismas premisas: control contributivo y conocimiento de la verdad material.

Ej. Publicación del Vocal del TdeC Dr. José Carlos Moslares “ El control contributivo para una administración más eficiente”.

Registro https://jdaiberoamericanas.files.wordpress.com/2014/03/carlos_moslares.pdf

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para concretar un control contributivo y asegurar la verdad material de toda actuación debe generarse confianza, proximidad con las y los usuarios externos/as y con la comunidad, promover espacios de diálogo, receptar inquietudes e información y expedirse con seriedad y solvencia de modo que los actos del organismo gocen de presunción de legalidad no porque las normas administrativas lo impongan, sino por la experticia ganada a fuerza de conocimiento, capacitación y proximidad.

Entre las estrategias tendientes a este objeto se prioriza en forma permanente:

- Constituir al Tribunal en distintas localidades con la finalidad de ejercitar la actividad de extensión, acercando la normativa aplicable, explicándola y difundiendo los errores más frecuentes que ameritan observación de las rendiciones.
- Propiciar encuentros de trabajo con otros organismos públicos de control, tanto provinciales como nacionales para establecer criterios uniformes y simplificados.
- Interpretar las rendiciones de cuentas en contexto geográfico, a fin de conocer las disponibilidades de acceso a agencias provinciales o nacionales que se tenga en la localidad.
- Generar acuerdos con organismos técnicos de indubitable saber científico, tales como la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y la Facultad de Ingeniería, ambos de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Incluir al TdeC en áreas institucionales de relevancia a nivel del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas.
- Incluir al TdeC en organismos internacionales de contralor.
- Destacar el valor del sistema de auditorías.
- Ofrecer a los organismos públicos informes “de corte” sobre sus contrataciones.
- Desarrollar sistemas informáticos que permitan la rendición on line y en tiempo real.
- Abrir el TdeC a los restantes Poderes del Estado y a la Universidad Nacional de La Pampa.
- Institucionalizar las capacitaciones.
- Coadyuvar a la actividad renditiva con mecanismos de fácil y permanente accesibilidad.
- Compartir fotografías de la institución y de cada uno/a de sus trabajadores/as así como sus roles, teléfonos y mails de contacto.

- Abrir el auditorio a disertaciones que no sean sólo de contenido contable- jurídico-administrativo.
- Promover el uso del espacio público circundante al edificio.
- Habilitar comunicaciones informales respecto de determinados cuentadantes.
- Procurar la adecuación normativa de la organización mediante la sanción de las leyes pertinentes.

IMPLEMENTACION

En efecto, llevar el control de las cuentas públicas del Estado, de sus empresas, y de las organizaciones que reciben subsidios del Estado desde un organismo llamado "Tribunal", suele confundir a quienes no son agentes públicos ni se encuentran vinculados a nuestro organismo, y más aún si el edificio en que el TdeC labora se encuentra ubicado en las manzanas que conforman el denominado Centro Cívico de la capital, compartiendo espacio con el del Poder Ejecutivo, el del Poder Legislativo y el Superior Tribunal de Justicia, poseyendo estructuralmente, además, el mismo diseño vidriado de las oficinas judiciales de la provincia.

Así, recordar permanentemente quiénes somos y cual es nuestra competencia, constituye una constante.

Entendemos en primer lugar que la comodidad que esta obra edilicia en la que nos encontramos representa para nuestro equipo de trabajo (por años en dependencias arrendadas y carentes de suficiente luz natural), debe extenderse a la de quienes la sostienen. Por eso en nuestro sitio web y en nuestras redes sociales nos enorgullece graficar nuestra ubicación, conservando y ornamentando la fachada y el parque circundante para promover el uso del espacio verde, los bancos y pérgolas que sitúan a quienes los usan, a escasos metros – ventanal mediante- de quienes integramos el organismo. Las y los paseantes pueden vernos, también nuestro mobiliario, material de trabajo, etc.

De hecho, la licitación pública de limpieza contempla unificadamente desde el mes de julio de 2022 la jardinería, verificando semanalmente que la pulcritud de las oficinas está reflejada también en la de los jardines, sus bancos y mesas exteriores. Así hemos conseguido que personas de todas las edades usen el espacio público para caminar, hacer ejercicio, tomar mate y merendar a escasos metros de nuestros propios escritorios.

Asimismo el TdeC se ha constituido en las siguientes localidades: Adolfo Van Praet, Agustoni, La Reforma, Loventuel, Maisonnave, Relmo, Unanue, Quetrequén, Falucho, Colonia Santa María y mantenido reuniones presenciales y virtuales con las y los responsables.

Participan de las visitas la Presidenta del TdeC, un Vocal y las/los técnicos/as encargados/as de supervisar las rendiciones de que se trate. **RI:** SERVIDOR5. Dsegunda_asesoria. ACTAS-VISITAS A COMISIONES DE FOMENTO.

Las visitas de trabajo se extienden además de las autoridades comunales, a los centros sanitarios de las localidades, con entrega de archivos digitales de normativa, recorrido de los emprendimientos y obras en curso.

Desde el año 2017 se trabajó mancomunadamente con la Facultad de Ingeniería de Gral. Pico en un sistema informático renditivo de comunas que permitiese el trabajo on line y en tiempo real. Actualmente el mismo permite cargar diariamente toda la información renditiva requerida tales como compras, asientos contables, registro de bienes, pago de salarios y todo el movimiento económico-contable de la comuna, sólo por los cuentadantes registrados con clave personal de acceso y puede ser visualizada on line desde el TdeC por la Sala II, competente en la materia.

Una de las principales características de este sistema renditivo es que cumplido el ejercicio mensual, las y los obligados no pueden realizar agregados ni modificaciones quedando el mismo cerrado a los fines de su presentación. El cambio hacia este nuevo mecanismo se estableció previa capacitación que incluyó tres encuentros presenciales con visitas a las comunas y encuentros virtuales, así como la entrega del manual de funcionamiento y de claves personales secretas e intransferibles.

Previa la suscripción de 41 actas de entrega de manuales y claves cuyas actas se encuentran en la Asesoría Letrada del TdeC se habilitó un período de prueba de dieciocho meses.

El nuevo sistema implementado por Resolución TdeC N° 134/2020 generó resistencia por parte de algunos de los jefes comunales que dieron como resultado un total de 15 presentaciones con objeciones al sistema, pese a que tres comunas, Sarah, Pichi Huinca y Cuchillo Có trabajaban en ese momento sin inconvenientes sus rendiciones bajo el nuevo sistema.

Se alegaba como problema el cierre de caja diario que impedía que con posterioridad a la conclusión del período se efectuaran correcciones a la carga efectuada. Dichos requerimientos fueron puestos en agenda y se convocó a la Secretaría de Asuntos Municipales –área de consulta en el Poder Ejecutivo para las municipalidades y comisiones de fomento- a quien se impuso de la problemática. Se brindó capacitación a su personal contable y en forma paralela se encomendó al Área Sistemas del TdeC asistir en forma personal a las y los cuentadantes, constituyéndose en las localidades que alegaran inconvenientes.

De estos encuentros surgió la posibilidad de abrir un período ventana de tres días máximo en que se pudieran realizar las rectificaciones de carga del período. Desde el mes de septiembre de 2022, todas las Comisiones de Fomento rinden bajo el nuevo sistema.

En relación a las organizaciones no gubernamentales, se creó en el año 2019 la Coordinación de Subsidios a cargo de un contador público que recepta y analiza las rendiciones de subsidios otorgados a las entidades de la sociedad civil. Dado que las mismas pertenecen a diferentes localidades de la provincia y ninguna persigue fines de lucro, la coordinación constituye en los Juicios de Cuentas un enlace con las Salas intervinientes. Para ello realiza la tarea previa de comunicarse telefónicamente con las respectivas comisiones directivas a fin de escuchar las problemáticas que originaron las demoras u observaciones en las rendiciones y de propiciar la presentación de la documental adeudada y evitar posibles sanciones.

Esta flexibilidad en la implementación de nuevos procesos y de trato para con las y los cuentadantes implica una optimización del control.

Tal como lo consignamos en el Informe Preliminar, las rendiciones de cuentas comprenden la totalidad de las facturas, recibos, tickets, contratos, certificaciones y toda documental que acredite los gastos efectuados. Al día de la fecha éste es el único tribunal que efectúa este tipo de contralor o Juicio de Cuentas. Ello implica que debemos cargar cada factura, orden, viático, acto, etc para constatar que el documento que analizamos, no ha sido utilizado dos veces ni por el mismo sujeto renditivo ni por ningún otro cuentadante. Así, las Salas registran en un sistema confeccionado a tal fin por el área Sistemas, toda la documental por categoría y cada rendición de cada cuentadante es cruzada con esas bases de datos.

Merced a este control se han formulado observaciones citándose a título ejemplificativo las de viáticos superpuestos (por resultar que en determinado día y hora, los choferes y/o funcionarias/as aparecían en dos lugares simultáneamente), como así también se han rechazado facturas que al emitirse electrónicamente, fueron impresas en más de una oportunidad pretendiendo justificar gastos de diferentes períodos.

Respecto de facturas cuyos proveedores se repetían en distintas y distantes localidades o cuyos montos aparecían dudosos, fuimos a visitar a los proveedores respectivos allí donde figuraran sus domicilios, les explicamos nuestra tarea y mostramos la documental que consideramos dudosa y ante el desconocimiento de las mismas realizamos 10 denuncias penales de las cuáles 6 concluyeron en sentencias condenatorias, 2 fueron archivadas (1 por acreditación de la devolución del dinero y la restante por inexistencia de elementos que

permitieran acreditar la responsabilidad del imputado), 1 con sentencia condenatoria recurrida y 1 sin sentencia a la fecha.

Asimismo en marzo de 2021 se denunció penalmente a los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue por la rendición de gastos respecto de obras públicas que no constaban realizadas, causa en etapa de investigación y en febrero del mismo año denunciarnos penalmente a los responsables de la Comisión de Fomento de Loventuel por el uso irregular de cheques, la que también se encuentra en etapa de investigación.

A los fines precitados el TdeC realizó visitas a comunas y a proveedores que fueron citados a declarar. La información se encuentra disponible en expedientes administrativos y judiciales y en el **RI**: SERVIDOR5. Dsegunda_asesoria. COMUNAS DENUNCIAS.

El TdeC es un organismo que incentiva la capacitación permanente de sus agentes y por ello desde el año 2021 ha conformado el Comité de Capacitaciones integrado por 9 profesionales que además de trabajar en el TdeC ejercen la docencia secundaria y universitaria. Dicho Comité diagrama y somete a consideración de la AD el plan de capacitaciones internas y externas así como las que brindan los institutos locales, provinciales y nacionales, que son difundidos por el correo electrónico institucional. Este ámbito de trabajo carece de Instrucción de Trabajo (IT) en términos de Norma ISO 9001 porque ha transcurrido escaso tiempo desde su funcionamiento y evaluación aunque es, a la fecha, y en los términos de la normativa de calidad, un sistema de apoyo institucional al que el TdeC otorga suma importancia.

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa ha realizado tres cohortes de la Especialización en Control Público, haciéndose responsable también el TdeC, desde la organización y participación en el comité académico de la misma. A tal fin 7 agentes de distintas áreas del organismo gozan de la beca para efectuar la cursada de la misma.

En el mismo sentido se implementaron en distintas jornadas capacitaciones en nuevas tecnologías con el Poder Judicial.

Es necesario destacar que la pandemia Covid 19 obligó a realizar encuentros virtuales, herramienta que no ha dejado de utilizarse y que ha permitido, por ejemplo, que el nuevo sistema renditivo de establecimientos educativos se pudiese implementar previa capacitación virtual y simultánea de todas las Coordinaciones Educativas.

Registro: <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4401>

Por su parte, el TdeC integra el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas que conforman todos los Tribunales de Cuentas del país. Cabe señalar, que existe actualmente, una única experiencia en el país que evidencia un trabajo en conjunto conformado por la Sindicatura General de la Nación, los órganos de control interno y externo de la totalidad de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y diecinueve organismos de control municipales. Esta asociación participativa actúa como Red Federal de Control Público y tiene como finalidad controlar el desempeño de los programas sociales nacionales, que ejecutan las jurisdicciones subnacionales. Si bien la misma se creó en el año 2002, el Decreto Nacional N° 38/2014, la reconoció "como instrumento de integración federal y de ordenamiento territorial que contribuye al ejercicio del control de la gestión de los programas de inclusión social implementados y/o financiados por el Gobierno nacional".

Desde el año 2021 trabajamos con la Asesoría Letrada del TdeC el proyecto de nueva norma institucional del TdeC y desde el año 2022 lo hemos socializado con la Secretaría General de la Gobernación, toda vez que por disposición constitucional las leyes tienen origen en la propia Cámara de Diputados, en el Poder Ejecutivo o en el Superior Tribunal de Justicia (art. 69).

El TdeC es el órgano constitucional de control externo de la administración y la Contaduría General es el órgano constitucional de control interno. Esto significa que los gastos, antes de ser efectuados, deben contar con autorización de ese el organismo, es por ello que mantener comunicación y coherencia interpretativa con el mismo resulta de suma importancia para las y los cuentadantes.

En pos de una mejora en el control las reuniones de trabajo, se multiplican en las instalaciones del organismo con funcionarios y equipos técnicos de organismos constitucionales del Estado, como la precitada Contaduría General, Fiscalía de Estado, Ministros del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, Subsecretarios, Directores, etc.

Por otra parte se cuenta con un auditorio en el TdeC que se ofrece para realizar encuentros y capacitaciones tanto a las autoridades universitarias como a distintos Poderes del Estado, toda vez que fue diseñado con sistema de ingreso independiente y cuenta con su propia cocina y sanitarios. En las mismas se solicita, si la temática lo permite, autorización para que el personal del organismo participe de las capacitaciones o en su defecto se generen para él capacitaciones ad hoc.

RESULTADO. GRADO EN QUE EL ENFOQUE Y LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS SE HAN CUMPLIMENTADO

- Al mes de septiembre de 2022 las 18 Comisiones de Fomento rinden con el nuevo sistema.
- Se confeccionaron 3 tutoriales audiovisuales renditivos colocados en el sitio web del organismo con criterio de accesibilidad visual y auditiva (imagen, palabra escrita y sonido).
- Se abrió el canal institucional en Youtube.
- Se desarrollaron capacitaciones conforme se detalla en el Capítulo IV.
- En abril de 2022 la presidenta del TdeC fue designada a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas y en marzo de este año el Vocal de Sala I en la Secretaría de Investigación-del IETEI.
- La presidenta del TdeC, participó de la reunión anual de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del Mercosur (ASUR) que contó con la asistencia de un gran número de entidades de Argentina, Brasil y Paraguay.

Registro: <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4405>

- Se unificó la contratación del servicio de limpieza con el de cuidado de los espacios exteriores concretándose el uso cotidiano del espacio verde por parte de la comunidad por Licitación 1/2022.
- En 2021 se efectuó y presentó ante el Gobernador de la provincia un informe integral de todos los gastos que insumió la atención de la pandemia, desglosados en gastos de adquisición de insumos, realización de obras, contratación de servicios personales, publicidad, etc.
- En el mismo año se suscribió con el Poder Ejecutivo el convenio que ordenó la auditoría del Plan Nacional de Vacunación contra la Covid (que lleva su sexta etapa) sobre recepción y aplicación de vacunas. Esta tarea, que consideramos relevante para la comunidad toda vez que por la emergencia se facultó a las autoridades públicas a contratar en forma directa exceptuando las normas de contratación vigentes, fue especialmente reconocida por el primer mandatario en oportunidad de abrir las sesiones legislativas del 01 de marzo de 2022.
- Se realizó una auditoría conjunta con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en diciembre de 2021 y proyectó con la Contaduría General las pautas interpretativas de contrataciones pendientes que se encuentren las licitaciones públicas o privadas respectivas.

Sin embargo al tiempo de elaboración de este informe, respecto de este punto, fuera de la posibilidad de indicar avances y actos pendientes, no podemos mostrar mensurada la influencia que el TdeC pudo haber tenido en esos organismos ni la que ellos han tenido en el nuestro, dato que deberemos considerar en el ámbito del CMC a los fines de establecer su modo de registro. A ese fin se abordará en el Orden del Día del mes de noviembre de 2023, cuyo cronograma de realización está pautado entre el 6 y el 11 de se mes.

- De las 3 cohortes de la Especialización en Control Público participaron 11 agentes del TdeC. Por su parte 3 integrantes de nuestro equipo de trabajo participaron como docentes en la misma.
- Fuera del año 2020 en que lo imposibilitó la pandemia, nuestro auditorio ha sido utilizado por instituciones como el Ministerio de Salud para el dictado de capacitaciones.
- En lo que respecta a las tareas propias del organismo, en el año 2020 se caratularon un total de 1732 expedientes, de los cuales 196 se originaron en el área de Despacho del TdeC; 632 en la Relatoría Sala I; 897 en la Relatoría Sala II; 5 en el área de Habilitación; y 2 en la de Auditoría. En ese año se dictaron 2100 sentencias, de la que 1870 fueron aprobatorias.

Por su parte en el año 2021 el total de expedientes caratulados fue de 6944. De ellos, 349 correspondieron al sector Despacho; 2459 a la Relatoría de la Sala I; 4101 a la Relatoría Sala II; 24 a la Habilitación; y 11 a la Auditoría. Ese año se dictaron 3.757 sentencias, de las que 3.293 fueron aprobatorias.

Finalmente en el año 2022 se caratularon 5223 expedientes, discriminados según su origen en: 553 Despacho; 1903 Relatoría de la Sala I; 2724 Relatoría Sala II; 28 de la Habilitación; y 15 de Auditoría. En ese año el total de sentencias fue 5.081, de las que 4.241 fueron aprobatorias.

En este período ninguna sentencia fue recurrida judicialmente.

- A la fecha se ha aprobado el programa propiciado por el CRS denominado “El Tribunal en la Escuela y la Escuela en el Tribunal” que insta la visita de estudiantes secundarios a nuestras instalaciones con recorrido y explicación interactiva de actividades, así como las charlas en los colegios de acuerdo al cronograma que a ese fin establezca el Ministerio de Educación.

1.4 DIVERSIDAD E INCLUSIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS

ENFOQUE:

Si bien a nivel directivo en el organismo existe paridad de género y en el de personal de un total de 99 agentes, 69 son mujeres, no podemos negar nuestra educación y experiencia en una forma de pensar y actuar formada generacionalmente en un régimen patriarcal. A él pertenecemos y a él pertenecen nuestras familias, razón por la que todas las acciones que en este sentido emprendemos deben ser pensadas con posibilidad de réplica en otros espacios fuera del institucional.

IMPLEMENTACIÓN

A la fecha la totalidad del personal ha completado la primera capacitación que ordena la Ley N° 27499 denominada Ley Micaela, brindada por la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad de esta Provincia quien expidió 97 certificaciones que obran agregadas a sendos legajos personales. No obstante se está realizando la segunda capacitación en la materia con un 98% del personal capacitado.

Hoy no existe en el TdeC persona alguna que desconozca los lineamientos de la ley precitada.

En la práctica, las y los Contadores Fiscales han observado y rechazado 30 actos administrativos que promovían ascensos en la administración pública porque los concursos respectivos omitieron evaluar a los postulantes respecto de los contenidos de la citada ley. Por sendas Resoluciones, el TdeC otorgó curso a los actos promoviendo las acreditaciones de referencia.

En el mes de abril del corriente se desarrolló la presentación en el auditorio de la obra teatral-debate "Chola de la Agencia" destinada a las mujeres del TdeC.

El 8 de marzo de 2022 se instaló en el hall de ingreso al edificio un banco rojo que simboliza la lucha contra la violencia de género. A la leyenda "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas" se agregó el número de contacto 144 para quienes son víctimas de la misma. El banco rojo posee una remera y un cartel con la cara de Agustina Fernández que rezan "Justicia para Agustina", sobrina de una compañera de trabajo, quien fue víctima de femicidio en la ciudad de Cipolletti, Río Negro el día 2 de julio de 2022.

Cada mes de octubre el edificio se cubre exteriormente con lazos rosas para visibilizar la lucha contra el cáncer de mama y en noviembre, día internacional de la No Violencia contra la Mujer se entrega al personal y a los usuarios externos, lazos violetas para las solapas. Este 8

de marzo se tomó la foto de todo el personal femenino del TdeC frente a las instalaciones del edificio, difundiéndola por el Sitio Web y FanPage institucional (**Registro:** <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4616>).

También, como cada año, el CRS confecciona el correo electrónico destinado a cada agente del TdeC con un mensaje alusivo y los teléfonos de contacto para víctimas de violencia de género y la entrega material alusivo al control médico gratuito - mamografía y PAP - que cubre nuestra obra social SEMPRE. Desde el año 2022 se sumó la entrega de mensajes informativos respecto a los controles y recomendaciones inherentes al cáncer de próstata.

Por iniciativa del CRS, desde el año 2021 se encuentra habilitado un espacio de lactancia especialmente acondicionado para las mamás. El CRS es el encargado de difundir la importancia de la lactancia materna y acompañar a las agentes que deseen utilizar este espacio, con información, seguridad y privacidad.

Con motivo de conmemorarse cada mes de abril el día del libro, en 2022 se invitó a la Asociación Pampeana de Escritores (APE) a difundir la obra de escritores y escritoras pampeano/as con eje en la mirada de nuestras raíces. Para ello se desarrolló un debate con escritoras que entregaron textos confeccionados principalmente por mujeres y compilaciones de narrativas aborígenes.

En el mes de agosto de 2021 se entregó a cada uno de las y los agentes la Guía de Buenos Tratos a Personas con Discapacidad.

Dichos textos se pusieron durante una semana a disposición de todo el personal y parte de los mismos, en copia, se colgaron de cordeles en el salón de ingreso al TdeC para que fueran retirados libremente por las y los usuarios que concurrieran al organismo. Asimismo se realizaron las adecuaciones necesarias en el Sistema de Personal para el otorgamiento de la licencia que establece la Ley N° 3042: "licencia para víctimas de violencia de género" destinada a la protección de todas las trabajadoras pertenecientes al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, Entes autárquicos y descentralizados de la provincia"

RESULTADOS

Desde el año 2019 el TdeC cuenta con dos referentes en materia de violencia contra la mujer que constituyen el enlace directo con la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Se concretó en los años 2021 y 2022 la colecta y entrega de telas a la Fundación Luchadoras de la Vida que confecciona almohadillas para mujeres que se están recuperando de cáncer de mama.

Dos agentes del organismo comenzaron a participar de los talleres de redacción de la APE.

Dado que el TdeC carece de guía de lenguaje no sexista, en 2021 se difundió el elaborado por el Poder Ejecutivo Provincial, encomendándose su revisión al CRS, resolviéndose implementar la citada guía provincial.

El CRS entregó material informativo a 2 nuevas mamás.

1.5 VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS ENFOQUE

Estamos familiarizados con los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas en 2015, así como de los valores que los sustentan en aras de garantizar a la población un mundo más igualitario, equitativo y pacífico. En procura de que nuestro trabajo cotidiano materialice este enfoque 2 agentes del TdeC realizaron a fines del año 2019 la capacitación en ODS que propició el PROCAP. Una de ellos, Asistente Social, se encuentra a la fecha a cargo de la Coordinación del Comité de Responsabilidad Social y expuso ante todo el personal su trabajo “Involucrados” el 6 de enero de 2020.

IMPLEMENTACIÓN

Por Resolución TdeC N° 100/2013 se creó el Comité de Responsabilidad Social (CRS) y por Resolución N° 101/2013 se aprobó el “Decálogo para preservar los Recursos y Medio Ambiente, de aplicación obligatoria en el ámbito de todo el organismo. **Registro:** <https://digesto.tcuentasp.gob.ar/digesto%20tribunal/Fallos%20internos/RESOLUCIONES/Resolucion%20101-2013.pdf>

Desde su creación, se procura la concientización en políticas de cuidado del ambiente a través de acciones concretas como las de menor utilización de papel, su reutilización y reciclado, la optimización en el consumo de energía, la recolección diferenciada de residuos, la recolección particularizada de residuos tecnológicos, la reutilización de envases cuando es posible, la el reciclado de plástico, el reciclado de desechos de yerba y café, la vinculación con entidades de la sociedad civil no sujetas a contralor del TdeC que realicen reciclado.

El TdeC es un espacio libre de humo de tabaco.

Dos veces al mes se pone a disposición de cada uno de sus integrantes un desayuno saludable consistente en la entrega de barras de cereales, yogurt o frutas, concientizando - mediante envío de mails - sobre la importancia de beber agua, realizar actividad física (pausa activa laboral) controles médicos periódicos, etc.

El desarrollo de su actividad administrativa y el consumo que ella y el personal demandan, generan inevitables residuos tales como: papel, plásticos-envoltorios, cables, teclados, monitores, cáscaras, yerba, café, etc.

Sin perjuicio de la iniciativa de la AD de avanzar en la gestión documentaria electrónica en los términos que se explicitarán más adelante, desde el CRS se promueve optimizar el uso de los recursos existentes e implementar procesos virtuosos de acción respecto tales desechos tales como:

- Colocación en las cocinas de cestos de basura diferenciados.
- Habilitación de un espacio en planta baja para la recepción diferenciada de Botellas de Amor, pilas, baterías y, en su caso, telas.
- Separación del papel (hojas y sobres)
- Recolección de tapitas de plástico.
- Difusión sobre las posibilidades de abono de la yerba y el café utilizados

Por acuerdo, se entrega todo el papel en desuso a la Asociación Cooperadora del Hospital Lucio Molas y las Botellas de Amor a la Universidad Nacional de La Pampa, quien realiza la colecta general de sus áreas académicas y a la Fundación Sí (en el año 2022), que las utilizó para la construcción de una pared en un merendero de la ciudad de Santa Rosa. Las denominadas Botellas de Amor son botellas plásticas en que se almacenan papeles y envoltorios limpios y doblados, tales como los de galletitas, fideos, etc.

- Los residuos tecnológicos, las pilas y las baterías se entregan al Ente Municipal de Higiene Urbana.
- Las tapitas de plástico tienen como destino el Hospital Garrahan.
- En el año 2020, antes de la reglamentación a nivel nacional de la Ley N° 27.592 denominada Ley Yolanda, cuyo objetivo es garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública, y antes que cualquier reglamentación provincial en la materia (a la fecha la provincia de La Pampa no ha establecido el programa de capacitación) una abogada del organismo, docente de la UNLPam dictó una charla pública abierta y luego

una capacitación audiovisual en la temática, participando posteriormente del grupo de trabajo interinstitucional convocado especialmente por la Secretaría de Ambiente.

En junio de 2022 el Director de Ahorro y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía y Minería de La Pampa, Lic. Pablo D`Atri dictó en el auditorio la charla “Ambiente y responsabilidad social: Qué podemos hacer frente al cambio climático y la crisis ambiental” y en octubre del mismo año el geólogo Carlos Camilletti expuso su trabajo sobre la situación del acuífero Santa Rosa Toay mostrando el detrimento del agua subterránea en los diez últimos años. (**Registros:** <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4290> y <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4455>)

A la fecha, nuestras instalaciones integran la nómina de edificios calificables como ecológicamente sustentables por la Secretaría de Energía provincial, encontrándose con los restantes en proceso evaluatorio.

RESULTADOS

En el año 2020, en virtud de la pandemia, no se efectuaron las entregas de material citado ut supra que si se realizaron en 2021 y 2022.

Así en 2021 la Cooperadora del Hospital Lucio Molas recibió 326 kgs de papel y en 2023, 390 kgs., se entregaron 10 kgs de tapitas en 2021 y otros 10 en 2022 y, con respecto a las Botellas de Amor, en 2021 fueron 171 a la UNLPam y 166 a la Fundación Sí, mientras que en 2022 se entregaron 200 a la UNLPam.

A la fecha, hemos concretado la instalación de 2 cestos de recolección diferenciada de residuos en nuestro espacio verde.

Por gestiones realizadas con la Municipalidad de Santa Rosa, los espacios de circulación interna del TdeC se encuentran señalados, cebrados y diferenciados los estacionamientos, con lugar específico para el estacionamiento de ambulancias, bomberos o policía, de resultar necesarios.

1.6 MECANISMOS DE RELACIÓN, ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

ENFOQUE:

Conocer a las y los cuentadantes en la particularidad de sus trabajos, estudiar las características diferenciales de las jurisdicciones y agencias estatales así como los espacios geográficos y contexto socio-institucional en que las mismas se desarrollan, para requerir adecuadamente la documental renditiva. Escuchar a las y los cuentadantes por los múltiples canales habilitados por el TdeC y/o por los que decidan utilizar para acercar información conducente a los procesos renditivos. Brindar colaboración y asistencia, excepto en los supuestos en que la requisitoria se constituye en asesoramiento legal para los Poderes del Estado.

IMPLEMENTACIÓN

Conocemos la diferencia entre los cuentadantes: funcionarias y funcionarios públicos, representantes de Comisiones de Fomento (localidades de menos de 500 habitantes) directoras y directores de establecimientos educativos (algunos de ellas escuelas hogares del interior profundo de la provincia) de establecimientos asistenciales, hombres y mujeres a quienes como trabajadores del Estado se ha encomendado el manejo de cuentas públicas, autoridades de organizaciones de la sociedad civil tales como clubes, cooperadoras, fundaciones, etc. Ellos, usuarios y usuarias externos, los “cuentadantes” como los define la legislación provincial, constituyen un heterogéneo grupo de personas radicadas en las mas diversas latitudes geográficas, que desarrollan además de sus propios trabajos, el de rendir cuenta documentada de los fondos estatales que temporaria o permanentemente se les ha asignado ejecutar.

Por ello, en una administración provincial que todavía es escrita y que no ha trascendido al papel aunque se encuentra en proceso de hacerlo, flexibilizar la rigidez procesal, cuando la misma es posible, constituye un imperativo moral.

Teniendo en cuenta las particularidades de las y los cuentadantes, el TdeC ha establecido una pluralidad de plazos acorde esencialmente a emplazamientos geográficos y volumen de trabajo de las y los obligados:

- Mensuales para Mercado Artesanal, Compras y Suministros, Canal 3, Contaduría General, Casa de La Pampa, Ente Provincial del Río Colorado, Dirección Provincial de Vialidad, entre otros.

- Bimensuales para determinados Establecimientos Asistenciales.
- Trimestrales para Producción/Desarrollo Territorial, Salud, Justicia y Derechos Humanos.
- Cuatrimestrales para determinados Establecimientos Asistenciales, Ministerio de la Producción, Subsidios del Poder Legislativo, y cuentas recaudadoras de Dirección General de Rentas.
- Semestrales para las cuentas-préstamo del Ministerio de la Producción, Relaciones Laborales, Fiscalía de Estado, Procuración de Rentas, Subsecretaría de Salud, Policía, Poder Judicial y cuentas específicas de Tesorería.
- Anuales para .la Tesorería General, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV) Secretaría de Minería y Energía, Tribunal de Cuentas y, desde 2021 respecto del período 2022, los Establecimientos Educativos)

También se requieren rendiciones diarias y mensuales respecto de determinadas cuentas como las de Obras Públicas, Establecimiento Asistencial Lucio Molas, Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno. La Resolución TdeC N° 18/2019, a la que puede accederse desde el Digesto Web, consigna los modos de rendición de cada una de las cuentas públicas. establece

El TdeC dictó 11 Resoluciones en el año 2020 que suspendieron plazos renditivos y de Juicios de Responsabilidad en virtud de la pandemia Covid19 y aprobó por Resolución N° 86/2020 el protocolo de trabajo en domicilio o teletrabajo de su personal.

Por Resolución N° 130/2020 del 3 de diciembre de ese año se levantó la suspensión de los mismos estableciendo la modalidad de presentación del período 2020. En el mismo sentido la Resolución N° 13/2021 levantó plazos y aprobó un cronograma de vencimientos para que la labor del Tribunal no se viera obstaculizada en virtud del cúmulo de presentaciones realizadas post pandemia.

Así, además de contemplar la situación de las y los cuentadantes, contemplamos el trabajo de nuestro propio personal que debe recibir simultáneamente el total de las rendiciones postergadas.

Las consultas telefónicas y los mails se canalizan a través de las Salas I y II, Asesoría Legal y Contraloría Fiscal, ello cuando resulta procedente y la actuación no requiere que las o los cuentadantes y/o este TdeC se expresen formalmente en las mismas.

Respecto del año 2020 se modificaron los plazos renditivos para establecimientos educativos y el manual de rendición, respecto de todas las rendiciones que venzan desde el mes de enero de 2022. Se procura de este modo acompañar al personal docente que es quien se encuentra, además, a cargo de confeccionar las rendiciones.

La implementación de un turnero on line permite pautar los encuentros presenciales y pese a constituir una herramienta de pandemia, la AD decidió continuar con ella, toda vez que es ordenadora de la atención de las y los usuarios/as internos/as.

Nuestro sitio web contempla múltiples herramientas de apoyo al trabajo renditivo: objetivos, documentos idóneos, plazos, preguntas frecuentes, etc. También la posibilidad de enviarnos anónimamente encuestas de satisfacción con inquietudes y sugerencias.

También se encuentra a disposición un Digesto Normativo único en sus características a nivel provincial, ya que las normas además de indicar si se encuentran vigentes o derogadas, poseen links de enlace con otras normativas o con disposiciones anteriores ya no vigentes que permiten contar con la precisión que el contexto legal exige.

RESULTADOS

El TdeC posee disponible en su sitio web, las encuestas de satisfacción de usuarios externos. Registro:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdQh6Nn0bvFBDXnpqyfgDHT1uUflCdabSnJE2nF_7qSox5WoQ/viewform

En RI: SERVIDOR5.Normas ISO.Información documentada, obran las consultas realizadas mes a mes del año 2021 y 2022 al Sitio Web, las informaciones y noticias consultadas, resultando que la mayor parte de los ingresos se dirigen al Digesto Web y luego a facturas y documentos renditivos admisibles y actos administrativos. Respecto del año 2020 no pudo conocerse la totalidad de accesos ante la eliminación por parte de Google de la herramienta que permitía el acceso a tales datos (análisis estadístico de los números de ingresos al sitio web, tipos de consultas realizadas, etc). Por ello se decidió la implementación una herramienta nueva y permanente en el sitio actual (Google Search). En consecuencia y respecto a la evaluación de datos estadísticos correspondientes a la re-planificación, se

obtuvieron los datos de los meses de Septiembre a Diciembre 2020. En el mismo RI se encuentran las encuestas respectivas.

Contraloría Fiscal y Asesoría Letrada han implementado sendas planillas Excel para registrar las reuniones que realizan con funcionarios provinciales que solicitan los encuentros para contextualizar los actos o contrataciones que proyectan, las que se llevan adelante con conocimiento de la AD. Dichos registros se encuentran disponibles para las/los evaluadores cuando así lo soliciten.

Existe un libro de quejas y sugerencias en la Mesa de Entradas del TdeC. Redactando este informe nos damos cuenta que no existe cartelería que lo indique ni ámbito de privacidad para expresarse en él, por lo que colocamos el cartel respectivo.

1.7 MEJORA E INNOVACIÓN PÚBLICA COMO FACTORES ESENCIALES DE LA GESTIÓN

ENFOQUE

Adequar los procesos renditivos, las comunicaciones del organismo y la trazabilidad de las actuaciones con cruzamiento de datos que permitan simplificarlos y obtener información segregada que retroalimente el ciclo de planificación, revisión y acción, es lo deseable para cualquier entidad. Hacerlo (e incluso proyectarlo) es difícil cuando la entidad carece de recursos propios y su presupuesto anual es definido precisamente por los Poderes del Estado a los que debe controlar.

En efecto, el TdeC carece de autonomía económico-financiera razón por la cual al tiempo de realizar adquisiciones de envergadura o contrataciones de servicios, ello puede constituir una limitante. En este punto debemos decir que ambos Poderes, Ejecutivo y Legislativo, han tenido en cuenta las requisitorias del TdeC y raramente se han obtenido respuestas negativas, las que han sido fundadas en la indisponibilidad de recursos. Por ello, la necesidad de innovar tecnológicamente posee condicionantes que no se pueden soslayar.

A fin de cumplir con dicha tarea el Tribunal posee un área de Sistemas integrada por 5 agentes, 3 de ellos Analistas en Sistemas, un Contador Público Nacional y un idóneo. Todos ellos se encuentran sujetos a los mismos contratos de empleo público que el resto de los empleados y empleadas, percibiendo las remuneraciones correspondientes.

Por otra parte la creación en el año .2022 del Ministerio de Modernización en el gobierno provincial, que inste la innovación tecnológica-administrativa, ha sido tomada con el beneplácito y la expectativa que la hora amerita.

Pendiente su accionar, nuestra área de Sistemas ha desarrollado múltiples procesos informáticos a la par que controla, mantiene y arregla las herramientas tecnológicas con las que contamos, pendiente la implementación de la Gestión Documentaria Electrónica, hoy en etapa de capacitación.

IMPLEMENTACIÓN

Respecto del año 2020 los integrantes del equipo de Coordinación del Sitio Web se capacitaron por intermedio del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) en el marco de la Ley N° 26653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web con respecto a Legislación, Principios de Accesibilidad y Acciones para cumplir con la Ley. Asimismo, se realizó el curso “Nuevas Tecnologías, Estado inteligente y Derecho Digital”, dictado por la Universidad de Champagnat, en el que se dictaron temas de relevancia como el impacto de las tecnologías en el derecho civil, comercial, tributario, laboral y penal, Big Data, Inteligencia Artificial, ciencia de datos, gobernanza de internet, Gobierno Inteligente, smart cities, participación y control ciudadano, Fintech, propiedad intelectual, evidencia digital y seguridad informática y Mediación electrónica (ODR) y se llevó a cabo la capacitación, a través del área Sistemas a un integrante del equipo de Coordinación, a fin de que cuenten con la posibilidad de realizar las publicaciones en el Sitio Web autorizadas por la AD.

Por iniciativa de la AD se remitió a la Cámara de Diputados el proyecto de ley que fue sancionado en el mes de mayo de 2022 bajo el número 3428. Ella autoriza al TdeC a implementar la utilización de expedientes, documentos, comunicaciones, notificaciones y domicilios electrónicos, firmas electrónicas y digitales, llevando adelante las adaptaciones necesarias para la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se tramitan ante el organismo en el marco del mandato que le confiere la constitución provincial y la legislación vigente, dándole idéntica eficacia y valor probatorio al establecido en el Decreto Ley N° 513/1969, la NJF 951 y su decreto reglamentario.

Al desarrollo de un sistema propio de expedientes (que no se registran ni controlan desde la Mesa General de Entradas y Salidas de la provincia sino desde este mismo TdeC) se suma el sistema de consultas on line de sentencias, el de notificación electrónica a través del

sistema renditivo de comunas, la provisión de internet con el reciclado de equipos propios y el sostenimiento del sistema de cámaras de vigilancia del edificio. Todo ello con contralor del sistema de seguridad que evite el hackeo de datos, el ingreso de terceros y/o la el intento de modificación de trámites.

Por convenio suscrito con la empresa EMPATEL SAPEM en el año 2022 ésta proveyó la asistencia de un Ingeniero en Sistemas que revisó los existentes, formuló propuestas y realizó mejoras para el sistema de gestión de expedientes.

RESULTADOS

Todos los expedientes del TdeC son ingresados al sistema vigente que registra movimientos, documentos incorporados en PDF (pedidos de antecedentes, informes valorativos, informes de Relatoría, informes definitivos y dictámenes). El propio sistema dota a los documentos de una numeración anual irrepitable, emite las cédulas de notificación que deban expedirse y confecciona las sentencias aprobatorias cuando todos los informes son coincidentes respecto de la corrección de la documental renditiva presentada.

Desde el 31 de agosto de 2020 el Sitio Web del TdeC muestra un nuevo buscador de sentencias aprobatorias dictadas por el organismo desde el año 2010, las que pueden consultarse por número de expediente, de sentencia, tanto de cuenta como de período renditivo, nombre del área, establecimiento educativo, asistencial, comuna u organización de la sociedad civil de que se trate. A esa fecha la base era de 35.000 sentencias y siguen agregándose a un promedio de 3.500 por año

Sin embargo seguimos teniendo dificultades para cargar las sentencias sancionatorias, por múltiples factores: la norma establece que deben ser publicadas en el Boletín Oficial, razón por la que no podrían cargarse antes de tal publicidad. A su vez el Boletín Oficial de la provincia sale una vez por semana los días viernes, con lo que aún cuando fueran publicadas se dan lo casos de presentación de recursos que hacen que el acto no esté firme, generando publicidad negativa respecto de cuentadantes que ejercen su derecho a pedir reconsideraciones. Aún con sentencia firme, en casos excepcionales el TdeC ha aceptado revisar sus decisorios, por lo que la carga debe resultar indubitable de actos irrevocables. Puede y debe hacerse. La Coordinación de Sitio Web ha convocado con fecha al área Despacho para realizar la prueba de carga y búsqueda de sentencias sancionatorias entre los meses de octubre – diciembre de 2022. Sin embargo pendiente de funcionamiento la totalidad de las adecuaciones efectuadas

al nuevo sistema de gestión de expedientes, será en el ámbito del CMC en que se establezcan dichas pruebas, estimándolas para marzo del año 2024.

El área Sistemas constituye el soporte del Digesto Jurídico y del sitio web del TdeC integrando las respectivas coordinaciones.

Se trabajó en forma permanente con la Facultad de Ingeniería de la UNLPam para implementar el sistema renditivo de comunas, constituyéndose en nexos entre dicha Facultad y las y los cuentadantes. A la fecha realiza el monitoreo del sistema, detecta y recibe observaciones y procede con acuerdo de la AD. Todas ellas se encuentran registradas y a disposición de las/los evaluadores.

Con intervención de Secretaría, Sala II y Despacho se implementó el módulo de notificaciones electrónicas para los Juicios de Cuentas de las Comisiones de Fomento, que permite enviar al correo declarados por las y los cuentadantes, las requisitorias que formula el TdeC al tiempo de analizar las rendiciones, así como los actos dictados. La vigencia de la herramienta se dispuso formalmente por Resolución N° 82/2023 previa capacitación a las y los cuentadantes (Registro: <https://digesto.tcuentaslp.gob.ar/digesto%20tribunal/Fallos%20internos/RESOLUCIONES/Resolucion%2082-2023.html>)

A la fecha, las jefaturas de área se encuentran realizando virtualmente la capacitación en el Sistema Documentario Electrónico propiciada por la AD con la Dirección Nacional de Implementación Digital Territorial perteneciente a la Secretaría de Innovación Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros y el INAP.

CAPITULO 2

ENFOQUE EN EL INTERÉS GENERAL DE LA CIUDADANÍA Y EN EL/LA USUARIO/A

PERSPECTIVA DE VALOR PÚBLICO. CONOCIMIENTO DEL CIUDADANO/A Y/O USUARIO/A. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/A Y/O USUARIO/A

ENFOQUE

Tal como lo expresamos en el Capítulo 1, el universo de control del TdeC es heterogéneo. Las disposiciones legales transforman en cuentadantes a todas las personas humanas que por sí, o en representación de personas jurídicas, administran o reciben fondos públicos. Es éste un imperativo de la Ley N° 3 de Contabilidad de La Pampa y de las normas que posteriormente habilitaron al TdeC a efectuar contralor por el sistema de auditoría a entes y empresas del Estado.

A los fines del precitado control contributivo, conocer a nuestros usuarios externos y contextualizar sus problemáticas es indispensable para adecuar los procesos renditivos cuando ello resulta necesario, modificar o proponer reformas normativas y definir nuestras intervenciones.

Sin perjuicio que la actividad es de fiscalización, resaltamos que no es policial puesto que no partimos del paradigma de considerar a las y los cuentadantes como un/a otro/a deudor/a, evasor/a o transgresor/a.

Por otra parte las y los cuentadantes - aun cuando sean agentes públicos - cambian porque han cesado en sus funciones por jubilaciones, retiros, renunciaciones, baja/modificación de cuentas, licencias, reemplazos, o porque el Estado los ha sustituido al frente de las respectivas cuentas.

La estabilidad que otorga el empleo público hace presuponer que existe estabilidad respecto de la nómina de cuentadantes, sin embargo esto no es, necesariamente, así. Por ello es importante contar con información precisa dado que nadie está obligado a responder por aquello respecto de lo cual no posee vinculación o respecto de aquellos gastos que aun siendo cuentadante no ha autorizado.

A ello debemos sumar, como dijimos, el universo de cuentadantes no estatales como las entidades receptoras de subsidios (clubes, fundaciones, cooperadoras, etc) que desarrollan actividades solidarias o de bien público desde todos los lugares de la provincia

Desconocer este universo de responsables dota a la actuación de una abstracción que nos alejaría de ellas/os impidiendo toda posibilidad de realizar un control contributivo que redunde en la verdad material.

Para evitarlo es necesaria la habilitación de canales de diálogo formales e informales que permitan contar con información certera y que a su vez generen vínculos virtuosos de comunicación sin dejar de observar los procesos debidos.

En tal sentido es indispensable el ejercicio cotidiano de algunas preguntas: ¿Quiénes?, ¿Cuántos/as?, ¿De dónde?, ¿Por qué?, ¿Qué?, ¿Cuál?

¿Quién son nuestros/as cuentadantes, cuántos/as y dónde están radicados/as? ¿Por qué son cuentadantes? ¿Es porque son funcionarios, agentes públicos? En tal caso cuanto hace que están a cargo de la o las cuentas de que se trata? ¿Es porque representan a entidades que recibieron fondos del Estado? ¿Qué entidades? ¿Cuántas veces recibieron la entidad fondos públicos? ¿Eran las mismas autoridades? ¿Qué trayectorias han recorrido en nuestra organización? ¿Tienen experiencia renditiva?, ¿Qué oportunidades se les ha otorgado desde el TdeC? ¿Cuál fue el resultado de las mismas y el de la/s rendición/es presentada/s?

IMPLEMENTACION

Dijimos que para la identificación de las y los cuentadantes es indispensable la intervención de algunos organismos. Respecto de las cuentas de organismos públicos las altas en las cuentas las solicita a la entidad bancaria la Tesorería General. A la fecha de producción de este informe el 87% de las cuentas se obran en el Banco de La Pampa (BLP) y el 13% en el Banco de la Nación Argentina.

El proceso más simple para conocer en tiempo real la nómina y movimientos de los responsables de las cuentas respectivas debería ser el informe de ambas instituciones Sin embargo el BLP ha rechazado esta posibilidad alegando el secreto bancario que impone la Ley N° 21.526.

Debemos consignar que la responsabilidad que el TdeC imputa a quien omite rendiciones y/o presenta documental improcedente, es de naturaleza PERSONAL, es decir que si respecto del período de que se trate, el o la titular de la cuenta no se encontraba a cargo de la misma o estaba en uso de licencia y, por ende no autorizó el gasto, respecto de los fondos de que se trate no resultará responsable.

Como se observa, el volumen de estos datos -variables por su naturaleza -, requiere el alerta permanente sobre a quiénes juzgamos y respecto de qué acciones.

Esto conlleva la recurrente solicitud de informes a la Tesorería General, a las Jurisdicciones (Ministerios, Secretarías, Entes, etc.) sobre altas, modificaciones, bajas y fechas en que cada una se produjo, la que se realiza en forma anual.

Asimismo las Salas controlan en los sitios webs oficiales toda información que pueda asociarse a la precitada y elevan a las Jefaturas de Sala las novedades, así como los datos informales recibidos de las comunicaciones telefónicas para corroborarlas luego por el proceso administrativo pertinente.

El TdeC controla las cuentas públicas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de entes y empresas del Estado. El 90 % de estas/os cuentadantes se domicilia en la ciudad de Santa Rosa.

Respecto de las Comisiones de Fomento, establecimientos asistenciales - con puntualización respecto de los dos mayores de la provincia -, Poder Legislativo, Poder Judicial – con puntualización respecto del Ministerio Público Fiscal – y establecimientos educativos, los datos son los siguientes:

Cuentas y responsables que rinden por cada año (2020 a 2022)

Comisiones de Fomento:

Controlamos a 18 Comisiones de Fomento y a 36 cuentadantes que rinden anualmente respecto de 74 cuentas del BLP y 18 cuentas de Banco Nación.

Las rendiciones se presentan mensualmente, es decir que las y los cuentadantes deben presentar un total de 216 rendiciones mensuales a lo largo de cada año calendario.

Establecimientos Asistenciales:

* Hospital Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa: Los responsables (2) rinden respecto de 2 cuentas bancarias. Las rendiciones son diarias y mensuales, presentando al año 38 rendiciones mensuales y aproximadamente 600 partes diarios dependiendo de la cantidad de días hábiles del año de que se trate y de las segundas partes de los partes diarios que se envíen.

* Hospital Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico. Los responsables (3) rinden respecto de 2 cuentas bancarias. Como ocurre con el Hospital Lucio Molas rinde diaria y mensualmente la misma cantidad estimativa de partes diarios.

* Establecimientos asistenciales:

Son 57 los establecimientos asistenciales que rinden cuentas, cada uno respecto de 1 cuenta bancaria, por lo cual se rinden 56 cuentas. Las y los responsables son 117. Respecto de la periodicidad renditiva.

1-Cuatrimestrales: 54 rendiciones por año.

2-Bimestrales : 150 rendiciones por año.

3-Mensuales: 144 rendiciones por año.

De la totalidad de establecimientos asistenciales incluyendo Molas y Centeno, el 5% de las y los responsables se domicilia en Santa Rosa, el 2% a General Pico y el restante en las distintas localidades de la provincia.

Zonas Sanitarias: rinden 5 Zonas Sanitarias, cada una con su cuenta específica, siendo su periodicidad renditiva mensual, en 4 de los casos y bimestral en el restante.

Poder Legislativo

Presenta rendiciones respecto de 4 cuentas bancarias a cargo de 5 responsables

Sus rendiciones son mensuales y diarias.

Se presentaron en el año 2020, 74 rendiciones mensuales, en el año 2021, 67 y en 2022, 65, variando su número respecto de la confección que amerite la existencia de deuda flotante.

Se entiende por deuda flotante a los fines del art. 40 de la Ley Nº 3 las erogaciones comprometidas en el ejercicio que no se hubieran cancelado durante el mismo.

Diariamente se rinden, en promedio 480 partes diarios al año, dependiendo de los días hábiles del año.

Todos se domicilian en Santa Rosa.

Poder Judicial:

Siete responsables rinden respecto de 7 cuentas bancarias.

Las rendiciones son mensuales, semestrales y diarias.

En el año 2020 se presentaron 65 rendiciones mensuales, 4 semestrales,

En 2021 se presentaron 68 rendiciones mensuales y 4 semestrales

En el año 2022 presentaron 67 rendiciones mensuales y 4 semestrales, variando a lo largo de los períodos el número acorde la confección de expedientes por deuda flotante.

Sus partes diarios promedian los 480 al año, dependiendo de la cantidad de días hábiles del año respectivo.

Ministerio Público:

Rinde 2 cuentas bancarias a cargo de 4 responsables.

Sus rendiciones son mensuales y diarias.

En el año 2020 se presentaron 28 rendiciones mensuales, en el 2021, 31 y en el año 2022 un total de 27 mensuales, variando el número de acuerdo a la existencia o no de deuda flotante.

Los partes diarios, en promedio, constituyen 300 al año, dependiendo de los días hábiles del año.

Establecimientos Educativos

El TdeC controla la rendición documentada de cuentas de 477 los establecimientos educativos. Cada uno de ellos posee una cuenta bancaria respecto de la cual giran los respectivos gastos. Dichas cuentas suman un total de 954 responsables, número que puede variar si se producen bajas o incorporan responsables a la cuenta.

En el año 2020 por Resolución del TdeC N° 191/2021 se estableció que por razón de la pandemia la rendición se efectuaría en forma anual, presentándose las 477 rendiciones.

En el 2021 la rendición se efectuaron regularmente en forma semestral, por lo que se efectuaron 954 renciones y en el año 2022 volvió a establecerse por Resolución TdeC la periodicidad anual de la rendición, presentándose 477 rendiciones.

Del total de establecimientos educativos el 24% se encuentran en la ciudad de Santa Rosa, el 13 % en General Pico y el resto (63%) en las distintas localidades de la provincia.

Organizaciones no gubernamentales

Respecto de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) obligadas a presentar rendición de cuentas podemos decir que:

* En el año 2020 recibieron subsidios 452 Instituciones, 159 de ellas radicadas en Santa Rosa, 46 en General Pico y 247 en el resto de la provincia.

Se realizaron 84 Pedidos de Antecedentes respecto de las otorgadas por el Poder Ejecutivo y 23 por el Poder Legislativo

El Poder Ejecutivo en el marco de la Pandemia COVID-19, otorgó también subsidios a entidades con fines de lucro para sostener sus actividades. Ellas fueron:

28 Instituciones educativas (Jardines maternas)

4 Empresas de transportes escolares.

Por su parte la Cámara de Diputados hizo lo propio respecto de 59 municipalidades y 16 Comisiones de Fomento

* En el año 2021 recibieron subsidios 505 instituciones, 184 de ellas radicadas en Santa Rosa, 56 en General Pico y 265 en el resto de la provincia

Se realizaron 185 Pedidos de Antecedentes en el Poder Ejecutivo y 22 en el Poder Legislativo

Por su parte el Poder Ejecutivo en el marco de la Pandemia COVID-19 otorgó subsidios a entidades con fines de lucro con el fin de sostener sus actividades conforme el siguiente detalle:

28 instituciones educativas (Jardines maternas)

5 empresas de transportes escolares.

El Poder Legislativo otorgó subsidios a 59 municipalidades y 16 Comisiones de Fomento.

* En el año 2022 recibieron subsidios 521 instituciones, 184 de ellas radicadas en Santa Rosa, 63 en General Pico y 274 en el resto de la provincia.

Se realizaron 129 Pedidos de Antecedentes respecto del Poder Ejecutivo y 26 al Poder Legislativo.

En virtud de la pandemia, el Poder Ejecutivo otorgó también subsidios a entidades con fines de lucro: 3 empresas de transporte escolar.

Por su parte la Cámara de Diputados también otorgó subsidios a 59 municipalidades y 16 Comisiones de Fomento.

Toda la información obra en **RI**: Servidor5 Dprimera. Coordinación de Subsidios

ENFOQUE EN LAS Y LOS USUARIA/OS EXTERNA/OS AUDITORÍA DE ENTES Y EMPRESAS DEL ESTADO. JUICIOS DE CUENTAS

Respecto de las cuentas públicas, sus cuentadantes como agentes del Estado poseen una dinámica de actuación y un ejercicio de trabajo que a través de los años da cuenta de una forma virtuosa de cumplimiento al punto que los errores y retenciones pueden consignarse por las Salas intervinientes con nombre y apellido.

Ello no implica que nuevos/as cuentadantes soliciten auxilio sobre aspectos renditivos puntuales (generalmente balances) o que los propios relatores impriman por accesos a sitios webs gubernamentales como AFIP las constataciones de facturación omitidas a fin de evitar solicitárselas formalmente – aunque resulte su obligación presentarlas - con la consiguiente pérdida de tiempo respecto de una base de datos de acceso público

Análisis diferenciado merece el proceso de auditoría, ya que la actividad posee una modalidad particular de interacción con las y los auditados porque no constituye un análisis de toda la documental de las entidades, sino por ejemplo de su información financiera como ocurre con las Empresas del Estado que además han recibido con carácter previo a la mirada del TdeC, la de su propio cuerpo de fiscalización.

Acorde a la naturaleza de esa actividad, el sector Auditoría prepara la planificación y viajes específicos dentro y fuera de la provincia para realizar luego las visitas personales y requerir la documental respectiva. El número de visitas varía de acuerdo a la complejidad de cada caso y a la predisposición de las y los auditados, aunque podemos certificar que oscilan entre las 1 y 8 encuentros.

Existe flexibilidad formal para el envío de documentación que incluye la remisión y recepción de la misma a través de correos institucionales. De hecho, en pandemia los procesos de auditoría se vieron agilizados en cuando al envío previo de la documentación sujeta a análisis por medio de correos oficiales, envíos en formato digital o en formato papel en las instalaciones del TdC y entrevistas vía Zoom.

Por otra parte las y los auditado/s tienen la posibilidad de conocer las observaciones y realizar una explicación respecto de las mismas antes de concluir el proceso de auditoría y emitir el Informe Definitivo.

Por lo restante, el proceso renditivo constituye un “juicio” porque es en derecho el juzgamiento, la valoración del conjunto de elementos aportados a tal fin. Como en todo proceso, aún administrativo, debe oírse a las y los interesados y otorgarles la oportunidad de ampliar sus fundamentaciones antes de dictarse el acto definitivo.

Esta posibilidad de expresarse se realiza mediante el Pedido de Antecedentes, que se dicta cuando del estudio de las actuaciones surgen para las y los relatores intervinientes preguntas u observaciones. Compilado el total de preguntas u observaciones de una rendición, se emite un Pedido de Antecedentes numerado, es decir que cada uno de ellos está identificado particularmente y se remite por cédula de notificación o por envío del expediente, otorgando plazo para ser respondido antes de dictarse cualquier acto.

A través del Pedido de Antecedentes el TdeC garantiza el debido proceso y otorga a las y los responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma se detecta la existencia de comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho.

De esta manera, las y los cuentadantes tienen la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho *“Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia”*. (“FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa”, expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013)”

Sin embargo, de acuerdo a las características de las actuaciones, a la complejidad del caso y/o al tiempo que ha transcurrido entre la fecha en que los gastos y pagos se produjeron y la fecha en que son evaluados, las Salas suelen emitir más de un Pedido de Antecedentes, otorgando no sólo la posibilidad de otorgar completitud a la rendición sino también proveer al logro de la verdad material que este TdeC procura.

De todas las observaciones se lleva el registro de las contestaciones que han realizado los/as funcionarios/as y agentes responsables, si fue necesario un nuevo Pedido de Antecedentes en oportunidad de la presentación renditiva y si se da cumplimiento o no a la observación originando una sentencia aprobatoria o sancionatoria.

También se registran los mismos datos para los Pedidos de Antecedentes a las rendiciones periódicas donde se detalla el número de la cuenta, el organismo, la cantidad de expedientes observados, el tipo de observación que se realiza (tema) y la contestación aportada por las y los responsables.

En las Salas se lleva registro de los problemas que se detectan en las rendiciones (por ejemplo falta de marco legal, dificultad para el estudio de documentación, modalidad de rendición, etc) donde se detalla el organismo interviniente, la medida adoptada (que puede ser generar una reunión, llamar por teléfono, enviar correo, generar un proyecto etc), el período en que se detecta y cuando se evidencia la solución.

IMPLEMENTACION

Dijimos que promovemos los encuentros con las y los cuentadantes y que la comunidad se acerque a nuestro edificio que tiene estructura totalmente vidriada, puertas amplias, rampas de acceso, estacionamiento, ciclistero, dos ascensores y jardines con pérgolas, bancos y mesas. Quienes ingresan a su hall son inmediatamente atendidas/os o, en su defecto, pueden esperar en cómodas sillas con luz natural y plantas.

Si desean consultar a técnica/os de las Salas, se las/los hace pasar a boxes ubicados en otro sector en los que pueden dialogar con las y los relatores a cargo del control de las rendiciones de que se trate.

Se ha procurado implementar un listado diario de consultas telefónicas y de visitas pero la iniciativa no prosperó ya que la cantidad de llamados diarios que responden las y los relatores de Sala y/o las jefaturas de Sala sumadas a la atención personal de quienes concurren al edificio tornan imposible o altamente ineficiente llevar esos registros a expensas de la actividad de contralor .

Contamos con encuestas de satisfacción que pueden realizarse anónimamente desde el Sitio Web y en RI: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. Revisión por la Dirección. ACTAS. Las mismas están a disposición de las y los evaluadores para su cotejo.

Acorde a la magnitud de expedientes caratulados anualmente (capítulo 1) el número de encuestas respondidas raya la insignificancia, lo que nos ha llevado a preguntarnos por qué no se utiliza más este instrumento. Entre las posibilidades consideramos que las y los ciudadanos suelen cansarse de que las prestatarias de servicios como las telefónicas, también las tarjetas de crédito, los comercios de venta on line, etc les pidan responder “una breve encuesta”, hecho que se potencia en tiempos electorales, destacando que en el TdeC las y los usuarios externos se expresan cotidianamente en forma personal y telefónica con toda fluidez.

La Contraloría Fiscal, cuya actuación es diferente a la de las Salas y se lleva adelante por 8 Contadoras y Contadores Fiscales, lleva minutas de los encuentros que piden esencialmente los funcionarios públicos en carácter de consulta para la elaboración de actos o ejecución de procesos. En los tres últimos años se registraron las siguientes:

* 2020: 12.

* 2021: 16.

* 2022: 17.

El registro, que se encuentra a disposición de las y los evaluadores, consigna las fechas de visita, motivo, participantes y lineamientos de trabajo establecidos en cada caso.

En relación a la Contraloría Fiscal debemos recordar que de acuerdo a la normativa vigente, los proyectos de actos sometidos a su aprobación ya que deben contar con la conformidad del área antes de ser dictados (artículo 2 del Decreto Ley N° 513/1969) deben remitirse con sus fundamentaciones, proceso y antecedentes con la completitud necesaria para que el área se exprese positiva o negativamente fundando dictamen. Sin embargo, este TdeC ha creado una figura que sin violar el proceso otorga a las autoridades públicas a cargo de las respectivas gestiones, una oportunidad para adecuarlas sin caer en la negativa, cuando tal adecuación es posible. Denominamos a esta alternativa “providencia” y por la mismas las y los Contadores Fiscales, previo a expedirse por la aprobación o la negativa requieren a la autoridad pública de que se trate, la información complementaria o la respuesta a interrogantes que se formulan, otorgándose la oportunidad de completar la actuación y elevarla con carácter definitivo a control previo.

Otros canales de participación

El Sitio Web, además de contener información técnica en diferentes formatos, incluye desde 2022 un canal institucional de Youtube con tutoriales audiovisuales.

Cada uno/a de los/as integrantes del TdeC accedió a fotografiarse para difundir su imagen, además de los teléfonos de contacto y correo institucional, en dicho sitio.

De esta forma las y los cuentadantes pueden conocer desde cualquier punto de la provincia el rostro de aquellos/as con quienes se comunican telefónicamente. La galería fotográfica se muestra de corrido al ingresar a la página y en el link organigrama se despliegan cada área con imágenes propias e información de contacto. En este punto creemos oportuno consignar que las fotos que nutren el sitio web son tomadas por nuestros propios compañeros y compañeras de trabajo.

En cuanto a otros canales de difusión de actividades y posibilidad de participación de usuarias y usuarios, contamos desde el año 2017 con una fanpage (Facebook) en la que se difunden las noticias del TdeC y desde 2023 se habilitó la cuenta de Instagram con el mismo propósito. Por estas vías no se han recibido mensajes ni sugerencias

Respecto de las auditorías el proceso es particular ya que demandan un diagrama especial de trabajo o plan de auditoría anual que requiere un profundo conocimiento del área, programa o empresa a auditar. Para ello se preparan los documentos de trabajo que incluyen el marco normativo, los contratos, actos y actas suscriptos, nómina de personal y de proveedores – cuando es necesaria -, coordinación con otros organismos públicos, etc.

El TdeC tiene además de la competencia de contralor de fondos públicos, la de brindar en la materia asesoramiento a las autoridades provinciales y municipales a requerimiento de éstas (art. 51 del Decreto Ley N° 513/1969).

A fin de que la actividad de control no se contraponga con la misma constituyendo un adelantamiento de la opinión del TdeC ni una injerencia en la competencia de los cuentadantes, por Resolución N° 34/2016 se establecieron los alcances de dicho asesoramiento: Procederá respecto de materias que constituyen el ejercicio de su propia competencia y se brindará bajo las siguientes formas: 1) De oficio: Por dictado de instructivos, guías, manuales procesales, y todo otro documento de trabajo que exprese consideraciones a tener en cuenta por los organismos públicos sujetos a su contralor, con carácter general respecto de temáticas específicas, 2) A formal requerimiento de organismos públicos, mediante solicitud fundada efectuada por la máxima autoridad de los Poderes Públicos o de los entes estatales descentralizados, que exprese: a. Razones que ameritan la requisitoria, b. Antecedentes documentales, c. Opinión fundada del órgano asesor de superior jerarquía del Poder o ente estatal descentralizado que acuda en consulta, d. Todo dato extra documentario obrante en su conocimiento que coadyuve a la eficacia de la respuesta requerida.

Las opiniones que brinde el TdeC en relación a la materia o caso sometido a consideración no constituyen dictamen jurídico ni control previo en los términos del artículo 2º y ccs. del Decreto Ley N° 513/69, sino apreciación general de la actuación y opinión sobre su legitimidad.

Toda solicitud de asesoramiento se gestiona por Secretaría del Tribunal, que lleva registro de las mismas. Las respectivas opiniones se labran bajo la forma de actas cuyas copias auténticas se glosan al expediente respectivo.

Constitución del TdeC en territorio

Respecto de las visitas del Tribunal de Cuentas a las y los cuentadantes las mismas obedecen a programaciones de encuentro para dialogar, receptor inquietudes, trasladar las del TdeC, ofrecer asesoramiento, entregar material normativo en soporte digital y recorrer instalaciones o ejercer la actividad que norma el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969, es decir constituirse en la oficina que corresponda y requerir las rendiciones omitidas cuando las y los cuentadantes no han cumplido su obligación de presentarlas.

De todo ello se labran las actas pertinentes.

Es esta última, una medida legal y extrema que se utiliza cuando han resultado infructuosas todas las gestiones realizadas para contar con la documental renditiva.

Así, vencidos los plazos sin contar con las mismas, las Salas remiten cédulas a las y los respectivo/as cuentadantes emplazando su presentación y, cumplido dicho plazo se remite nueva cédula con igual propósito.

Constituirse en una oficina, escuela o establecimiento educativo constituye una medida excepcional que arbitramos sólo en caso de probada resistencia de las o los obligado/s a cumplir su deber.

Con este objeto es que nos constituimos en el año 2022 en las escuelas N° 88 de la localidad de La Humada, escuela N° 179 de la localidad de 25 de Mayo, escuela hogar N° 115 de la localidad de Telén, escuela N° 250 de Ingeniero Luiggi y en la oficina comunal de Agustoni requiriendo la documental renditiva de esa Comisión de Fomento.

Particularidades de la actuación en el año 2020 con eje en el servicio a las y los usuarios/as externos/as y protección de las y los usuarios/as internos/as

Con motivo de la pandemia, en el año 2020 se adoptaron medidas tendientes a adaptar la actividad al necesario cuidado de la salud personal y colectiva, sin dejar de realizar las tareas de control ni de promover medidas acordes a la extraordinaria situación que, en el aspecto estrictamente económico-administrativo, otorgaba al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias para atender la emergencia, exceptuándolo del cumplimiento de los procedimientos legales vigentes.

Así, a los fines de ordenar la actuación del TdeC y promover la información respectiva, la AD encomendó al área Sistemas realizar las adecuaciones tecnológicas necesarias para el

trabajo remoto solicitando a la Coordinación del Digesto Web la compilación de la normativa relacionada a la pandemia Covid19, fuera ésta local o nacional De esta forma dicha Coordinación pudo cotejar y cargar en tiempo real bajo el acápite en letras rojas **NORMATIVA EMERGENCIA COVID 19** toda la dictada para su consulta on line, que persiste al día de la fecha.

Registro: https://digesto.tcuentalp.gob.ar/normativa_covid.php

Asimismo la AD dispuso:

1.- Mantener en las instalaciones (cuya superficie es de 2.300 metros cuadrados cubiertos y 2.500 metros cuadrados de parque) la presencialidad durante los 6 primeros meses de pandemia y siempre que no presentaran estados de salud que los constituyeran en población vulnerable frente al Covid a 3 Contadores Fiscales, 1 persona en Mesa de Entradas, 1 en el área Sistemas para controlar el funcionamiento de los equipos, 1 en Despacho, 1 en Habilitación y 1 en Asesoría Letrada además de la presencia de la Presidenta, Vocal de Sala I y Secretaria en el establecimiento.

El resto del personal realizó sus actividades en forma remota desde sus respectivos domicilios, manteniéndose encuentros de trabajo en la forma de videollamadas y/o bajo plataforma virtual Zoom (Resolución TdeC N° 74/2020).

Máquinas en red y personales en la casa.

En una segunda etapa y en virtud de las habilitaciones que el área Sistemas efectuó respecto de los puestos de trabajo para la actividad remota, se receptó documental y remitió a los domicilios la que resultaba de imperioso tratamiento a fin de que las y los agentes pudieran intervenirla, transmitir y requerir telefónicamente las necesidades y reportar diariamente las requisitorias para la actividad virtual. Recordemos que a tal tiempo la administración no contaba con gestión documentaria electrónica por lo que los traslados los efectuaba un chofer previo acondicionamiento de la documental, del vehículo y provisión permanente de barbijos y alcohol en gel acorde al protocolo sanitario aprobado.

2. Suspender los plazos renditivos de todas las actuaciones por Resoluciones TdeC N° Resolución N° 67/2020 y dicha suspensión fue prorrogada mediante las Resoluciones N° 68/2020, N° 71/2020, N° 74/2020, N° 79/2020, N° 82/2020, N° 86/2020, N° 88/2020, N° 94/2020, N° 95/2020 y N° 98/2020.

3. Anualizar las rendiciones 2020 de establecimientos educativos por Resolución TdeC N° 130/2020 (medida muy bien recibida por sus responsables a cuyo requerimiento se decidió sostener la anualización renditiva desde el ejercicio 2022 por Resolución TdeC N° 191/2021.

4. Abrir un canal de comunicación permanente con los Poderes del Estado.
5. Encomendar al CRS la elaboración de un protocolo sanitario para el TdeC previa consulta con el área Epidemiología, que se concretó mediante el dictado de la Resolución TdeC N° 74/2020.
6. Encomendar a las áreas Auditoría y Contraloría Fiscal la confección de un informe sobre todas las contrataciones realizadas para la atención de la emergencia sanitaria, desglosadas por adquisición de insumos, contratos de servicios, de obras, de publicidad, transferencias a municipios, subsidios, etc desglosados por objeto, bien, servicio, proveedor y suma invertida.
7. Concretar una auditoría de vacunación con el objetivo de verificar la trazabilidad de las vacunas remitidas por la Nación a la Provincia de La Pampa, incluyendo el relevamiento de la distribución interna en las localidades y la registración de las dosis aplicadas. Para ello se suscribió en junio de 2021 un convenio con el Poder Ejecutivo Provincial del que da cuenta el **Registro:** <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=3927>

La auditoría se realizó con los siguientes cortes temporales: -Primera etapa: desde diciembre 2020 hasta el 31/03/2021. -Segunda etapa: desde el 01/04/2021 hasta el 31/05/2021. -Ampliación segunda etapa: desde el 01/06/2021 hasta el 30/06/2021. -Tercera etapa: desde el 01/07/2021 hasta el 30/09/2021 - Cuarta etapa desde el 01/10/2021 hasta el 31/12/2021 y Quinta etapa desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022 y desde entonces hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para concretar estas medidas, coadyuvantes a las que se realizaran en una situación mundial de emergencia sin apartarnos del deber de control y de informar a la comunidad -en cuanto a la competencia del TdeC correspondiera-, todas las áreas se adaptaron al trabajo remoto para otorgar la continuidad que la emergencia ameritaba.

Párrafo aparte merece el involucramiento que el equipo del TdeC mantiene con la comunidad, cuyas problemáticas no le son ajenas.

Desde el CRS se propiciaron las colectas de útiles escolares, libros y de víveres secos con motivo de contingencias climáticas, de zapatillas para merenderos, de potes plásticos para la Fundación SI, etc.

Al sólo título ejemplificativo se consigna el informe 2021 del CRS quedando a disposición de los evaluadores la restante que soliciten.

Registro: <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4193>

Entendemos, por ejemplo, que la donación de sangre constituye más que un acto de solidaridad y desde el CRS se ha procurado concientizar sobre la necesidad de colaborar con los comprovincianos que la esperan para acceder a la asistencia sanitaria que la requiere. Por ello se han difundido mensajes internos y externos propiciado las colectas respectivas

RESULTADOS

Se adecuaron las instalaciones edilicias a las necesidades que imponía la pandemia

Registros: <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=3692>

<https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=3762>

Por Resolución TdeC 74/202 se estableció el protocolo sanitario interno antiCovid.

Registro: <https://digesto.tcuentaslp.gob.ar/digesto%20tribunal/Fallos%20internos/RESOLUCIONES/Resolucion%2074-2020.html>

En el período de aislamiento social preventivo y obligatorio se desarrollaron las tareas inherentes al Control Previo que establece el Decreto Ley 513/1969, entre las que podemos destacar las siguientes intervenciones:

- 1) Adquisición de insumos y equipamiento hospitalario
- 2) Contrataciones necesarias para la ejecución de obras asistenciales.
- 3) Contratos de arriendo, contratos de adquisición bienes y locación de servicios tales como los de profesionales, viandas y refrigerios, limpieza, equipamiento informático, etc.
- 4) Adquisición de uniformes policiales y combustible.
- 5) Redeterminación de contratos de obra y limpieza.
- 6) Adquisición de insumos médicos para la detección de posibles casos de Covid 19 (testeos).

Asimismo se llevaron a cabo las reuniones virtuales de cada una de las áreas del Tribunal y de las autoridades del organismo con sus pares provinciales, con la Contaduría General de la provincia en su carácter de órgano de control interno, con autoridades nacionales y de la Red Federal de Control Público.

A los efectos de asegurar la comunicación de las autoridades y/o representantes de los distintos Poderes y personal del mismo Tribunal se procedió a la adquisición de la licencia para el uso de salas virtuales de interacción -promovida por el Ministerio de Modernización-, se sumó la capacitación remota de agentes del Tribunal en temáticas tales como género (Ley Micaela) y accesibilidad a sitios web propiciadas por INAP. Se canalizaron consultas telefónicas

y vía mail y desde el área Sistemas se avanzó en la conexión remota de los equipos tecnológicos y en el aplicativo de búsqueda rápida de sentencias.

La actualización permanente del Digesto brindó de manera ininterrumpida el servicio de información normativa, generándose el enlace con el sitio nacional en que obran las medidas dictadas por dicha autoridad en el marco de la atención de la pandemia; se divulgó la información sanitaria provista y diagramaron internamente con el personal las propuestas de trabajo para la etapa en que lo disponga la autoridad competente.

De esta forma se propició el cumplimiento en tiempo oportuno de la actividad de control inherente al organismo que, en todo momento, mantuvo comunicación con los representantes de los tres Poderes del Estado para coadyuvar al desarrollo de sus tareas esenciales.

La auditoría de contrataciones para la atención de la pandemia fue presentada al señor Gobernador de la Provincia con fecha 6 de enero de 2021 e incorporada a la Cuenta de Inversión que se remite a la Cámara de Diputados. Asimismo fue expuesta los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2021 en las Jornadas Nacionales Virtuales de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control de la República Argentina, organizada por el IETEI (organismo técnico del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control) y el Tribunal de Cuentas de la provincia de Catamarca. El objetivo principal de las Jornadas fue compartir los trabajos presentados, experiencias y soluciones implementadas por los organismos de control ante las dificultades acaecidas por la pandemia del COVID-19 durante los períodos 2020 y 2021.

Desde el Tribunal de Cuentas de La Pampa se incentivó la participación en las Jornadas y en virtud de ello se presentó el trabajo titulado “Experiencias del Tribunal de Cuentas de la provincia de La Pampa durante la pandemia del COVID-19: relevamiento, análisis y control de las contrataciones del Poder Ejecutivo”. El trabajo abordó con una perspectiva de análisis económico, financiero y presupuestario, el informe de las contrataciones efectuadas por el Poder Ejecutivo provincial durante la pandemia, y que fueran sometidas al control constitucional externo. Su metodología y resultados han puesto en evidencia las innovadoras actividades desarrolladas en contexto de emergencia.

Registro: <https://www.tcuentalp.gob.ar/?p=4157>

Por su volumen, la información se encuentra disponible para las y los evaluadores en oportunidad de realizar la visita pertinente.

Por su parte los resultados obtenidos de la Auditoría de Vacunación antiCovid 19 quedaron plasmados en Informes de Auditoría que fueron remitidos al Gobernador de la provincia, al Ministro de Salud y a los responsables auditados. Sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones efectuadas, el Tribunal de Cuentas destaca el cumplimiento satisfactorio del Plan de referencia, poniendo a disposición de la comunidad la información técnica y cuantitativa correspondiente, relevada desde el inicio de la campaña de vacunación, a la que puede accederse en los links que seguidamente se detallan:

<https://www.tcuentaslp.gob.ar/wp-content/uploads/2022/01/Distribucion-por-localidades-y-tipo-de-vacuna-al-30-09-2021-2.pdf>

<https://www.tcuentaslp.gob.ar/wp-content/uploads/2022/01/Resumen-tecnico-principales-aspectos-Auditoria-al-Plan-de-Vacunacion-COVID-19-1.pdf>

Asimismo fue receptado en https://elauditor.info/control-federal/vacunacion-contra-el-covid-19--la-pampa-obtuvo-buena-nota-en-el-desarrollo-del-plan_a61e598c8d51866678d728f63_

Respecto de las encuestas de satisfacción podemos certificar conforme las auditorías realizadas y volcadas en las Actas de Revisión por la Dirección lo siguiente:

Encuestas internas y externas

Año 2020

Análisis de las Encuestas externas

En virtud de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, la atención a usuarios externos estuvo limitada al Control Previo realizado en aquellos trámites administrativos comprendidos dentro de la emergencia sanitaria declarada, como en aquellos que por su naturaleza no admitían postergación a fin de facilitar dicho contralor. No obstante ello, durante el año 2020 no se realizaron encuestas de satisfacción.

Análisis de las Encuestas internas

Por las razones sanitarias expuestas, las encuestas de personal no fueron realizadas durante el año 2020 , y se planificaron para el año 2021 a fin de evaluar las acciones institucionales tomadas por el TdeC en el marco de la emergencia sanitaria y la satisfacción de los agentes al respecto.

Año 2021

Análisis de las Encuestas externas

Durante el año 2021 las respuestas a las encuestas externas fueron escasas pero satisfactorias, obteniéndose solo 21 respuestas en el transcurso del año y cuyos resultados se agregan en el Anexo V del acta respectiva.

De las mismas surge que el 100% de los encuestados consideran muy satisfactoria la atención recibida a las consultas realizadas, el 95,23% consideran que los espacios físicos del Tribunal son adecuados, y el 100% de los encuestados consideran muy satisfactoria el tiempo de respuesta a su consulta.

Asimismo, los encuestados manifiestan que desearían encontrar en el Sitio Web, la siguiente información:

- Guía de trámites/ normativa de uso frecuente.
- Normas y reglamentación.
- Sentencias de subsidios rendidos.
- Ubicación.
- Doctrina

Finalmente en la sección “otros comentarios” se destaca la solicitud de capacitaciones para cuentadantes respecto de rendición de cuentas.

Por otra parte, el Sitio Web ha sido fundamental para canalizar las respuestas a las consultas frecuentes de las partes interesadas externas, así como también una fuente para obtener información sobre los temas de interés para los usuarios y cuentadantes.

Análisis de las Encuestas internas

La planificación para realizar la encuesta interna durante el mes de diciembre de 2021 sufrió un desvío, en virtud de un inconveniente para enviar correos electrónicos, y por lo tanto se realizó en el mes de enero 2022.

La encuesta se centró en la satisfacción del personal respecto de los puntos 5, 6, 7.1, 7.2 y 7.3. de la Norma ISO 9001:2015, y sus resultados se acompañan en el Anexo VI del acta respectiva

Uno de los puntos a destacar es la poca participación del personal en la misma, ya que de un plantel de personal de 100 personas solo participaron 28.

Por otra parte y sin perjuicio de que se han cumplido los porcentajes de satisfacción propuestos, se deberían implementar acciones para mejorar la comunicación respecto de las planificaciones y generar espacios de capacitación.

Año 2022

Análisis de las Encuestas externas.

Sin perjuicio de la escasa participación de las partes interesadas externas en la encuesta de satisfacción, cuyos resultados se agregan en el Anexo V del acta respectiva, de las respuestas brindadas se desprende que el grado de satisfacción en relación con la atención brindada así como respecto de los espacios es del 100%. Por otra parte de las respuestas brindadas surge la solicitud de capacitaciones sea de forma virtual o presencial.

En virtud de la escasa participación mencionada, se utilizaron otros parámetros a fin de obtener indicadores objetivos.

Se tomó como indicador la tasa de recurribilidad de las sentencias dictadas en el marco del juicio de cuenta y se advirtió que de las 5076 sentencias dictadas, 4241 fueron aprobatorias y 756 fueron dictadas con cargo y/o multa y/o advertencia y de ellas solo se recurrieron 76, es decir que solo el 10% de estas sentencias fueron recurridas. De ello se desprende un alto grado de satisfacción respecto de la labor realizada en el marco del juicio de cuentas. A mayor abundamiento es importante destacar que durante el año 2022 no se han realizado presentaciones por parte de los cuentadantes ante el Superior Tribunal de Justicia, respecto de sentencias del Tribunal de Cuentas.

Análisis de satisfacción de las y los usuarios/as interno/as

En el año 2022 para medir la satisfacción del cliente interno, se tomaron como parámetros las sugerencias efectuadas en el buzón virtual creado al efecto, las manifestaciones realizadas por los representantes del personal en las reuniones del C.M.C. y la cantidad de adscripciones efectuadas durante el año en análisis.

Teniendo en cuenta que las inquietudes del personal, tanto a través del buzón de sugerencias como a través de los representantes del personal, han versado sobre adquisición de herramientas que generen mejoras respecto de su trabajo, licencias y concursos de categorías, y que las mismas han sido contestadas y en algunos casos aceptadas dentro de las posibilidades tanto económicas como de gestión de este Tribunal se advierte que en relación con años anteriores, el personal posee un grado de satisfacción mayor.

Por otra parte se toma como un indicador positivo respecto de la satisfacción del cliente interno, que no se han solicitado adscripciones de agentes del Tribunal a otros organismos; y aquellos agentes que se encuentran adscriptos a este Tribunal desde otros organismos no han solicitado finalizar de dicha adscripción.

Como dijimos, la comunidad es siempre la destinataria de nuestras acciones, obligatorias y voluntarias.

El 17 de noviembre de 2022 se inscribieron 35 personas del TdeC para donar sangre en oportunidad de constituirse en esa fecha el Banco de Sangre del Hospital Lucio Molas en las instalaciones del TdeC, y por cumplimiento del protocolo de la unidad asistencial 31 de ellos pudieron donar sangre y recibieron un desayuno provisto desde el CRS.

Con fecha 27 de marzo de 2023, agentes del TdeC concurren al Hospital Lucio Molas en respuesta a la convocatoria realizada desde allí para reponer la sangre que se provee con motivo de siniestros que se producen en las celebraciones de fin de año.

Esto requirió la preparación especial del personal en cuanto a requisitos para ser donantes, datos que constituyen impedimentos para donar, adecuación de espacios en el TdeC para la instalación de camillas, equipos, entrevistas técnicas y desayuno.

Los ofrecimientos de efectuados superaron todas las expectativas del personal sanitario que comprometió su presencia nuevamente en el TdeC este año 2023.

Registros:

<https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4477>

<https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4624>

Dado que dos de nuestras agentes poseen sangre Factor 0 RH Negativo, ambas se inscribieron como donantes frecuentes del Banco de Sangre, a las que se suma una gente donante de médula ósea.

CAPITULO 3
PROCESOS Y SISTEMAS
LIDERAZGO.
ENFOQUE

El presente capítulo, por su objeto, estará atravesado por la información inherente a nuestro proceso de calidad al resultar organismo certificante desde 2006 de una norma ISO. En presentaciones anteriores al Premio Nacional a la Calidad hemos dado cuenta de su funcionamiento y las/los evaluadores han tenido oportunidad de corroborarlo.

Sin embargo queremos iniciarlo con la contextualización que las normas no reflejan.

A lo largo de toda su historia, el TdeC ha tomado decisiones estratégicas que han marcado internamente la visión que orienta su acciones y externamente un posicionamiento político-institucional respecto de su rol como organismo de control, cualesquiera sean la autoridades que lo conduzcan y cualquiera fueran las autoridades de los poderes públicos y de las organizaciones y/o sociedades que les correspondiera controlar.

Ellas fueron: 1) Lograr la mayor y mejor capacitación técnica posible de su personal, 2) Lograr la integración a los ámbitos nacionales e internacionales de autoridades de similar competencia y 3) Certificar una norma internacional de calidad para optimizar sus procesos permanentemente, cumpliendo así con eficacia y eficiencia las competencias legales asignadas.

Todos y cada uno de los objetivos confluyen en realidad en una necesidad: asegurarle a las y los pampeanos que el organismo que controla la ejecución de sus fondos tiene la idoneidad, reconocimiento y solvencia que asegure que sus decisiones son fundadas, veraces y honestas.

Nuestro equipo de trabajo estuvo conformado desde sus inicios esencialmente por Contadores Públicos Nacionales graduados en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLPam y, a imagen del Tribunal de Cuentas de la Nación -de la que se tomó su sesgo normativo y formativo-, ha sido la mirada de los contadores públicos la que trazó su aprobaciones, observaciones, dictámenes y actos.

Han trabajado en el TdeC abogados a quienes se encomendaba el análisis de actuaciones puntuales y el control de las declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios públicos y agentes a cargo de cuentas del Estado, ello hasta el año 2013 en que por decisión de la AD, aceptada por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, el control de las referidas declaraciones pasó al ámbito de ese organismo constitucional, revalorizándose la función jurídica que consideramos esencial.

Pasados 10 años de aquel decisorio y con los resultados que se expondrán, aquella medida (y mirada) redundó en beneficio de toda la organización.

Lo mismo ocurrió con el área Auditoría, creada para cumplir las obligaciones que nos imponía aquel acuerdo con la Red Federal de Control Público respecto del contralor del programa Jefas y Jefes de Hogar. Sin embargo, su creciente número de intervenciones, la pluralidad de programas que se fueron incorporando, el requerimiento de auditorías en el marco mismo de nuestros Juicios de Cuentas nos ha permitido retroalimentar los procesos de control con información específicas allí donde la tarea de las Salas lo ameritaba. El área se constituyó entonces en otra herramienta esencial de valor exponencialmente creciente cuyos resultados también se consignarán.

Objetivos de la AD

¿Por qué hacemos referencia a estos antecedentes? Porque crecimos y resultó necesario adaptar procesos. Porque entendimos que necesitábamos trascender una forma de ver y controlar los fondos públicos y porque desde otras disciplinas se coadyuva a construir una mirada integradora y transversal tendiente a cumplir ese objetivo de exponer siempre la verdad material a la comunidad pampeana.

Claro que resultaría relevante contar en el equipo de trabajo con profesionales de otras ciencias como la arquitectura, la salud, etc, ya que las rendiciones de cuentas son atravesadas por múltiples tecnicismo en los que las realidades sociales y de los espacios geográficos también juegan un rol preponderante, pero las posibilidades de contratación del TdeC son limitadas por las razones mencionadas en el Informe Preliminar: carecemos de presupuesto propio y la normativa tampoco permite la contratación de peritos. Recurrir a los de las jurisdicciones del Estado no resulta conveniente cuando ellas mismas son las controladas y auditadas por el TdeC. De ahí la necesaria adecuación legislativa que estamos propiciando, tal y como se consignara en el Capítulo 1.

Sin embargo las limitaciones no constituyen impedimento sino que nos desafían a procurar las alternativas que permitan superarlas.

Deseábamos expresarlo en el enfoque porque atraviesa la totalidad de los procesos de este Tribunal.

IMPLEMENTACION

Tal como se informara en anteriores informes al PNC el TdeC comenzó en el año 2003 las gestiones para implementar un SGC basado en procesos mediante aplicación de la Norma ISO 9001, lográndose la certificación el 16 de mayo de 2002 bajo Registro 1434 otorgado por la firma certificadora IRAM, la que se mantiene vigente a la fecha.

A intervalos planificados el TdeC debe realizar auditorías internas para establecer si el SGC se conforma a dicha norma, adecuada en el año 2015. El SGC se aplica a todos los procesos del TdeC y está a cargo de una Administradora y una Subadministradora quienes coordinan las actividades inherentes al mismo.

Instrucciones de Trabajo: Este sistema nos permite contar con instrucciones de trabajo (IT) confeccionadas especialmente para cada área y proceso, llevar registro de funcionamiento, de datos, cruzar los mismos y contar con indicadores, oportunidades de mejora, etc.

Consejo de la Mejora Continua: El Consejo de la Mejora Continua (CMC) es el ámbito en que confluyen las y los representantes de la AD, de las administradoras del SGC, de las Jefaturas de área y del personal del TdeC. Los representantes del personal son elegidos por votación directa, virtual y anónima, obrando el resultado de la última elección en **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. Consejo para la Mejora Continua. Elecciones. Eleccion 2022.**

En sus reuniones se revisan los avances e inconvenientes en la implementación de la planificación estratégica, dejando constancia en las actas respectivas que vía correo electrónico se socializan a todo el personal toda vez que entre sus funciones se encuentran las de elaborar y receptar ideas para la mejora continua, diseñar actividades institucionales afines al proceso de mejora continua, tratar las no conformidades, las sugerencias del personal que hubiesen ingresado, etc. (**RI: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. Consejo para la Mejora Continua**)

3.1 PLANEAMIENTO OPERATIVO

Corresponde a la AD llevar adelante la planificación estratégica de la organización, fruto del análisis de misiones, funciones y valores de las que derivan y de la que se alimentan las planificaciones anuales propuestas por las áreas.

En los términos del artículo 35 de la Ley N° 513/69 incisos e) y f), la presidencia del TdeC lleva cabo la organización y administración de las dependencias de Presidencia y

Secretaría, dispone de los fondos que asigne al organismo la ley de presupuesto provincial, propone la distribución de las horas de trabajo del personal, el presupuesto del gasto de inversión, las medidas vinculadas a la actuación del personal, la instrucción de sumarios y las inspecciones y comisiones.

En nuestro SGC, la AD debe alentar la participación de todo el personal en la planificación de las acciones en general y en el control de su grado de cumplimiento, presentando en el CMC sugerencias e inquietudes, crear y mantener canales de comunicación interna, que agilicen y mejoren el traslado de información entre los distintos sectores y niveles del Tribunal y lograr oportunidad en la respuesta a fin de mejorar el desenvolvimiento de las tareas de todos los usuarios en general, capacitar al personal por medio de consultas, jornadas, reuniones de trabajo y/o cursos, tratando de lograr la competencia necesaria para la prestación del servicio, etc. **(RI: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. ASGC. Revisiones Política de la Calidad).**

En 2020 el CMC realizó 2 reuniones presenciales: octubre y diciembre, en 2021, 3 reuniones presenciales: 6 de abril, 10 de agosto y 18 de octubre y en 2022, 4 reuniones presenciales: 29 de marzo, 27 de mayo, 8 de noviembre y 28 de diciembre.

Sin perjuicio que las/los evaluadores podrán corroborar en los respectivos registros sendos temarios, notificaciones y asistencias, podemos referir que en dicho ámbito constituyen siempre parte de las temáticas los problemas y/o sugerencias relativas a cada área de trabajo, las inquietudes recibidas de los usuarios externos, las que plantea el personal (a través de sus representantes en el CMC elegidos a tal fin de forma anónima), los informes de la AD, las capacitaciones en curso, revisiones que se estima necesario realizar, etc.

(RI: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. Consejo para la Mejora Continua. Reunión del Consejo de la mejora. Reuniones)

A los fines de la planificación, constituyen datos relevantes a considerar: el marco legal de nuestra actividad y el sistema de calidad que observamos para cumplimentarlo, la estructura formal e informal de la organización, los recursos disponibles, las problemáticas relevantes internas y externas, las propuestas de mejora efectuadas, el nivel de satisfacción de los usuarios, entre otros.

En este punto, poseer sistemas informáticos propios realizados en función de las necesidades del organismo, otorga la posibilidad de contar con información imprescindible para la planificación de las actividades. El sistema de gestión de expedientes (SGE) - hoy en adecuación-, permite a los usuarios internos cargar y acceder a información conforme sus competencias específicas. Así, acorde las funciones otorgadas, podemos conocer las carátulas y documentos anexados a la actuación, las agencias públicas que lo han requerido o a quienes se ha remitido, las alertas sobre fechas de vencimiento que hay que tener en cuenta, los atrasos y la situación actual del trámite. Ello es destacable no sólo porque lo realizó y opera desde 2016 personal del organismo con recursos propios, sino porque lo hizo antes de la implementación de la Gestión Documentaria Electrónica (GDE) que desde hace un par de años procura concretar la administración de la provincia de La Pampa. Mediante dicho sistema desarrollado completamente en software libre, contamos con la trazabilidad de cada trámite que nos permiten adoptar decisiones y retroalimentar la planificación.

Efectuada la planificación estratégica, lo debatido en el CMC se socializa, además de por notificación personal electrónica a cada mail de cada agente y en las reuniones informales que cada Jefatura de área realiza con su respectivo grupo de trabajo.

Para la planificación operativa, cuyo objeto principal es cumplir en tiempo y forma legales la tarea de control, las jefaturas de área circunscriben su análisis al universo de control que les ha sido asignado, proponiendo acciones acorde los datos relevados, recursos existentes, disponibilidad o mora en las actuaciones, carga de trabajo de los diferentes sectores, etc

Anualmente cada área debe presentar su planificación operativa a la AD y, una vez aprobada, se registra en el SGC a fin de controlar su ejecución a través de los indicadores respectivos y de las auditorías internas. Dicho registro puede ser visualizado como solo lectura por todo el personal en (las carpetas del SGC) y adecuado sólo por las administradoras del sistema.

3.2 PROCESOS Y SISTEMAS PRINCIPALES

ENFOQUE E IMPLEMENTACION

Para cumplimentar la manda constitucional y la de la normativa que la reglamenta en forma compatible con un SGC debimos identificar los procesos principales de la organización, diferenciándolos de aquellos que constituyen el soporte necesario para que los primeros se cumplan.

Constituyen procesos principales:

- Control Previo
- Juicio de Cuentas
- Juicio de Responsabilidad
- Auditoría

Constituyen procesos apoyo:

- Funciones Administrativas, de Mantenimiento y Comunicación

Digesto Web

Administración y Servicios

Sistema Informático

Asesoría legal

Sitio Web

- Sistema de Gestión de Calidad

(RI: SERVIDOR5. NormasISO. INFORMACION DOCUMENTADA. ManualdelSGC.)

Los procesos principales son desarrollados por las siguientes áreas:

Control Previo ----- Contraloría Fiscal.

Juicio de Cuentas -----Sala I y Sala II

Juicio de Responsabilidad ----- Asesoría Letrada.

Auditoría -----Auditoría

Respecto de las funciones administrativas, de mantenimiento y comunicación, están a cargo de las siguientes áreas/personal:

Digesto Web --- -----	Coordinación Digesto integrada por una CPN de Contraloría Fiscal, una abogada de Asesoría Letrada y un técnico del área Sistemas.
Administración y Servicios -----	Despacho y Habilitación.
Asesoría Legal -----	Asesoría Letrada
Sitio Web -----	Coordinación de Sitio Web integrada por la Secretaria del TdeC, un técnico del área Sistemas, una abogada del área Asesoría Letrada y una relatora de Sala II.
	Sistema de Gestión de Calidad – Administradoras del SGC

En relación a cada proceso se establecieron una o múltiples IT en función de las actividades que en cada uno de ellos se pueden desarrollar. Las IT son revisadas y readecuadas acorde los cambios que se producen respecto de nuevos procesos legales, nuevas competencias o la adopción de nuevas tecnologías.

3.2.1 PROCESOS PRINCIPALES

3.2.1.1. PROCESO PRINCIPAL: CONTROL PREVIO

Es éste un tipo particular de control que se realiza antes del dictado de determinados actos o de la suscripción de determinados contratos, dado que requieren la conformidad el TdeC a través de un área específica: la Contraloría Fiscal.

El artículo 2 del decreto ley N° 513/1969 establece que los poderes del Estado y los organismos autárquicos o descentralizados deben dar vista por diez días al TdeC respecto de las actuaciones económico financieras por las que proyecten disponer, aprobar, suspender, rechazar, dejar sin efecto o anular adjudicación de concesiones, licitaciones públicas, concursos, reestructuraciones de presupuesto, otorgamiento de préstamos y restantes actos que la norma detalla. A ese fin la Contraloría Fiscal se integra con contadores públicos nacionales, porque así lo manda la ley, a quienes la AD encomienda la atención de las diferentes jurisdicciones en forma rotativa. Los Contadores Fiscales deben expedirse en el término de cinco días conformando o rechazando las actuaciones (art. 3 de la norma citada).

En caso de rechazo, las mismas se elevan a la AD para que en igual plazo las analice y fundadamente decida si sostiene las observaciones de la Contraloría o las revoca, mediante el dictado de la resolución correspondiente.

La AD puede desestimar las observaciones cuando a su criterio no se ajustan a derecho, o porque el defecto procesal queda saneado con la formalización del acto o porque de las propias actuaciones surge indubitable que el defecto observado se debió a circunstancias que no pudieron preverse o que previstas no pudieron evitarse. En estos casos el acto es conformado por la AD, sentando jurisprudencia para el TdeC y remitido a la firma de la autoridad competente. En caso que la AD ratifique las observaciones de Contraloría Fiscal, el proyecto es rechazado y remitido a la autoridad propiciante que, no obstante ello, puede gestionar ante los titulares de los Poderes del Estado (Gobernador de la Provincia, Presidente de la Cámara de Diputados o Superior Tribunal de Justicia) para su dictado bajo su exclusiva responsabilidad.

Es éste el único Tribunal de Cuentas del país que conserva asignada este tipo de intervención que conlleva para los contadores públicos actuantes, responsabilidad solidaria con los funcionarios signatarios respecto de aquellas actuaciones a las que han brindado dictamen favorable.

Como se dijo, los ocho profesionales que se desempeñan en el área poseen competencia respecto de las materias asignada por la AD que se distribuyen rotativamente conforme las modificaciones que se producen en la organización de las diferentes jurisdicciones a controlar, o por modificación en la integración del área.

El proceso principal Control Previo posee .numerosas IT en **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. Documentos ISO. Contraloria Fiscal. INSTRUCCIONES DE TRABAJO, las que ordenan la forma de intervenciones en los procedimientos tales como obras públicas, ingresos de personal, licitaciones privadas o públicas de bienes y servicios, concursos, etc.

Dijimos en el capítulo 1 que a los fines del control contributivo el TdeC procura coadyuvar al desarrollo de la gestión pública y que las “providencias” fueron el modo en que sin observar formalmente un trámite se otorga a las jurisdicciones la posibilidad de completarlos, fundarlos mejor o más acabadamente o explicitarse con mayor detalle ante de emitir dictamen definitivo. Para ello el TdeC por Resolución N° 131/91 encomendó a los Contadores Fiscales intensificar y agotar el procedimiento tendiente a subsanar las deficiencias que un trámite pudiera presentar dejando constancia en el expediente respectivo.

A título ejemplificativo se consignan los del año 2022, quedando a disposición de las/los evaluadores la información de los restantes períodos en **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Contraloría Fiscal. INDICADORES**

Resultados del proceso principal Control Previo

La distribución de las competencias a las y los Contadores Fiscales se efectuó para el año 2021 por Resolución N° 11/21 y para el año 2022 por Resolución N° 110/22. La tarea de control previo se efectúa a demanda, en función de los expedientes remitidos por las distintas unidades de organización para su intervención. Solo la elaboración de indicadores anuales y el informe de la cuenta de inversión se realiza en forma planificada.

A título ejemplificativo en el año 2022 Contraloría Fiscal ha emitido un total de 4102 dictámenes y 1063 providencias. El detalle de la cantidad de dictámenes y providencias emitidas por cada uno de los Contadores Fiscales del Tribunal, se puede verificar en **RI: SERVIDOR5. Cfiscal. NORMASISO. PLANIFICACION INDICADORES NORMASISO. AÑO2022. Indicadores. Dictamines-Providencias.** Cabe destacar que durante el año no hubo solicitudes de ampliación de plazo para el estudio del artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.

Durante este ejercicio se observaron 64 expedientes representando el 1,56 % del total de expedientes intervenidos. De dicho total 3 expedientes salieron con suspensión de plazo y no volvieron a ingresar al TdeC, 12 expedientes fueron rechazados por el TdeC conformando la observación realizada por el Contador Fiscal y 49 expedientes fueron aprobados por el TdeC desestimando la observación formulada por el Contador Fiscal.

El detalle de las observaciones se puede encontrar en **RI: SERVIDOR5. C Fiscal. NORMAS ISO. PLANIFICACION INDICADORES NORMAS ISO. AÑO2022-indicadores, solapa: observados.**

Se destaca que dentro de las acciones preventivas, el sector realiza reuniones periódicas no planificadas, por consultas emitidas desde los organismos controlados y reuniones con otros sectores del TdeC que surgen en el tratamiento diario de expedientes. El fin de estas reuniones es prever situaciones futuras y unificar criterios respecto de aquellas que resultan relevantes o de las cuales el organismo requiere un asesoramiento.

3.2.1.2 PROCESO PRINCIPAL JUICIO DE CUENTAS

Este proceso consiste en el control posterior de la ejecución presupuestaria de todas las jurisdicciones que integran el Estado. Es decir que todos los gastos deben ser rendidos, sea que llevaran o no control previo las contrataciones o disposiciones de fondos públicos. La obligación resulta exigible además de a la Administración Provincial a las municipalidades intervenidas, a las Comisiones de Fomento y a las organizaciones de la sociedad civil respecto de los fondos percibidos del Estado Provincial.

Decimos que constituyen rendiciones universales porque deben acreditar la totalidad de la documental que las fundan: actos, contratos, facturas, actas, tickets, comprobantes, etc que describen ingresos y egresos efectuados en un período determinado

El Juicio de Cuentas se realiza a través de dos Salas, cada una dependiente de una Vocalía.

Corresponde a Sala I controlar: Habilitaciones de la Contaduría General, Habilitación de Gobernación, de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Finanzas, de Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Educación, de Producción y de Salud, Habilitación de organismos descentralizados, Canal 3, Casa de La Pampa, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda,, Tesorería General, Tribunal de Cuentas, Ente Provincial del Río Colorado y subsidios otorgados en el marco de la NJF N° 835, Ministerios y Secretarías de Estado.

Corresponde a Sala II controlar: Las rendiciones diarias y mensuales del Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Hospitales Lucio Molas de Santa Rosa y Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico, las rendiciones de los establecimientos asistenciales y educativos, las Comisiones de Fomento, y las rendiciones de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados de La Pampa. De acuerdo a las normas reglamentarias las rendiciones de cuentas a presentar ante el organismo, por parte de las dependencias, pueden ser:

1) Rendición Diaria: Las y los relatores realizan el estudio, control y aprobación de Informes Diarios de Cargos y Descargos de la gestión financiera-patrimonial, presentados por la Administración Pública Provincial –Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial-, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados.

2) Rendiciones Periódicas Las y los relatores realizan el estudio, verificación y aprobación de las rendiciones presentadas por la Administración Pública Provincial –Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial-, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Comisiones de

Fomentos, subsidios otorgados por el Estado Provincial a entidades, en los plazos establecidos en la reglamentación vigente.

La referencia a “Juicio de Cuentas” obedece a que los mismos constituyen verdaderos procesos de indagación de veracidad y, a ese fin, las Jefaturas de Sala pueden solicitar por sí o a través de la AD los informes, oficios, documentos, constataciones e inclusive producción de prueba testimonial, todo con comunicación y posibilidad de intervención de las y los cuentadantes.

Como lo dijéramos en el Capítulo 2 los Pedidos de Antecedentes constituyen el modo en que se requiere información complementaria y se otorga la posibilidad de completar las rendiciones observadas. Para no repetir indicadores, nos remitimos a ese punto.

Concluido el estudio, para el que se cuenta con un plazo máximo de tres meses las Salas emiten respecto de cada rendición un Informe Valorativo y un Informe Definitivo que, de resultar compartido por la Vocalía, se somete a consideración de todo el TdeC para el dictado de sentencia.

Las sentencias son, en términos legales, actos administrativos fundados que pueden considerar aprobada una rendición total o parcialmente, formular cargo económico respecto de los montos no rendidos o desaprobados y aplicar advertencia y/o multas acorde la gravedad de las irregularidades detectadas.

Las IT de ambas Salas obran en **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. Documentos ISO. Divisiones. DIVISION PRIMERA. INSTRUCCIONES DE TRABAJO y SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Divisiones. DIVISION SEGUNDA y resultan específicas para el control por jurisdicción, rendición de viáticos, certificaciones de obra, sueldos, arqueos de caja, etc.

Los indicadores del proceso Juicio de Cuentas se encuentran en **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. Documentos ISO. Divisiones. DIVISION PRIMERA. INDICADORES y SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Divisiones. DIVISION SEGUNDA, respectivamente.

Resultados del proceso principal Juicio de Cuentas

Por razones de brevedad se consignan los de Sala I, quedando a disposición de las/los evaluadores el cotejo de los registros de ambas Salas.

En 2020 se planteó de forma muy particular un objetivo superador que fue: lograr que se unifiquen los criterios renditivos de las cuentas con características similares y propiciar que

todos los relatores tengan conocimiento de la modalidad renditiva de todas las cuentas que se estudian. En el período se ha alcanzado el 76% de los objetivos generales propuestos y el 35% de los específicos (60% del total). El gran porcentaje de los objetivos no alcanzados (24%) obedece a cuestiones ajenas a esta Sala (debido a la situación de emergencia sanitaria nos encontramos imposibilitados de realizar reuniones con cuentadantes, de solicitar la concreción de las auditorías propuestas, entre otros) pero existen otros objetivos que, si bien no se alcanzaron en su totalidad, ya se iniciaron las acciones tendientes a su ejecución. Estos últimos (objetivos en proceso) representaron un 17 % del total de objetivos y la concreción de su logro quedó pendiente para el próximo año.

Los principales objetivos alcanzados fueron: 1) Elevación de proyectos conjuntos con Sala II a los Vocales de ambas Salas, 2) Redacción de las Guías “Modelos de Informe de Relator” y “Modelos de Pedidos de Antecedentes y Valorativos”. 3) Culminar el diseño de un proceso de control integrado de las cuentas recaudadoras que resultó pendiente en el ejercicio 2019. 4) Dictado de las Resoluciones N° 112 y N° 113 estableciendo la documental a presentar en la rendición de las cuentas de retención y recaudadoras respectivamente.

Para realizar la planificación de los expedientes que corresponde que ingresen y se estudien, se estima una base que contempla el período de rendición de cada organismo y los plazos máximos establecidos tanto para rendición como para estudio. De esta manera es posible determinar las causas de los desvíos entre lo planificado y lo ocurrido (rendiciones fuera de término, rendiciones de deuda flotante o extraordinarias no planificadas, rendiciones o estudio de expedientes antes de las fechas límites fijadas, etc.) y así poder prevenirlos y aplicar medidas correctivas.

En el año 2021 se cumplió el 71% de los objetivos generales propuestos y el 42% de los específicos (56% del total) esto debido a que por la situación de emergencia sanitaria y el levantamiento de plazos dispuesto, se dio prioridad a exigir y controlar rendiciones de cuentas atrasadas procurando poner al día las mismas.

En el año 2022 se cumplió el 79% de los objetivos generales propuestos y el 75% de los específicos (77% del total). Los objetivos que quedaron sin cumplir (12%) fueron reprogramados para el próximo año salvo el relacionado al Premio de la Calidad, ya que, al no depender su cumplimiento de esta área, el mismo fue eliminado de la planificación como objetivo de Sala I. Sin embargo, también existen otros objetivos que, si bien no se alcanzaron en su totalidad, ya se iniciaron las acciones tendientes a su ejecución. Estos últimos (objetivos

en proceso) representaron un 12 % del total de objetivos y la concreción de su logro quedó pendiente para el próximo año.

Respecto de los procesos caratulados y actos dictados, nos remitimos al Capítulo 1 de este informe.

A título ejemplificativo obran en anexo gráfico página 92 detalle de expedientes y montos rendidos en cada Habilitación de la Contaduría General período 2020-2022

Resultados conexos

Ha sido en el marco de estos juicios que personal del TdeC se constituyó en establecimientos comerciales de la provincia para que sus responsables reconocieran o desconocieran facturas presentadas por cuentadantes y que permitiera fundar las denuncias penales respectivas y posteriores procesos de ejecución económica por la Fiscalía de Estado.

Consideramos altamente satisfactoria la intervención de los relatores que sospecharon de los montos de facturación y forma de confección de facturas, que podríamos encontrarnos ante documentos apócrifos. Esto ameritó la solicitud de numerosas entrevistas radiales, gráficas y televisivas en las que pudo exponerse a través de los medios de comunicación el tipo de tarea que realizamos y la forma en la que la llevamos a cabo.

Lamentablemente por disposición constitucional el TdeC carece de competencia para ejecutar sus propias sentencias (facultad encomendada exclusivamente a la Fiscalía de Estado) pero resulta objeto de análisis – y así se propicia en el nuevo proyecto de ley para el organismo – el constituirse en querellante en los procesos penales que se sigan respecto de cuentadantes,

Desde la implementación de la figura de Coordinador de Subsidios en el año 2019, un profesional contador público recibe de ambas Salas la información relativa a los otorgados por el Estado y puede en base a ello cotejar puntualmente las rendiciones de subsidios de las organizaciones de la sociedad civil. Así:

* En el año 2020 el área de subsidios del TdeC, realizó las tareas asignadas en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 513/69, de acuerdo al siguiente detalle:

Los subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo totalizaron en el ejercicio 2020 la suma de \$ 1.513.988.189,00. En lo referido a Subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo, desde Sala I, División I, en el mencionado período se realizaron 416 Informes Definitivos, 407 Infor-

mes de Relator y 84 Pedidos de Antecedentes. Del estudio de la rendición de los mismos, durante la ejecución del Juicio de Cuentas, se formularon cargos por un total \$ 68.846,58 en el mencionado ejercicio.

2) Los subsidios otorgados por el Poder Legislativo totalizaron en el ejercicio 2020 la suma de \$ \$37.527.500,00. De los cuales \$ 23.823.200,00 fueron destinados a Municipios, \$ 656.000,00 a Comisiones de Fomento y \$ 13.048.300,00 a instituciones sin fines de lucro. Por su parte, estas entidades, del total recibido de \$ 13.048.300,00 han rendido al 31/12/2020 \$ 6.573.000,00 quedando pendientes de rendición \$ 6.475.300,00.

Respecto a los subsidios otorgados por el Poder Legislativo, desde Sala II, División II, se realizaron 127 Informes Definitivos, 218 Informes de Relator y 23 Pedidos de Antecedentes. Del estudio de la rendición de los mismos, durante la ejecución del Juicio de Cuentas, se formularon cargos por un total \$ 277.500,00 en el mencionado ejercicio, \$ 208.200,00, por no presentación de la rendición de cuentas y \$ 19.300,00 por observaciones no subsanadas.

* En el año 2021

1) Los subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo totalizaron en el ejercicio la suma de \$ 2.556.716.463,00. En el mencionado período se realizaron 477 Informes Definitivos, 603 Informes de Relator y 185 Pedidos de Antecedentes. Del estudio de la rendición de los mismos, durante la ejecución del Juicio de Cuentas, se formularon cargos por un total \$ 151.721,51 en el mencionado ejercicio.

2) Los subsidios otorgados por el Poder Legislativo totalizaron en el ejercicio 2021 la suma de \$ 49.705.500,00. De los cuales \$ 27.052.800,00 fueron destinados a Municipios, \$ 1.094.000,00 a Comisiones de Fomento y \$ 21.558.700,00 a Instituciones sin Fines de Lucro. Por su parte, las instituciones sin fines de lucro, del total recibido de \$ 21.558.700,00 han rendido al 31/12/2021 \$ 15.695.700,00 quedando pendientes de rendición \$ 5.863.000,00.

Respecto a los subsidios otorgados por el Poder Legislativo, desde Sala II, División II, se realizaron 284 Informes definitivos, 290 Informes de Relator y 22 Pedidos de Antecedentes.

Del estudio de la rendición de los mismos, durante la ejecución del Juicio de Cuentas, se formularon cargos por un total \$ 694.082,93 en el mencionado ejercicio, \$ 674.800,00 por no presentación de la Rendición de Cuentas, y \$ 19.282,93 por observaciones no subsanadas.

* En el año 2022

1) Los subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo totalizaron en el ejercicio 2022 la suma de \$ 4.396.240.275,00. Respecto de los mismos se realizaron 858 Informes Definitivos, 1020 Informes de Relator y 129 Pedidos de Antecedentes. Del estudio de la rendición de los mismos, durante la ejecución del Juicio de Cuentas, se formularon cargos por un total \$ 341.470,47 en el mencionado ejercicio. En gráfico anexo y a título ejemplificativo en páginas 90 y 91 obra cuadro de subsidios rendidos por ministerio y cantidad de expedientes.

En relación a los subsidios otorgados por el Poder Legislativo totalizaron \$ 87.483.100,00 de los cuales \$ 48.885.200,00 fueron destinados a municipios, \$ 1.425.000,00 a Comisiones de Fomento y \$ 37.172.900,00 a instituciones sin fines de lucro. Por su parte del total recibido por estas últimas, han rendido al 31/12/2022 \$ 18.260.300 quedando pendientes de rendición \$ 18.912.600 (esto incluye períodos no vencidos).

Respecto a los subsidios otorgados por el Poder Legislativo, se realizaron 284 Informes definitivos, 689 Informes de Relator y 36 Pedidos de Antecedentes. Del estudio de la rendición de los mismos, durante la ejecución del Juicio de Cuentas, se formularon cargos por un total \$ 94.658 en el mencionado ejercicio.

RI: Servidor5. DPrimera. Coordinación de Subsidios. Estadísticas subsidios

3.2.1.3 PROCESO PRINCIPAL JUICIO DE RESPONSABILIDAD

Este proceso tiene por objeto recuperar para el Estado aquellos fondos de los que fue privado por daños causados al patrimonio por agentes y/o funcionario/as públicos. El quantum de dichos fondos está dado por el daño emergente que resulta de tales acciones u omisiones. Procede, claro, cuando el daño no está previsto y asegurado y resulta independiente de las sanciones personales que los estatutos de empleo público establezcan.

La constatación de daños puede surgir de los juicios de cuentas o de los sumarios administrativos que lleva adelante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. En el primero de los casos, el sumario resultará necesario porque la imputación de responsabilidad requiere la acreditación del hecho dañoso, del nexo causal con él/la agente o funcionario/a público y del acto que establezca su culpa o dolo.

Por lo expuesto, el Juicio de Responsabilidad tiene por único objeto determinar el monto que debe ingresarse al Estado y, a ese efecto, la Asesoría Letrada, área a cuyo cargo se encuentra el proceso, solicita los informes que resulten necesarios.

A título ejemplificativo, en caso de pérdida de armas por parte del personal policial, se solicita informe sobre el valor de las mismas y, notificado el o la agente, puede incorporar otros informes o realizar objeciones fundadas tendientes a establecer con precisión el valor de la cosa de que se trate. Determinado el monto respectivo, si es aceptado por el o la responsable, puede ofrecerse su pago en cuotas. En su defecto, la sentencia que se dicte, una vez firme es remitida a la Fiscalía de Estado para su cobro.

Tanto en los procesos principales Juicio de Cuentas y Juicio de Responsabilidad, las y los cuentadantes pueden formular recurso de revocatoria dentro del plazo de diez días de notificado el acto y, aceptada total o parcialmente la petición o denegada la misma, contra este último acto procede la acción contencioso administrativa ante el Superior Tribunal de Justicia.

* Durante el año 2020 ingresaron 13 expedientes para Juicios de Responsabilidad, se realizó la apertura a juicio de 5 expedientes y se efectuó el justiprecio de daño en otros 5, concretándose 3 audiencias y concluyéndose 3 actuaciones.

* En el año 2021 ingresaron 7 nuevos expedientes y realizaron 7 aperturas a juicio; se efectuó el justiprecio de daño en 7 expedientes, realizadas 7 audiencias, concluyéndose 12 actuaciones.

* Durante el año 2022 ingresaron 2 nuevos expedientes para analizar la procedencia de inicio de Juicios de Responsabilidad, se realizaron 2 aperturas a juicios, se efectuó el justiprecio de daño en 4 expedientes, concretándose 1 audiencia y concluyendo 4 actuaciones.

La IT del Juicio de Responsabilidad se encuentra en **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. Documentos ISO. Asesoría Legal. INSTRUCCIONES DE TRABAJO.

Resultados del proceso principal Juicio de Responsabilidad

Previo a la pandemia se mantuvieron 3 reuniones con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas tendientes a procurar el dictado de una resolución conjunta que regulara la actuación de ambos organismos en los casos en que de un sumario administrativo surja la responsabilidad de agentes o funcionarios respecto de daños al Estado. Desde el TdeC se hizo hincapié en que las actuaciones, en ese punto, se presentaran al TdeC no sólo indubitables respecto del/ de los evento/s dañoso/s sino también acreditada la responsabilidad respectiva, la ausencia de terceros que debieran responder por los mismos, tales como las compañías de

seguros. Sin embargo no se arribó a un consenso respecto de los alcances del acto, no obstante lo cual las actuaciones recibidas desde entonces de la citada Fiscalía poseen mayor precisión en lo inherente a responsabilidad y daño, razón por que las reuniones de trabajo fructificaron parcialmente..

Asimismo en reuniones mantenidas entre la Asesoría Letrada y la AD se analizó la procedencia de sostener o no el instituto en la nueva legislación del TdeC, toda vez que en caso de daños producidos al Estado, sean o no atribuibles a agentes o funcionarios públicos, la Constitución Provincial encomienda a la Fiscalía de Estado los recuperos al Fisco, razón por la que debe debatirse la persistencia del instituto.

A ese fin la AD recaba en el ámbito del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas la información relacionada a la actuación de otros organismos para fundar el proyecto de modificación normativa que se encuentra en estudio.

Podemos informar que del total de juicios de responsabilidad concluidos en el trienio 2020-2022, el 50% aceptó su responsabilidad y brindó conformidad a un plan de pago y el 50% restante por ausencia de presentación o por disidencia, se determinó su responsabilidad y monto de la misma por sentencia.

3.2.1.4. PROCESO PRINCIPAL AUDITORÍA

El proceso de auditoría no consta como tal en el Decreto Ley N° 513/1969.

Explicamos en el Capítulo 1 que mediante el mismo fue encomendado a los Tribunales de Cuentas del país el control de los programas Jefas y Jefes de Hogar. Posteriormente el Estado Nacional requirió igual medida respecto de otros programas y a través de las mismas, consensuadas en la Red Federal de Control Público, se fue perfeccionando esta herramienta que, en la práctica, constituye un análisis focalizado de la actividad económico financiera de que se trate.

Por ley provincial N° 808 – sistema de juegos Quiniela Pampeana del año 1984 – se encomendó al TdeC fiscalizar su parte administrativa, por Ley N° 1687 del año 1996 se encomendó la del Ente Presa Embalse Casa de Piedra, por Ley N° 2225 del año 2005 de creación de la empresa PAMPETROL SAPEM se audita financieramente a ésta empresa de

capitales estatales y por Ley N° 3509 del año pasado la actividad de control del TdeC se hizo extensiva a todas las empresas del Estado.

Reglamentariamente se dictaron las Resoluciones TdeC N° 93/2012 y luego la 36/2014 que estableció la forma de llevar adelante el proceso de auditoría, adecuada posteriormente por Resolución N° 154/2017.

Esta tarea es desarrollada por contadores auditores y una asistente social quienes elevan los informes respectivos al Vocal correspondiente.

El TdeC lleva adelante las siguientes auditorías:

- * **Generales:** para determinar el grado de cumplimiento de la normativa vigente relativa a las operaciones financiero-patrimoniales de los organismos auditados.
- * **Especiales:** las que se realizan en virtud de normativas que las ordenan o por Resolución del TdeC.
- * **Federales:** las de resultados de programas sociales financiados por el Estado Nacional para establecer la eficiencia y congruencia alcanzadas en virtud de las metas establecidas.

El área Auditoría también se encuentra a cargo de la certificación de ingresos que informan la Tesorería General de la Provincia, los organismos descentralizados, y unidades ejecutoras con independencia administrativa que fueron transferidos por organismos nacionales (Resolución N° 31/5 de la SIGEN) verificando fecha de ingreso, el efectivo crédito en la cuenta bancaria, el organismo emisor, programa, acuerdo por el que se produjo la transferencia, registración en la contabilidad de los recursos y documentación respaldatoria.

El proceso principal Auditoría cuenta con múltiples IT acorde la naturaleza de las mismas: auditorías especiales, generales o de la Red Federal de Control Público. Obran en **RI:** SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Auditoria. INSTRUCCIONES DE TRABAJO

Los indicadores del proceso principal auditoría se encuentran a disposición de las y los evaluadore/as en **RI:** SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Auditoria. INDICADORES

Resultados del proceso principal Auditoría

En lo referente a la planificación del sector Auditoría elaborada para el 2020, hasta el mes de marzo, excepto por una auditoría no realizada, el resto se cumplió de acuerdo con lo planificado, sin presentar desvíos. Se lograron los objetivos planteados para la certificación de ingresos nacionales, auditoría especial de Quiniela Pampeana – DAFAS correspondiente al 3er

Trimestre de 2019, actualizaciones del Informe de Seguimiento del Ministerio de Salud, certificación del pago de estímulo al personal de Salud dispuesto por Ley N° 1420 para el período correspondiente al segundo semestre de 2019, organización de trabajo para el estudio de la Cuenta de Inversión 2019. Por otra parte se reprogramaron los objetivos planteados para los meses de febrero y marzo en lo referente a la organización de trabajo para estudio de la Cuenta de Inversión 2019. El Poder Ejecutivo presentó ante la Cámara de Diputados un proyecto de ley para modificar la Ley de Coparticipación Provincial, en virtud de que las modificaciones introducidas en el proyecto impactarían en algunas actividades y tareas del Tribunal de Cuentas, se postergó el estudio de la Cuenta de Inversión a fin de abocarse a la coordinación de las nuevas tareas de trabajo intersectorial.

No se logró el objetivo de realización de la auditoría general programada para el mes de marzo 2020 (Auditoría a definir según requerimientos control previo y/o control posterior TdeC) debido a los asuetos y posterior ASPO decretados en razón del estado de Alerta Máxima Sanitaria provocado por la pandemia del COVID-19.

En la emergencia sanitaria el Sector de Auditoría, dada la naturaleza de sus tareas que consisten, en su gran mayoría, en la verificación in-situ de la documentación respaldatoria, de los procesos, de los bienes, etc., suspendió la realización de auditorías generales y federales.

Dado que las auditorías especiales presentan la característica de tratarse de verificaciones periódicas sobre los estados contables, en estos casos se solicitó que la documentación fuera remitida al TdeC siguiendo los protocolos establecidos. Así, pudo ejecutarse la auditoría al 4to Trimestre de 2019 de la Quiniela Pampeana - DAFAS y la certificación del pago de estímulo Ley 1420 para el primer semestre de 2020 y se realizó la certificación de ingresos nacionales. Asimismo se entregó en tiempo y forma el Informe que acompaña a la Cuenta de Inversión para el ejercicio 2019. Como resultado de los análisis efectuados, comenzó a realizarse un seguimiento de las sentencias con cargo y/o multa dictadas por el TdeC con el propósito de cerrar el circuito en lo referente a: emisión de las sentencias con distinción de los organismos a los cuales está dirigida, cobro en la cuenta administrada por la Habilitación del TdeC, transferencia a la cuenta recaudadora de la Tesorería General de la Provincia (1095/7), envío de testimonios a la Fiscalía de Estado. Dichas tareas pudieron realizarse con la documentación obrante en el TdeC y con el relevamiento de las bases de datos de las áreas Habilitación y Despacho. Se relevaron más de 4300 sentencias y para hacer posible el trabajo simultáneo de los integrantes del área se trabajó en el Drive de Gmail.

Por su parte, se reprogramaron las tareas referidas a la actualización del Informe de Seguimiento del Ministerio de Salud. En el área Auditoría se trabaja con un Informe detallado de las contrataciones directas efectuadas en el marco de la pandemia que han tenido intervención del área Contraloría Fiscal. Dicho informe se nutre con información relevada de los Boletines Oficiales, del Sistema Progress utilizado por la Contaduría General de la Provincia para el registro de su contabilidad. Este informe sirve de base para los expedientes que luego

Durante el periodo 2020 y 2021 se realizaron 10 auditorías especiales, 3 por la Red Federal y una auditoría general en coordinación con la Fiscalía de estado. Asimismo se certificaron ingresos nacionales en cuentas bancarias del estado provincial por un total de 190 para el año 2020 y 302 para el año 2021 y se trabajó en el informe de la cuenta de inversión ejercicio 2019 y ejercicio 2020.

Respecto de este proceso hemos expresado la necesidad de institucionalizarlo en la nueva ley que propiciamos para el TdeC. A través de los años de su implementación, las y los usuaria/os externa/os han comprendido que el mismo no tiene una función punitiva sino coadyuvante dado que las observaciones y recomendaciones se trasladan a las y los auditados para imponerlos sobre el grado de cumplimiento de las acciones que les son exigibles. Ello, sumado a la credibilidad con la que cuenta el TdeC llevó al Gobernador de la provincia a pedir la auditoría de trazabilidad de aplicación de vacunas antiCovid, a agradecer públicamente en la Cámara de Diputados el informe sobre gastos del Estado en pandemia y a presentar desde el Poder Ejecutivo el proyecto del que resultó la sanción de la Ley N° 3509 que nos otorga competencia para auditar todas las empresas del Estado, las actuales y las que en el futuro se decida crear, hecho también requerido por la AD.

Registro: <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4217>

Esta norma nos enfrenta a nuevos desafíos por lo que la AD ha consensuado y se encuentra a la firma el convenio con el Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires para profundizar la capacitación de nuestro personal en la materia.

3.3. PROCESOS DE APOYO

3.3.1 Funciones Administrativas, de Mantenimiento y Comunicación

Constituyen el de ser soporte de toda la organización.

3.3.1.1 Despacho

Interviene en la preparación de acuerdos, sentencias, dictámenes, providencias, resoluciones, notas, correspondencia, notificaciones, etc. El Despacho carga las sentencias aprobatorias que se generan a través del sistema de expedientes y registra diferenciadamente en dicho sistema las que se dictan con advertencia, cargo y/o multa. Controla la numeración correlativa de dicho actos, confecciona los testimonios de sentencias que se dirigen a la Fiscalía de Estado, compila las actuaciones que deben entregar los choferes en los viajes respectivos, recibe e informa los datos relativos a asistencia e inasistencia del personal, solicitudes de licencias y comunicación de carpetas médicas al Servicio Médico Oficial de la Provincia de La Pampa, entre otros.

Los choferes cumplen tarea de traslado de documental, de funcionario y de agentes en actividad oficial. Excepcionalmente trasladaron agentes por razones no oficiales, en oportunidad de propiciar la donación de sangre de quienes asistieron en el mes de marzo del corriente al Banco de Sangre del Hospital Lucio Molas.

Sus IT se encuentran en **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. Documentos ISO. Despacho. INSTRUCCIONES DE TRABAJO y versan sobre las actividades precedentemente descriptas.

Sus indicadores obran en **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. Documentos ISO. Despacho. INDICADORES

3.3.1.2 Digesto Web

El Digesto Web es una herramienta generada y desarrollada completamente por el TdeC que, como dijimos en el Capítulo 2, constituye el sitio más visitado en nuestro sitio web. En él se carga la información normativa provincial y otras disposiciones que sin ser leyes contribuyen al control que realiza el TdeC tales como dictámenes propios o de la Asesoría Letrada de Gobierno, resoluciones, memorandums etc. Para su carga, las administradoras verifican que la información remitida ha sido publicada y/o notificada. Se encuentra permanentemente actualizado y las normas cargadas indican en cada caso si poseen vigencia o están derogadas

y los links a normas relacionadas a las mismas. Es así una herramienta útil y amigable tanto para usuarios internos como externos.

Su IT obra en **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Digesto Web. PE-IT**

* En el año 2020 se dieron de alta 389 normas (251 decretos, 10 dictámenes, 3 disposiciones, 64 leyes, 20 memorandums, 31 resoluciones, 1 resolución Conjunta y 1 resolución General) y se han modificado 100 normas (28 decretos, 7 dictámenes, 1 disposición, 27 leyes, 22 memorandum y 15 resoluciones).

* Al 31/12/2021, el Digesto Web contaba con un total de 5.000 normas relativas al control que realiza el TdeC.

* Al 29/12/2022 contaba con un total de 5.552 normas es decir que durante el transcurso de ese año se cargaron 552.

Es una herramienta en actualización permanente para brindar un mejor servicio a los usuarios implementando una OM (Oportunidad de Mejora) formulada por auditoría externa mediante la cual los usuarios podrán remitir desde la página comentarios o sugerencias. Por otra parte se ha modificado la presentación de los tutoriales, los cuales se pueden visualizar en archivo PDF

Resultados

Los ingresos que dan cuenta del uso del Digesto Web como sitio de mayor consulta en el Sitio Web obran en **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. Revisión por la Dirección. ACTAS. (Actas 17, 18 y 19).**

3.3.1.3 Habilitación

La Habilitación tramita todo lo inherente a liquidación de sueldos, cálculo y pago de impuesto a las ganancias e Ingresos Brutos, pago de viáticos, de Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (ART), compras y administración del inventario de bienes patrimoniales, control de la cuenta de movimientos N° 443 "Cargos y Multas". Es el área responsable de realizar la rendición documentada de cuentas del TdeC .

Sus IT se encuentran en **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Habilitacion. Instrucciones**

Resultados

Sus resultados obran en Actas N° 17, 18 y 19 SGC **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. Revisión por la Dirección. ACTAS.

3.3.1.4 Sistemas

Es el área encargada de la administración del sistema informático, base de datos y del soporte técnico -software y hardware- utilizado en el TdeC.

Sus IT incluyen procesos destinados al desarrollo de software, control de seguridad, etc y obran en **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. Documentos ISO. Sistemas. INSTRUCCIONES DE TRABAJO.

El área ha tenido un protagonismo central en el trienio respecto de la implementación del nuevo sistema renditivo de comunas, ha elaborado y otorgado a cada cuentadante su Manual de Uso, generando las claves personales de acceso y recepcionado las requisitorias de las y los usuario/as.

Durante la pandemia, desde el área Sistemas se concretó el acceso remoto del personal del TdeC a los puestos de trabajo que se habilitaron. De este modo el personal autorizado pudo acceder a los sistemas y bases de datos protegidas que maneja el TdeC, cargando y tomando información que permitió realizar tareas de control certificando on line la veracidad de documentos, nutriendo de información a las bases de datos de facturación, viáticos, etc.

Se propició la adquisición de tecnología complementaria para realizar las reuniones del TdeC vía Zoom y realizó el apoyo tecnológico a las capacitaciones que se brindaron en el auditorio mediante el contralor de sala de audio y sonido, pantalla gigante, proyector, micrófonos, etc ellos sin descuidar la atención y reparación de los equipos de cada puesto de trabajo.

En 2022 se comenzó la adecuación del SGE y los mecanismos tendientes a la notificación electrónica.

Cada año se convoca a licitación pública para renovar la licencia del software antivirus.

Los indicadores del área Sistemas obran en **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. Documentos ISO. Sistemas. INDICADORES.

Resultados

En el año 2020 se instalaron y configuraron 26 Puestos de Trabajo en distintas Areas del TdeC.

Se realizaron todas las notas de transferencias de los equipos instalados y trasladados a los jefes de cada sector.

Se instaló y configuró la nueva versión de ESET Corporativo Server en uno de los servidores para dar mejor seguridad y protección contra virus informáticos en nuestra red.

Se actualizó la versión del antivirus ESET Endpoint Security 7.12045.5 a version 7.3.2041.0 en 120 puestos de trabajo incluídos los servidores de red.

Se escanearon e imprimieron 52 Expedientes referentes a Covid19. Se colocó router WI-FI nuevo en las Salas en reemplazo del router anterior que se había quemado producto de la presión que se ejerció sobre el transformador del mismo con el movimiento sucesivo del mobiliario del sector donde se encontraba. Luego de un tiempo se logró que ingrese el reclamo por la garantía, por lo que nos enviaron uno nuevo y se colocó en otro lugar para evitar la manipulación del mismo. En este momento ambas Salas tienen WI-FI.

Se instalaron y configuraron 91 accesos remotos en oficinas de: Sistemas, Asesoría, Despacho, Control Previo, Salas I y II, Auditoría y Habilidad.

Se cambió el servidor de desarrollo aprovechando la rotura de disco del que estaba funcionando con anterioridad, por uno con mayor capacidad y prestaciones, acorde a las necesidades. Debido al incidente de la rotura del disco, se realizó una réplica del SGE que se encuentra en producción en el servidor de desarrollo, y se configuró nuevamente.

El sistema de Notificaciones pasó a la etapa de prueba.

El sistema de Consulta de Sentencias fue puesto en marcha en su primera parte (sentencias aprobatorias).

Comenzó el desarrollo del módulo para la realización del levantamiento de plazos que hoy se está implementando.

Se realizaron 40 instalaciones de accesos remotos domiciliarios con su respectiva instalación de antivirus y desinfección de los respectivos equipos.

Se instalaron 4 Proxy Server de prueba, reciclando equipos que se iban a dar de baja para el mejor rendimiento y capacidad de filtrado de paquetes con el objetivo de ir reemplazando los que estaban en funcionamiento.

En 2021 se aumentó el ancho de banda de 25Mb a 50Mb e instalaron discos sólidos en máquinas de Sala I y II, además de adquirirse licencias de Windows 10 para renovar las de

Windows 7 , se detectaron los equipos que producían pérdidas de energía , separándose líneas e instalando un disyuntos superinmunizado de gran capacidad, solucionando los problemas eléctricos de la sala de rack.

Desde 2023 se comenzó a utilizar el nuevo sistema de expedientes actualizado y modernizado que opera bajo Word Press con nuevos servidores específicos que alojan dicho sistema. Entre sus ventajas, la adopción de nuevas tecnologías hacen más estructurado y veloz su funcionamiento, permitiendo mayor rapidez en el cruzamiento de datos y mayor seguridad por la instalación exclusiva del servidor de referencia.

El proceso de cambio principió con los expedientes internos (es decir con los caratulados por el TdeC) y continuará con los externos (como los de subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo). Todos ellos con un dato informático que permitirá su búsqueda en GDE.

El área integra el grupo en que se coordina la implementación del expediente electrónico.

A la fecha las 18 Comisiones de Fomento rinden a través del nuevo sistema renditivo y desde este año las notificaciones a las mismas se realiza por el módulo de dicho sistema, encontrándose en desarrollo un sistema de notificación electrónica a todo/as los/as cuentadantes.

Continúa pendiente de concreción el acceso vía sitio web a las sentencias con cargo, advertencia y/o multa que dicta el TdeC. Todas ellas son publicadas en el Boletín Oficial de la provincia y notificadas personalmente a las y los cuentadantes pero el objetivo de visualizarlas en el sitio web junto a las sentencias aprobatorias sigue estando pendiente pues se relaciona a factores como el cotejo de firmeza de los actos, la fecha de publicidad y los resultados que arroje el renovado proceso de gestión de expedientes, razón por la que se ha diferido su prueba por acta de la Coordinación de Sitio Web de septiembre de 2022.

3.3.1.5 Asesoría Legal

Interviene en la sustanciación de los Juicios de Responsabilidad conforme lo normado por los arts. 19 a 21 del Decreto 513/69. Asimismo, de oficio o a requerimiento del TdeC, propone la elaboración de actos, brinda asesoramiento respecto de normativa aplicable, participa en el análisis de procesos en curso o a implementarse, confecciona proyectos de notas, actas, participa en reuniones de trabajo con personal del TdeC y con éstos y los usuarios externos.

Su IT se encuentra en **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. Documentos ISO. Asesoría Legal. INSTRUCCIONES DE TRABAJO y sus indicadores en **RI: SERVIDOR5**. Normas ISO. Documentos ISO. Asesoría Legal. INDICADORES.

Los dictámenes de la Asesoría Letrada se encuentran numerados y registrados anualmente (Desde el año 2022 tal compilación se realiza en documentos PDF para evitar la utilización de papel) En el año 2015 habilitó un registro de consultas verbales para dar cuenta de las recibidas desde las diferentes áreas y desde el año 2021 se habilitó un registro de participación del área en reuniones con usuarios/as externo/as.

Resultados

En el año 2020 la Asesoría Letrada participó de la confección de los actos que posibilitaron el trabajo remoto, la suspensión y levantamiento de plazos procesales. Dado que el cuerpo está integrado por tres abogadas, la Jefatura de área asistió personalmente al edificio y, cuando las medidas sanitarias se flexibilizaron a nivel provincial, se retomó la presencialidad. Dos de las integrantes del equipo participan de diferentes coordinaciones: en Digesto Jurídico, Sitio Web y Comité de Responsabilidad Social .

* En el año 2020 se emitieron 305 dictámenes y respondieron 87 consultas verbales.

* En el año 2021 se emitieron 564 dictámenes y 128 consultas verbales.

* En el año 2022 se emitieron 837 dictámenes y se respondieron 148 consultas verbales.

Todo ello sin perjuicio de la actuación en el proceso Juicio de Responsabilidad.

La creciente demanda de los servicios de asesoría letrada por parte de las y los integrantes del TdeC (obrab eb sus registros los solicitantes de asesoramiento expreso y verbal) dan cuenta de la referenciada importancia del área a la cual se analiza asignar mayores competencias, tal como la representación mediante apoderamiento de la Fiscalía de Estado, en juicio.

3.3.1.6 Sitio Web

El Sitio Web se crea como espacio de difusión de la información institucional del TdeC, y también de interacción con las y los cuentadantes dado que posee en línea un turnero y la posibilidad de emitir encuestas de satisfacción.

Además de mostrar el organigrama institucional, los datos normativos relevantes para la acción renditiva, las preguntas frecuentes, las imágenes del personal y de las áreas respectivas, las noticias de interés, los teléfonos y mails de contacto, posee enlaces a otros

sitios webs relevantes a los fines de la competencia del TdeC y de las necesidades de las y los cuentadantes como la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Poderes del Estado, Universidad Nacional de La Pampa, etc.

El sitio funciona bajo el dominio: <https://www.tcuentaslp.gob.ar/>

A través del mismo se informa a la comunidad en general sobre las novedades, instructivos de rendiciones y la normativa aplicable en el control y aplicación de los fondos públicos.

Su IT obra en **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Sitio Web. INSTRUCCIONES DE TRABAJO** y sus indicadores en **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Sitio Web. INDICADORES**. Toda la información se encuentra ampliada y disponible para las y los evaluadoras/es en **RI: SERVIDOR5. Sitio Web. INFORMES. Informes Alta Dirección (Actas N° 17, 18 y 19)**.

Resultados

* Respecto de las noticias:

Año 2020 se redactaron y publicaron un total de 39 noticias, en 2021 un total de 28 y en 2022, se redactaron y publicaron 23 noticias.

Mes a mes se cuenta con información relativa a rendimiento, logros de contenido, forma en la que nos encuentran las y los usuarios, búsquedas con mejor rendimiento, dispositivos desde los que acceden las y los usuarios (computadoras de escritorio, dispositivos móviles, tablets), principales países desde los que acceden, tipos de búsqueda de Google (web, imagen, video).

Respecto del año 2020 se obtuvieron los datos de los meses de septiembre a diciembre 2020, en el año 2021 datos de los meses de enero a diciembre y en 2022 se registran los datos a partir del mes de abril del año 2022, dado que al operar la aplicación bajo la plataforma Google®, y por haber considerado la misma que los correos institucionales eran SPAM, se bloqueó hasta esa fecha la posibilidad de contar con ellos. En el mes de noviembre de 2022 y por cambio del servidor de hosting, los datos no se relevaron.

En el año 2022 se concretó la apertura de un canal de Youtube y la carga de 2 tutoriales audiovisuales sobre sistemas renditivos que se agregan al tutorial ya existente sobre uso de Digesto Web. Mayores datos en el RI precitado.

3.3.1.7 Mesa de Entradas

Registra el ingreso y egreso de los expedientes internos y externos al TdeC, de notas, informes de Tesorería, remisión de cajas con la documental al archivo externo del TdeC y todo tipo de documentación que hacen a la actuación administrativa del organismo. A este área corresponde la caratulación de actuaciones.

Su IT obra en **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Mesa Entradas. INSTRUCCIONES DE TRABAJO** y sus indicadores en **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. Documentos ISO. Mesa Entradas. INDICADORES.**

Resultados

El detalle de caratulas del área por año lo hemos consignado en el Capítulo 1, agregando a título ejemplificativo que en el año 2022 efectuó 5.414 pases a la Contraloría Fiscal, 8.165 pases de expedientes fuera del Tde C, 108 pases de cajas al archivo externo, recibió 2.476 notas externas y 243 informes de Tesorería. El resto de la información obra a disposición de las/los evaluadora/es.

3.3.1.8 Sistema de Gestión de Calidad

En la presente y anteriores presentaciones al Premio Nacional a la Calidad, este TdeC ha consignado la importancia y valía de cumplir con un proceso de calidad auditable interna y externamente, razón por la que no sobreabundaremos en este acápite

Por Resolución N° 123/2020 las auditorías internas se realizaron de forma remota - en virtud de la situación de emergencia sanitaria - los días 9 al 13 de noviembre. Los resultados fueron informados por e-mail a cada uno de los responsables. Asimismo esos informes se encuentran guardados y disponibles para todo el TdeC en la carpeta **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. Auditorías Internas. Informe.**

Dicha auditoría concluyó que se observa el mantenimiento e implementación del SGC, conforme con los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001 y los establecidos por la Organización destacándose como fortalezas la reorganización administrativa llevada a cabo por cada proceso para la intervención de las distintas instancias de control, la elaboración y aprobación del protocolo sanitario de actuación y la adquisición de elementos y modificaciones de la infraestructura que permite la aplicación de dicho protocolo, la adaptación de los

sistemas para poder realizar el trabajo de forma remota, el compromiso asumido por el personal de cada área para adaptarse a la nueva realidad generada por la pandemia, que el TdeC siempre se mantuvo abierto y trabajando, de acuerdo con las etapas establecidas por el Gobierno Provincial, sin embargo aún en los momentos de aislamiento obligatorio, se trabajó mediante la modalidad de guardias activas, recibiendo solamente los expedientes de Salud Pública

Los informes particulares de cada proceso auditado, se encuentran archivados en **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA. Auditorías Internas. Auditorías por Sectores.**

La Auditoría de re-certificación programada para el año 2021 fue prorrogada hasta el 12/03/2022 conforme surge del e-mail enviado por IRAM en fecha 20/10/2022 a consecuencia de la demora en la tramitación del expediente licitatorio. Dicha demora tuvo como causa la desestimación de la oferta presentada por la firma IRAM en virtud de que la misma no se ajustó al pliego respectivo. Consecuentemente se inició un nuevo trámite de licitación pública que ocasionó la demora mencionada precedentemente.

Durante el año 2022 se realizaron los siguientes cambios y mejoras en el SGC: se efectuaron auditorías internas con los nuevos auditores designados mediante Resolución N° 115/2022 que fueron acompañados por los auditores internos con mayor experiencia y se trabajó desde el SGC con la Sala II y Control Previo para reglamentar la forma de las presentaciones de rendiciones del Poder Judicial a través del Sistema de GDE.

En abril del corriente se obtuvo la recertificación de calidad hasta el año 2024 mediante la pertinente auditoría externa.

RI: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACION DOCUMENTADA. Auditorías 2023. Informe.

Registro: <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4659>

Queda a disposición de las y los evaluadores el cotejo de la información que estimen necesaria

3.4 PROVEEDORES

ENFOQUE E IMPLEMENTACION

Respecto de nuestros proveedores de bienes y servicios debe efectuarse una aclaración: el régimen legal de la provincia de La Pampa instituye a la licitación pública como regla general de las contrataciones de la administración, y tal proceso está reglado y centralizado, es decir que propiciadas las mismas por la jurisdicción que corresponda, es el Gobernador de la provincia quien dicta el último acto aprobatorio del proceso (cuando se cumple el TdeC constata que así es) y realiza la adjudicación pertinente. Para ello también se encuentra centralizada pero en un organismo de control constitucional interno como la Contaduría General, el Registro de Proveedores y el de Licitadores del Estado.

Por lo expuesto, contrataciones tales como compra de hardware, mobiliario, automóviles, etc se realizan por tal proceso. Respecto de víveres y artículos de limpieza, la provisión se realiza a través de Compras y Suministros que también depende de la Contaduría General.

Estas modalidades de contratación y sistematización de datos relativos a proveedores han ameritado una referencia especial en nuestro Manual de Calidad toda vez que se encuentra limitada la posibilidad de sistematización propia, no obstante lo cual hemos encontrado la forma de realizar seguimientos, tal como se expresará más adelante.

En pandemia además de señalizarse y separarse las áreas de trabajo del TdeC con las distancias de cuidado respectivas se proveyó a las mismas de alcohol en gel y barbijos, colocándose cartelería en todo el edificio respecto de las medidas de prevención y señalando, con el regreso progresivo a las oficinas, el máximo de personal autorizado en cada una de ellas. Se compraron dos dispenser automáticos de alcohol en gel que abastecen el producto sin contacto físico, los que se instalaron uno por piso, así como pantallas de protección, adquiridas en forma directa por orden de provisión. También se efectuaron dos desinfecciones generales.

En 2020 se constató con el empresario adjudicatario de la Licitación Privada N° 1/2020 que provee la limpieza y mantenimiento del sistema de calefacción y refrigeración, que los filtros de los equipos poseían las condiciones que aseguran la asepsia del aire que circula en el organismo.

Sin perjuicio Respecto de la provisión de combustible, mensualmente se adquiere a la Dirección Provincial de Vialidad, cargándose nuestros (y todos los vehículos provinciales) en los centros de abastecimiento con que dicha Dirección cuenta en la ciudad de Santa Rosa). Fuera de la capital provincial puede cargarse combustible en estaciones de servicio.

En 2022 la Contaduría General implementó con la Dirección Provincial de Vialidad un sistema de adquisición de combustible por las áreas que determina que en tal año el TdeC compró por valor de \$ 468.789,98. A ello deben sumarse \$ 506.419,61 que insumió la compra anual de combustible en estaciones de servicio. Todas las cargas lo son respecto de gasoil y nafta ultra grado 2 y grado 3. Estos datos podrán ser cotejados con los que se registren desde 2023 en adelante para realizar las comparaciones pertinentes que incluyan litros de combustible, tipos de combustible, lugares de carga, proveedores, etc

El aseguramiento del personal, los bienes (incluyendo el edificio) y los posibles daños que puedan sufrir los usuarios externos, se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia a quien se remite el total de datos que requiere para la confección de las contrataciones a través del Instituto de Seguridad Social (ISS)

Las acciones adoptadas para la atención en situación de pandemia determinaron que en la auditoría de certificación, IRAM señalara como fortaleza de la organización la rápida reacción al cambio de contexto como consecuencia del COVID-19, evidenciada en la emisión de resoluciones tendientes a adecuar las actividades del TC frente al contexto, de acuerdo con el requisito establecido en el punto 6.1 de la norma. **RI: SERVIDOR5. Normas ISO. INFORMACIÓN DOCUMENTADA.** Revisión por la Dirección. ACTAS. HISTORIAL. Acta N° 17.

El control de los matafuegos se efectúa antes de la expiración de vigencia de sus cargas, destacando que los mismos son diferenciados (toda vez que nuestro edificio no se abastece de gas sino por energía eléctrica y que el área Sistemas requiere de matafuegos especiales para controlar focos ígneos con la menor posibilidad de daño para los equipos respectivos)

Constituyen proveedores requeridos por el TdeC:

Fuera de los suministros precitados:

- Indumentaria al personal: se realiza 2 veces al año en período invernal y estival.
- Agua.

- Mantenimiento de 2 ascensores (contratos)
- Mantenimiento de aires acondicionados y equipo de refrigeración del TdeC.
- Mobiliario.
- Tecnología.
- Hosting.
- Almacenamiento de documental.
- Comunicaciones: La contratación se realiza anualmente en forma directa con el Correo Argentino en virtud de lo establecido en el Artículo 34, inciso C), sub-inciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, habida cuenta que la totalidad del capital social de “Correo Oficial de la República Argentina S.A.” pertenece al Estado Nacional, conforme lo dictaminó el Decreto Nacional N° 721/14
- Seguridad
- Vehículos: En octubre se adquirió una camioneta okm Pick Up Chevrolet S10 que se une a los restantes vehículos institucionales (un automóvil Peugeot, una Partner, una EcoSport) totalizando 4 vehículos. La misma fue comprada en forma directa al declararse desierto el proceso licitatorio convocado por expedientes N° 2667/2022.

Seguimientos

No obstante las limitaciones de orden legal y administrativo existentes respecto de este punto, a través de Secretaría y de Habilitación y Despacho, se concreta el seguimiento de las contrataciones de referencia. Así el del servicio de limpieza se efectúa de forma diaria y las quejas, sugerencias y comunicaciones se realizan vía e-mail entre la Secretaria del Tribunal y a la empresa.

La seguridad del edificio del TdeC se encuentra a cargo de Policía de La Pampa, mediante el servicio de policía adicional. En este caso en particular, el procedimiento de contratación es diferente al realizado respecto de otros proveedores, ya que no se realiza por licitación o solicitud de cotización, sino en forma directa con la Jefatura de Policía de la Provincia. El seguimiento y control es efectuado a través del titular de la Seccional IV sin perjuicio de la comunicación permanente entre ésta y la Secretaría del TdeC.

El seguimiento del servicio de comunicaciones se efectúa de forma diaria, y las mismas se realizan en su totalidad vía e-mail desde el sector Despacho.

3.5. SISTEMAS INFORMÁTICOS

Nos remitimos a lo informado en el Informe Preliminar, en el presente informe y en el acápite 3.2.1.4 Sistemas

3.6. PROCESO DE MONITOREO Y EVALUACION

Nos remitimos a lo informado en el Informe Preliminar, en el presente informe , en el Capítulo 1 y en el acápite 3.2.1.8 Sistema de Gestión de Calidad.

3.7 INNOVACION DE PROCESOS, SISTEMAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS

ENFOQUE E IMPLEMENTACION

Fuera de lo expuesto en el Capítulo 1, acápite 1.7, deseamos consignar que la resignificación otorgada al proceso de apoyo Asesoría Legal y la creciente competencia reglada para el proceso de Auditoría, el TdeC propicia un nuevo texto normativo cuyo proyecto se encuentra en estudio, múltiples son las posibilidades de innovación analizadas. A título ejemplificativo se consigna que el análisis documentario de cada factura, cada ticket, certificado, etc. ha sido abandonado por los restantes Tribunales de Cuentas del país que adoptan procesos diferentes, como los de muestreo. Son éstas definiciones trascendentes pues sumadas a la implementación de GDE, implican liberación de carga horaria para el personal y reasignación de actividades acorde las posibilidades que aporta la nueva tecnología.

Sin perjuicio de ello, también destacamos como valiosa la creciente actividad del CRS, que a la fecha procura ser emulada por el Poder Judicial de La Pampa cuyo equipo de trabajo se constituyó en este organismo para conocer el funcionamiento de este Comité y replicar acciones en ese Poder del Estado.

Registro: <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4239>

También debemos destacar la actividad del Comité de Capacitaciones, ambos ámbitos con IT en estudio, al que se agrega el grupo integrado por representantes de todas las áreas para el estudio de la Cuenta de Inversión, con reuniones mensuales, cuyos integrantes además de registrar las minutas de cada jornada de trabajo, se encuentran elaborando una IT específica que regule esta actividad.

CAPITULO 4. GESTIÓN DEL PERSONAL

ENFOQUE

Desde el punto de vista estrictamente legal, la competencia del TdeC es específica, extensa y de orden altamente técnico. Verificar la trazabilidad de los fondos públicos desde la Ley de Presupuesto en que son establecidos hasta su ejecución y expedirse asimismo sobre la Cuenta de Inversión que debe remitirse anualmente a la Cámara de Diputados de La Pampa, equivale a otorgar certeza respecto de los recursos de las y los contribuyentes (entre quienes nos encontramos). La especificidad y el universo de control han sido expuestos en los capítulos anteriores. La tecnicidad que el abordaje requiere se enlaza directamente con la solvencia del equipo de trabajo con el que se brindan las funciones administrativas y de relatoría, contraloría, asesoría, auditoría, sistemas y comunicación.

Por ello las capacitaciones, las asignaciones de responsabilidades, la forma, oportunidad y periodicidad de las comunicaciones entre todas las áreas y entre éstas y la AD, el reconocimiento al desempeño y la procuración del bienestar integral de las y los agentes, constituye un objetivo ineludible.

IMPLEMENTACIÓN

Tal como ya se señalara, el TdeC cuenta con una planta de 69 mujeres y 30 varones. Cada uno/a de ello/as posee un puesto de trabajo compuesto de escritorio, computadora personal, material de librería, acceso a la base integral de datos del TdeC - con posibilidad sólo lectura, carga o modificación acorde a la función que cada uno/a desempeña- e internet. Obran en las áreas cestos de residuos, percheros, teléfonos fijos y material sanitizante. Por wifi las y los agentes cuentan con internet para su telefonía móvil

Cada agente posee también un correo electrónico institucional - que debe abrirse al llegar al edificio – en el que son efectuadas las comunicaciones de interés particular o general.

Existen espacios destinados a reuniones (2) y una sala mayor ubicada en el primer piso para las deliberaciones de la AD que oficia de tercera sala de reuniones.

Cada computadora está adaptada en cuanto a su altura a la medida visual de quien la utiliza. Para ello se han realizado capacitaciones en ergonomía (sobre las que nos referiremos) que determinaron la adquisición de bases de madera cuya forma y altura se encomendó particularizadamente para cumplir con el bienestar ergonómico individual.

En planta baja existen dos espacios de cocinas con sendas cocinas, heladeras, cafeteras, vajilla y dispenser de agua, té, café, leche en polvo y mate cocido. En planta alta una cocina más con idénticos insumos.

En planta baja contamos con 3 instalaciones sanitarias para mujeres, 3 para varones, 2 baños para personas con discapacidad y otros 2 sin distinción de género.

En planta alta existen 3 instalaciones sanitarias para mujeres, 3 para varones y 2 baños para discapacitado/as. Cada autoridad de la AD posee además su baño privado y la biblioteca cuenta con baño privado sin distinción de género.

En planta baja se encuentra el auditorio con butacas para 120 personas con pantalla gigante, proyector, escritorios, micrófonos, computadora y sala de control.

En ambas plantas existen salas de depósito.

El espacio circundante al TdeC cuenta con parque, caminos y estacionamientos cebrados y delimitados. Todo el edificio – vidriado -, recibe abundantes vistas, luz y ventilación natural, provisto de un sistema de calefacción y refrigeración central.

Ningún compromiso puede pedirse a quien no posee los elementos indispensables para su comodidad y desempeño, ni a quien no recibe la posibilidad de capacitarse acorde su formación, la exigencia impartida y oportunidades laborales que proyecta.

Nuestras compañeras y compañeros de trabajo son nuestro orgullo, el valor y rostro de nuestra organización, las caras que ven las y los cuentadantes cuando visitan el TdeC o el Sitio Web y las voces que escuchan al teléfono y/o en los tutoriales audiovisuales que desde ese Sitio los ayudan a realizar los procesos renditivos.

4.1, 4.2 y 4.3 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DISEÑO Y FUNCIONAMIENTO. PERFILES DE PUESTOS, COMPETENCIAS LABORALES

En el Informe Preliminar dimos cuenta del organigrama de funcionamiento del TdeC y de la pluralidad de espacios de participación que se implementaron con visión de bienestar integral. Todos ellos contribuyen a cohesionar el grupo de trabajo y permitir la participación voluntaria en aquellos creados a tal efecto.

Su diseño institucional obedece a las requisitorias legales que nos rigen.

Como se consignara en el Capítulo 3, los procesos de la organización cuentan con IT confeccionadas con la intervención de propio personal en el marco del proceso de mejora continua que procura la implementación de una norma IRAM. Dichas IT no son pétreas, demandan revisiones acorde las oportunidades de mejora (OM) que surgen de las auditorías internas y externas del SGC, en el ámbito del CMC o por iniciativa de los/as propios/as usuarios/as internos/as.

Se accede a las mismas desde cada computadora tal y como cada integrante del TdeC puede acceder al SERVIDOR5 en el que obra el SGC, con el manual, glosario, información y datos relativos a cada área. Los documentos indican, además, si se encuentra en revisión. Sus modificaciones sólo pueden realizarlas la administradora y subadministradora del SGC.

Perfiles de puestos de trabajo y competencias laborales

Respecto de la AD, como lo consignáramos, la elección resulta de concurso ante el Consejo de la Magistratura y elección por acuerdo del Poder Ejecutivo con la Cámara de Diputados.

Contraloría Fiscal: 8 Contadores y contadoras públicos/as nacionales seleccionados/as por su experiencia de trabajo en el TdeC, especialmente si cuentan con la experiencia de control de las cuentas públicas por su trabajo en Sala I o II.

Cada Sala posee Jefatura, Subjefatura, Coordinaciones, Relatoría Mayor y Relatoría.

El total del personal en ambas salas es de 61 agentes. De ellos 36 son contadores públicos, 3 estudiantes de esa carrera universitaria, 1 abogada y 21 idóneos.

Las Salas están organizadas en grupos de trabajo a los que se asigna particular competencia, ej. estudio de rendiciones de comunas, del Poder Judicial, etc

Por Resolución TdeC N° 40/2019 se creó la Coordinación de Subsidios que compila la información de ambas áreas en la materia (ver Capítulo 1).

En el área Auditoría que integran 5 personas, se desempeña la única Asistente Social con que cuenta el TdeC, toda vez que dicha área realiza, entre otras actividades, el control focalizado de actuaciones que sea necesario relevar en establecimientos asistenciales y educativos.

El área Asesoría y Juicio de Responsabilidad está integrada por 3 abogadas. La jefatura la ejerce una magister en Derecho Administrativo.

El área Sistemas está a cargo de un Analista Programador de Sistemas y 4 técnicos.

4.4 Formas de ingreso, desarrollo, promoción y evaluación

Los contratos de ingreso al TdeC no difieren del de toda la administración pública provincial y se rigen por la Ley N° 643 cuyo Título III indica los requisitos correspondientes a la rama y categoría conforme el puesto a cubrir. La posibilidad de contratación depende de la existencia de vacantes presupuestarias que son asignadas por la administración central conforme las necesidades y requerimientos de toda la administración.

El régimen de ascensos también depende de la existencia de vacancia de las categorías que se propicia concursar. En el año 2018 se llamó a concurso de ascenso para cubrir cargos en las diferentes áreas del, promoviéndose el ascenso de 9 agentes: 2 a la Categoría 2 y el resto a la Categoría 1 de la Ley N° 643.

La asignación y reasignación de tareas se realiza conforme la capacitación y responsabilidad de las y los agentes así como en virtud del desempeño probado en el organismo.

A la fecha de confección del presente informe se convocó a reunión de todo el personal en el auditorio para anunciar la incorporación de la Jefa de Sala I a la Contraloría Fiscal, la asunción de la Coordinadora de Relatores Mayores de Sala I como Jefa de Sala, la asunción de la Jefa de Auditoría como Jefa de Sala II, la del Coordinador de Relatores Mayores de Sala II como Jefe de Auditoría y la de una Relatora Mayor a la Coordinación de Relatores Mayores de Sala II.

Administración

Tal como lo consignáramos en el Informe Preliminar, el TdeC no posee un área específica denominada Recursos Humanos toda vez que lo inherente al régimen de contrataciones se encuentra subordinado a la administración central, el pago de salarios y otorgamiento de licencias médicas a la Contaduría General, los sumarios administrativos a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y las bajas por jubilación al Instituto de Seguridad Social.

No obstante lo expuesto, Secretaría y Despacho constituyen las áreas que cotejan asistencia y a las que el personal informa sobre la necesidad de tomar las licencias no sanitarias, pues las restantes se canalizan a través del Servicio Médico Oficial.

Por otra parte, a través del Comité de Responsabilidad Social (que coordina la Secretaría) se procura anticipar y/o brindar alternativas o respuestas a las requisitorias que se reciben, particularmente o desde el CMC.

* En el año 2020, 6 agentes de la planta del TdeC se encontraban adscriptos a otros organismos y 12 de otras dependencias se encontraban adscriptos al TdeC. Ese año ingresaron 2 nuevos agentes, categoría 7 y 14 respectivamente.

En el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se otorgaron las siguientes licencias: Por enfermedad pre-existente: 6 agentes solicitaron licencia por ser pacientes de riesgo, 2 de ellos retomaron la actividad presencial y los 4 restantes continuaron cumpliendo sus funciones de forma remota. Por cuidado de hijos sólo una persona usufructuó durante todo el período 2020 de esta licencia, sin embargo muchos agentes hicieron uso de esta licencia de forma esporádica y para atender situaciones puntuales. Por contagio solicitaron licencia 2 agentes y hubo sólo 2 solicitudes de licencia por enfermedad no relacionadas con el COVID-19. Durante todo el año 2020 no hubo ninguna denuncia de accidente de trabajo.

* En el año 2021 contamos con 95 agentes en funciones. No hubo nuevas contrataciones. Hubo 6 agentes del TdeC adscriptos a otros organismos y 11 de otros organismos al TdeC. En el marco de la emergencia sanitaria se otorgaron 4 licencias a pacientes de riesgo que cumplieron actividad en forma remota, 9 solicitaron licencia para cuidado de sus hijos y 18 licencias se otorgaron por contagio. Hubo 15 solicitudes de licencia por enfermedad no relacionada al Covid y ninguna denuncia por accidente de trabajo.

* En el año 2022 el TdeC tuvo una planta de 105 agentes de los cuales 5 se encontraron adscriptos a otros organismos, 10 adscriptos de otros organismos al TdeC, no se contrató personal ni se produjeron accidentes de trabajo, se solicitaron 141 licencias por enfermedad (art. 127 Ley Nº 643) y 28 licencias por largo tratamiento entre 13 agentes. De ese total el 49,99% fueron solicitadas por 2 agentes. Respecto de las licencias por corto tratamiento se solicitaron 68 por parte de 25 agentes. De éstas el 39,69% fueron peticionadas por 3 agentes.

También se requirieron 26 licencias para atenciones familiares, 34,61% de las cuales fueron solicitadas por 2 agentes y 16 licencias por casos positivos de Covid, además de 2 licencias por maternidad, 1 por reproducción asistida.

4.5 Capacitaciones

La capacitación es una herramienta a través de la cual se busca modificar, mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de quienes se desempeñan en el TdeC. Estas capacitaciones se canalizaron en 2020 a través del CRS toda vez que entonces no se había constituido el Comité de capacitaciones. El CRS notificó vía mail las ofertas virtuales sin costo disponibles. Respecto de las externas, tal como en años anteriores, el TdeC fue invitado

a capacitar a agentes de la administración pública a través del “Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial” (PRO.CA.AP).

Asimismo y de forma virtual se propiciaron las siguientes capacitaciones:

- Ley Micaela que dictó la Secretaría de la Mujer vía Zoom y también por la plataforma del INAP.
- Estado Digital (Universidad de Champagnat)
- Auditorías de Programas de Control Federal (SIGEN)
- Cuenta de Inversión (C.P.C.E.)
- Propiedad comunitaria (Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam) Jornada Regional del Sector Público (Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan).
- Control integral de la Cuenta de Inversión (C.P.C.E).
- Jornadas del Sector Público para organismos provinciales y municipales (C.P.C.E).
- Diplomatura en auditoría de programas de gestión federal (Instituto Superior de Control de la Gestión Pública –SIGEN).
- Power BI (Educación IT Microsoft).
- Congreso de Derecho (Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas) y
- Jornadas del Sector Público para organismos provinciales y municipales (CPCE de Catamarca)

En el año 2021, respetando los protocolos sanitarios vigentes, el personal del Tribunal de Cuentas continuó brindando y recibiendo capacitaciones. Así, en forma remota, y/o en el ámbito del auditorio institucional, se llevaron adelante las charlas, cursos y talleres que contribuyen a afianzar la idoneidad técnica que distingue a este organismo constitucional de control público:

- Competencias del Tribunal de Cuentas de La Pampa,
- El Control Posterior, Juicio de Cuentas (en la UNLPam)
- La Auditoría del Tribunal de Cuentas.
- Junto al Poder Judicial se desarrollaron las jornadas sobre Transformación Digital y Nueva Administración, se concretó la relativa a Competencia y Procesos del Tribunal de Cuentas de La Pampa
- IRAM capacitó a 25 nuevos auditores internos.

Registros: <https://www.tcuentalp.gob.ar/?p=3994>

<https://www.tcuentalp.gob.ar/?p=3986>

<https://www.tcuentalp.gob.ar/?p=3931>

En el año 2022 la Asesoría Letrada dictó en el mes de julio sobre aspectos de la redacción de actos, providencias, informes y pedidos de antecedentes, en agosto, conjuntamente con Sala II, se capacitó a coordinadoras de establecimientos educativos sobre los procesos renditivos y en octubre se dictó la charla sobre estudio y elaboración del informe que acompaña la cuenta de inversión.

Registros: <https://www.tcuentalp.gob.ar/?p=4461>
<https://www.tcuentalp.gob.ar/?p=4401>

Mayor detalle sobre todas las capacitaciones obra en actas 17, 18 y 19, Información Documentada, revisión por la AD, SGC.

4.6 Participación

Respecto de la participación otorgada a los Recursos Humanos, nos remitimos a lo informado respecto del CMC del SGC, Capítulos 1 y 3 de este informe

4.7 Trabajo remoto y tareas de prevención

En el año 2020 y a fin de lograr una mejor comunicación con el personal, la AD creó un grupo de difusión de whatsapp para que la información llegue a todos los y las agentes de forma rápida y eficiente. Este medio ha servido para efectuar las comunicaciones institucionales referidas a las decisiones tomadas en el marco de la pandemia.

Durante los primeros meses de la emergencia sanitaria se recibieron exclusivamente expedientes de Salud Pública, cuyo ingreso fue pautado previamente entre la AD y dicho Ministerio. Asimismo se realizaron los pases correspondientes a las Salas de las rendiciones ingresadas en los días previos al 20 de marzo de 2020 y se dio salida a los expedientes de Control Previo que habían quedado pendientes.

Cada grupo de trabajo (2 agentes), concurría de forma alternada (1 semana cada grupo) a fin de evitar una paralización del área en caso de la existencia de contagio del personal.

En virtud de la emergencia sanitaria se realizó una re planificación de tareas. Respecto del proceso Control Previo, la Mesa de Entradas contó con un listado sistematizado de los expedientes que debían ingresar a la Contraloría Fiscal canalizándose la comunicación (a fin de organizar el ingreso de expedientes y personas) entre la AD, la Secretaría General del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

En relación al proceso Juicio de Cuentas y sin perjuicio de encontrarse suspendidos los plazos, las Salas comenzaron a trabajar de forma remota y consecuentemente se elaboró un cronograma elaborado por sus jefaturas para recibir las rendiciones que fueran solicitadas. Así,

las Salas enviaban un e-mail a Mesa de Entradas para informar las actuaciones que podían ser recibidas.

Por otra parte y con la finalidad de mejorar y facilitar la comunicación entre el área y la AD respecto de los expedientes que debían ingresar para la conformidad del Control Previo, se creó un grupo de whatsapp entre dichas partes, contando todos los agentes con la misma información y generándose un trabajo mucho más eficiente y ágil.

El día 23 de julio de 2020, todos los Tribunales de Cuentas del país mantuvieron una reunión virtual con la médica infectóloga especializada en enfermedades inmunoprevenibles y a cargo de la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud de la Nación Dra. Carla Vizzotti. En el encuentro la funcionaria brindó datos relativos a la pandemia Covid 19 y medidas adoptadas por el Estado. **Registro:** <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=3675>

Desde el octubre de ese año se retomaron las actividades presenciales acorde a los protocolos sanitarios oportunamente aprobados. No obstante lo expuesto continuó la ejecución de las cotidianas tareas de limpieza y desinfección para garantizar la salud de agentes y cuentadantes. En este sentido se instalaron dos puestos sanitizantes ubicados en planta baja y primer piso del Tribunal, que permiten la correcta higiene de manos sin contacto material con el puesto respectivo. **Registro:** <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=3762>

4.8 Calidad ocupacional y seguridad

Fuera de las precitadas condiciones edilicias y laborales en que se desarrolla la actividad, y del espacio de lactancia al que se ha hecho referencia en el capítulo 1 el TdeC propicia la capacitación de su personal en aspectos sanitarios y de seguridad.

Cuando los equipos de salud pública – afectados esencialmente a la atención de la emergencia - poseyeron disponibilidad, se desarrolló en el TdeC una jornada sobre Pandemia y Salud Mental a cargo de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones. La misma tuvo tres puntos de encuentro para respetar la distancia interpersonal: un grupo la presenció en el auditorio en que expusieron los funcionarios públicos y los dos grupos restantes en sendas salas conectadas virtualmente, para conocer los efectos que la enfermedad y las medidas sanitarias respectivas pueden tener en la cotidianeidad familiar y laboral

Registro: <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=3977>

Mes a mes el CRS remite las tarjetas salutorias de cumpleaños y de nacimientos destacándose que por iniciativa del propio personal, cada uno/a participa de la formación de un fondo que se entrega a la futura madre o futuro papá.

Quincenalmente se entrega el desayuno saludable (yogurt, frutas o barras de cereales) junto a recomendaciones sobre hábitos alimenticios.

Del 6 al 13 de diciembre de 2021 se desarrollaron en el auditorio del TdeC las Jornadas de Reanimación Cardiopulmonar de la A.P.A.A.R. (Asociación Pampeana de Anestesia y Reanimación) que contaron de explicación teórica y actividad práctica para cada uno de las y los agentes del organismo, incluyendo el uso de desfibrilador. Esta técnica sencilla supone interrumpir menos la circulación de la sangre y, por ende, contribuye a salvar la vida.

Registro <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4164>

En mayo de 2022 se conformó por la nueva Brigada de Emergencias integrada voluntariamente por un equipo con funciones acordadas en la misma. Dicha brigada fue capacitada especialmente para actuar frente riesgos y, de ser necesario, evacuar el edificio. Para ello se designó el punto exterior de encuentro con cartelería específica. En este sentido debemos recordar que el Tribunal de Cuentas posee un plan de evacuación edilicia aprobado y difundido teórica y prácticamente a todo su plantel.

También en mayo de ese año un Ingeniero Civil especialista en Higiene y Seguridad del Trabajo, capacitó al personal en materia de emergencias y evacuación edilicia. La misma - general y obligatoria - incluyó accionamiento de la alarma de incendios y corte general de energía. La Brigada dispuso la evacuación total del edificio rumbo al punto de encuentro exterior y cumplida la actividad, se reunió nuevamente a todo el personal en el auditorio para analizar el funcionamiento del plan y sus posibles adecuaciones, agradeciendo a Policía de La Pampa su colaboración.

Registro: <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4275>

El 15 de noviembre de ese 2022 se desarrolló la capacitación relativa a uso de matafuegos y forma de actuación frente a focos ígneos. La misma fue brindada por profesional idóneo y se enmarca en las propiciadas todo el año de forma teórica y práctica, cumplimentando así la normativa vigente y las requisitorias de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Registro <https://www.tcuentaslp.gob.ar/?p=4472>

4.9 Mecanismos de compensación y reconocimiento laboral

La normativa vigente reglamenta el otorgamiento de incentivos económicos calculados sobre la base de la productividad, predisposición, puntualidad, dedicación a las tareas diarias y asistencia de cada agente. Estos adicionales remunerativo no bonificable son otorgados

mensualmente en forma individual conforme lo dispone el artículo 74 de la Ley N° 643, y las Leyes N° 2237 y N° 2654.

La evaluación integral que determina su procedencia se realiza por los Jefes de Area en conjunto con la Secretaría y establece a través de resolución en la que se detallan por área y agente el porcentaje de la asignación de la categoría en que cada uno/a revista. Anualmente el Estado reconoce al personal que cumple 25 años de servicio con la entrega de un reloj grabado.

Todo traslado requerido al personal fuera del asiento de sus funciones, amerita el otorgamiento de viáticos para solventar gastos. Dichos traslados son efectuados en automotores de la institución, debidamente asegurados, conducidos por choferes y aprovisionados de combustible por el TdeC.

Cuando la presencialidad lo permitió se propiciaron dos encuentros para motivar al equipo de trabajo y crear lazos interpersonales desde la recreación y el juego: uno en el TdeC el 29 de julio de 2022 y otro en el Centro Ecuestre y Recreativo La Ruana, ambos coordinados por el equipo interdisciplinario de esa institución. Las jornadas fueron de participación voluntaria, proveyendo el TdeC traslado y viandas.

Respecto de la tercera cohorte de la Especialización en Control Público que dicta la UNLPam., el TdeC abona las matrículas de los agentes que cursan la misma.

ANEXO: MARCO NORMATIVO PROVINCIAL

Constitución de la Provincia de La Pampa.

Leyes N° 3, 808, 1687, 2223, 2225, 2302, 3142, 3184, 3305, 3374, 3428 y 3509.

Decreto Ley N° 513/1969.

Resoluciones del Tribunal de Cuentas.

Dictámenes del Tribunal de Cuentas.

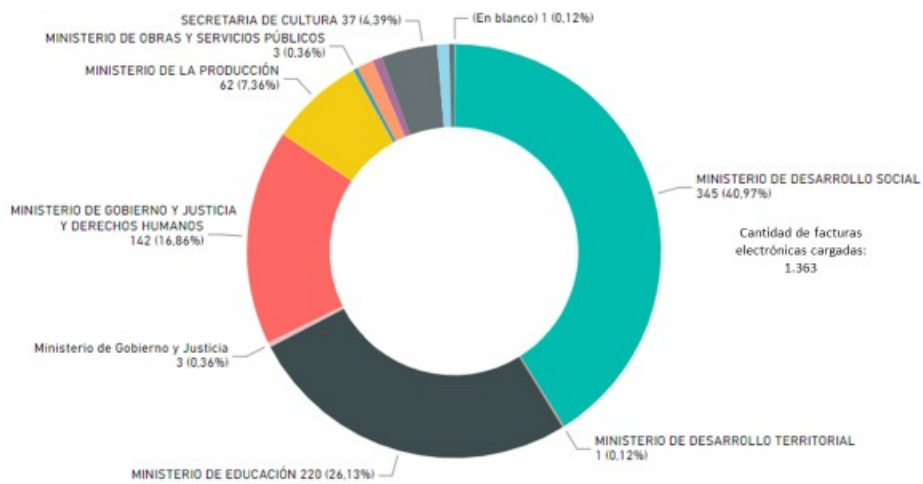
Links de acceso: <https://www.tcuentaslp.gob.ar>

<https://digesto.tcuentaslp.gob.ar>

ANEXO: GRÁFICOS

1. Juicio de Cuentas: resultados conexos. Rendición de subsidios año 2022 (corresponde a Capítulo 3.2.1.2. Proceso Principal Juicio de Cuentas. Resultados Conexos)

SUBSIDIOS RENDIDOS POR MINISTERIO EN 2022



CANTIDAD DE EXPEDIENTES RENDIDOS

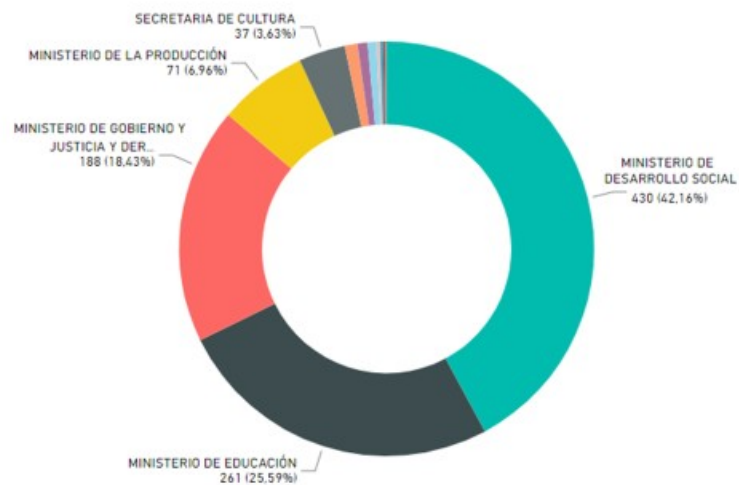


CANTIDAD DE INFORMES DE RELATOR



CANTIDAD DE PEDIDOS DE ANTECEDENTES REALIZADOS EN 2022: 129

EXPEDIENTES CON INFORME DE RELATOR POR MINISTERIO EN 2022



2. Juicio de Cuentas: Detalle de expedientes y montos totales rendidos por cada Habilitación de la Contaduría General (corresponde a Capítulo 3.2.1.2. Proceso Principal Juicio de Cuentas. Resultados del procesos principal Juicio de Cuentas)

AÑO 2020

Habilitación	Cantidad	Monto
Cultura y Educación	108	\$ 23.618.120,93
Desarrollo Social	76	\$ 4.359.827,85
Gobernación	96	\$ 8.277.922,33
Gobierno y Justicia	116	\$ 99.698.254,41
Hacienda y Finanzas	60	\$ 469.385.486,53
Obras Públicas	103	\$ 114.000.164,30
Producción	86	\$ 12.537.122,88
Salud Pública	45	\$ 131.909.473,50
Canal 3	10	\$ 297.661,26
D.P.V.	28	\$ 385.829.475,62
I.P.A.V	5	\$ 108.980,00
Total	733	\$ 1.250.022.489,61

AÑO 2021

Habilitación	Cantidad	Monto
Cultura y Educación	109	\$ 77.036.187,87
Desarrollo Social	98	\$ 28.144.773,50
Gobernación	45	\$ 11.556.471,93
Gobierno y Justicia	64	\$ 292.707.367,36
Hacienda y Finanzas	44	\$ 73.842.622,87
Obras Públicas	139	\$ 253.688.423,94
Producción	52	\$ 9.267.445,78
Salud Pública	64	\$ 633.404.726,33
Canal 3	22	\$ 8.723.349,59
D.P.V.	26	\$ 359.422.292,46
I.P.A.V	11	\$ 13.551.489,63
Total	674	\$ 1.761.345.151,26

AÑO 2022

Habilitación	Cantidad	Monto
Cultura y Educación	68	\$ 67.913.058,21
Desarrollo Social	48	\$ 13.027.962,27
Gobernación	45	\$ 5.982.194,52
Gobierno y Justicia	42	\$ 116.590.807,79
Hacienda y Finanzas	47	\$ 390.762.862,18
Obras Públicas	89	\$ 1.436.797.961,60
Producción	38	\$ 93.492.124,01
Salud Pública	22	\$ 113.133.594,54
Canal 3	52	\$ 6.333.539,86
D.P.V.	73	\$ 290.418.365,07
I.P.A.V	17	\$ 10.480.513,09
Total	541	\$ 2.544.932.983,14

ABREVIATURAS

AD: Alta Dirección

CeSiDa: Centro de Sistematización de Datos

DAFAS: Dirección de Ayuda Financiera para la Ayuda Social

SGC: Sistema de Gestión de Calidad

CMC: Consejo de la Mejora Continua

CPCE: Concejo Profesional de Ciencias Económicas

CRS: Comité de Responsabilidad Social

FIA: Fiscalía de Investigaciones Administrativas

GDE: Gestión Documental Electrónica

IT: Instrucción de Trabajo

RI: Registro Interno en servidor del TdeC

SEMPRE: Servicio Médico Previsional

SGE: Sistema de Gestión de Expedientes

TdeC: Tribunal de Cuentas

UNLPam: Universidad Nacional de La Pampa

GLOSARIO

Cuentadante: persona humana responsable de rendir cuentas de los fondos públicos

Informe Definitivo: análisis final de una rendición de cuentas realizado por la Jefatura de Sala.

Informe Valorativo: análisis realizado por el relator respecto de la contestación del responsable al pedido de antecedentes

Pedido de Antecedentes/Providencia: solicitud de documentación y/o información a fin de complementar el estudio de una tramitación remitida al TdeC

Registro: Base en la que se encuentra la información referenciada en el informe.

Relator/a: Personal que cumple funciones de control en el proceso de Juicio de Cuentas.

Relatoría: área del Tribunal de Cuentas responsable de la tramitación de los Juicios de Cuentas

Rendición: Expediente remitido por el usuario externo en el que se presenta su gestión financiero-patrimonial con ajuste a las normas reglamentarias en la materia y a las formalidades que indica el tribunal.

Responsable: Agentes encargados de cumplir una función o tarea determinada

Sentencia: Acto administrativo dictado por el Tribunal de Cuentas, por el que se resuelve un proceso conforme a la ley y a los antecedentes obrantes en un expediente. El acto lleva la firma del presidente del organismo y del Vocal de la Sala interviniente (en el caso del juicio de Cuentas) y del Presidente y ambos Vocales en los casos de Juicios de Responsabilidad.

Usuarios externos: universo de control formado por los cuentadantes de los distintos organismos, reparticiones provinciales, entidades privadas que reciban subsidios del Estado y la ciudadanía en general,

Usuarios internos: personal que integra las distintas áreas pertenecientes al Tribunal de Cuentas.